Nº 4951

25/08/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Teléfonos: 5091-7549, 5091-7550 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas de Edictos Particulares de 9:30 a 14:30 hs. Web: boletinoficial.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5585
Se acepta la donación efectuada por el Casal de Catalunya de Buenos Aires de una placa para ser emplazada en la Plaza Cataluña..... Pág. 18

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 357-MJGGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 20
Resolución N° 358-MJGGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 21
Resolución N° 169-SECDES/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 493-SIGAF/16..... Pág. 22
Resolución N° 214-SECDES/16
Se aprueba la Contratación Directa -Modalidad Contratación Menor- Nº 9603-1814-CME16..... Pág. 24
Resolución N° 133-ASINF/16
Se dan de baja bienes inventariados de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal..... Pág. 26
Resolución N° 121-SSDCCYC/16
Se aprueba la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-2072-CME16..... Pág. 27
Resolución N° 168-SSSYP/16
Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 23- SSSYP/16, N° 28-SSSYP/16, N° 30-SSSYP/16, N° 68-SSSYP/16, N° 104-SSSYP/16, N° 151-SSSYP/16 y N° 156-SSSYP/16..... Pág. 29
Resolución N° 169-SSSYP/16
Se modifican los Anexo I de las Resoluciones N° 24- SSSYP/16 y N° 29-SSSYP/16..... Pág. 30

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 140-SSGEOPE/16
Se impone multa..... Pág. 32

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 74-SSADS/16
Se prorroga el contrato celebrado con la firma IAFIS ARGENTINA S.A. ..... Pág. 34
Resolución N° 95-SSEMERG/16
Se deroga la Resolución N° 3283-SSEMERG/11 y se modifica el Plan Director de Emergencias ..... Pág. 35
Resolución N° 165-ISSP/16
Se designan profesores en el Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía ..... Pág. 37
Resolución N° 166-ISSP/16
Se designan profesores en la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría ..... Pág. 39
Resolución N° 167-ISSP/16
Se designan profesores en la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental ..... Pág. 43

Ministerio de Salud

Resolución N° 1568-MSGC/16
Se deja sin efecto los términos de la Resolución N° 683/MSGC/2016 ..... Pág. 47
Resolución N° 1569-MSGC/16
Se designa a Ignacio Germán Deveikis como Profesional de Guardia Kinesiólogo ..... Pág. 47
Resolución N° 1570-MSGC/16
Se designa a Yesica Paola Brancatisano como Profesional de Guardia Obstétrica ..... Pág. 48
Resolución N° 1571-MSGC/16
Se designa a Noelia Judith Constanzo como Profesional de Guardia Bioquímica ..... Pág. 49
Resolución N° 1572-MSGC/16
Se designa a Rita Patricia López Nuñez como Profesional de Guardia Bioquímica ..... Pág. 50
Resolución N° 1573-MSGC/16
Se designa a Lucas Daniel Bellini Ditta como Especialista Guardia Médico ..... Pág. 51
Resolución N° 1574-MSGC/16
Se designa a Guido Leonardo Pricolo como Especialista en la Guardia Médica ..... Pág. 52
Resolución N° 1575-MSGC/16
Se designa a María Raquel Paredes como Especialista Guardia Médica ..... Pág. 53
Resolución N° 1576-MSGC/16
Se designa a María Andrea Francavilla como Especialista Guardia Médica ..... Pág. 54
Resolución N° 1577-MSGC/16
Se ratifican parcialmente los términos de la Resolución N° 88/MSGC/2016 ..... Pág. 55
Resolución N° 1578-MSGC/16
Se designa a Martín Alejandro Nazr Usandivaras como Profesional Guardia Bioquímico ..... Pág. 56
Resolución N° 1579-MSGC/16
Se designa a María Soledad Silva como Especialista Guardia Médica ..... Pág. 57
Resolución N° 1580-MSGC/16
Se designa a Jorge Adrián Xamena como Especialista Guardia Médico ..... Pág. 58
Resolución N° 1581-MSGC/16
Se designa a Mariela Martha Viviana Kraiesky como Profesional de Guardia Bioquímica ..... Pág. 59
Resolución N° 1582-MSGC/16
Se deja sin efecto los términos de la Resolución Conjunta N° 1421//MHGC/2016 ..... Pág. 60
Resolución N° 1583-MSGC/16
Se ratifican los términos de la Resolución N° 1300/MSGC/2016 ..... Pág. 61

Resolución N° 1585-MSGC/16
Se crea la Comisión Ejecutora del Programa de Uso adecuado de antimicrobianos y control de infecciones..... Pág. 61
Resolución N° 1590-MSGC/16
Se designa a Juan Ignacio Chichizola como Especialista Guardia Médica..... Pág. 63
Resolución N° 1595-MSGC/16
Se designa a José Diego Mariano Morales como Especialista Guardia Médico..... Pág. 64
Resolución N° 1596-MSGC/16
Se designa a Verónica Inés Ametller como Especialista Guardia Médica..... Pág. 65
Resolución N° 1597-MSGC/16
Se designa a Ezequiel Pablo Martinez como Especialista Guardia Médico..... Pág. 66
Resolución N° 1598-MSGC/16
Se designa a Rocío Belén López como Profesional de Guardia Trabajadora Social..... Pág. 67
Resolución N° 1599-MSGC/16
Se designa a Soledad Fraguas como Especialista Guardia Médica..... Pág. 68
Resolución N° 1600-MSGC/16
Se establece que la renuncia efectuada por Flavia Cecilia Arnaldo Dabrescia lo es como Especialista Guardia Médica Tocoginecología..... Pág. 69
Resolución N° 1606-MSGC/16
Se designa personal Planta de Gabinete..... Pág. 69
Resolución N° 51-SSAPAC/16
Se designa a Valeria Paola Gitto como Médico de Planta Asistente Especialista..... Pág. 70
Resolución N° 406-SSASS/16
Se rescinden contratos de locación de servicios..... Pág. 72
Resolución N° 407-SSASS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 73

Ministerio de Educación

Resolución N° 3080-MEGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 75
Resolución N° 3112-MEGC/16
Se crea el Programa de Estímulo a la Formación Docente destinado a alumnos avanzados de los Profesorados de Educación Primaria..... Pág. 75
Resolución N° 3132-MEGC/16
Se cesa a Gustavo Fabián Alvarez como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Educación y Trabajo..... Pág. 77
Resolución N° 3135-MEGC/16
Se modifican créditos..... Pág. 79
Resolución N° 111-SSCPEE/16
Se determinan alcances y condiciones a cumplir para la implementación del Programa de Estímulo a la Formación Docente..... Pág. 80

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 564-MDUYTGC/16
Se autoriza al Director General de Datos y Estadisticas y Proyección Urbana a concurrir a la Reunión de Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial ? COFEPLAN..... Pág. 82
Resolución N° 565-MDUYTGC/16
Se autoriza viaje..... Pág. 83
Resolución N° 568-MDUYTGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 84

Resolución N° 8-SSMS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 85
Resolución N° 10-SSMS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 86
Resolución N° 11-SSMS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 87

Ministerio de Cultura

Resolución N° 5495-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 89
Resolución N° 5496-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 90
Resolución N° 5497-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 91
Resolución N° 5498-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 5499-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 5500-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 5501-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 5502-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 5503-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 5504-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 5805-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99
Resolución N° 5806-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 5807-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 5808-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 5809-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 5810-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 5811-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 106
Resolución N° 5812-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 107
Resolución N° 5813-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 5814-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 5815-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110

Resolución N° 5816-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 5817-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112
Resolución N° 5818-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 114
Resolución N° 5819-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 115
Resolución N° 6209-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio..... Pág. 116
Resolución N° 6210-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio..... Pág. 117
Resolución N° 6211-MCGC/16
Se desestima solicitud de subsidio..... Pág. 118
Resolución N° 6318-MCGC/16
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 119

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 942-MHYDHGC/16
Se designa personal..... Pág. 121
Resolución N° 967-MHYDHGC/16
Se otorga licencia..... Pág. 122
Resolución N° 968-MHYDHGC/16
Se acepta la renuncia de Coto, Valeria Vanesa..... Pág. 123
Resolución N° 972-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 124
Resolución N° 986-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 125
Resolución N° 987-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 125
Resolución N° 988-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 126
Resolución N° 989-MHYDHGC/16
Se designa a Gustavo Alberto Cava Escardó como Farmacéutico en el Hogar San Martín..... Pág. 127
Resolución N° 992-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 128
Resolución N° 993-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 129
Resolución N° 994-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 130
Resolución N° 996-MHYDHGC/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 131

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 16-SSCI/16
Se prorroga el llamado a Licitación Pública N° 649-0947-LPU16..... Pág. 132

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 224-MGOBGC/16
Se exime de firmar en la Planilla de Registros de Asistencia a agente..... Pág. 133

Secretaría General y Relaciones Internacionales

Resolución N° 187-SGYRI/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 134

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 223-SECLYT/16
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 136

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 479-AGC/16
Se acepta la renuncia de Daniel Alberto Feü a cargo de la Unidad de Sistemas Informáticos.
Se designa a Carlos Raúl Rodriguez como su reemplazo..... Pág. 138
Resolución N° 481-AGC/16
Se designa a Axel Lafont a cargo de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativa..... Pág. 139
Resolución N° 482-AGC/16
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 140

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 334-APRA/16
Se modifica cláusula en contratos de personal..... Pág. 141

Ministerio de Hacienda - Ente Autárquico Teatro Colón (MCGC)

Resolución N° 1573-MHGC/16
Se autoriza la contratación de contratación de The Israel Philharmonic Orchestra dirigida por
Zubin Mehta..... Pág. 143

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1548-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 163/HGATA/2016..... Pág. 146
Resolución N° 1549-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 291/HGACA/2016..... Pág. 147
Resolución N° 1550-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 160/HGNRG/2016..... Pág. 148
Resolución N° 1551-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 48/HQ/2016..... Pág. 149
Resolución N° 1552-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 92/HNBM/2016..... Pág. 149

Resolución N° 1553-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 74/HGAVS/2016..... Pág. 150
Resolución N° 1554-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 165/HGAJAF/2016..... Pág. 151
Resolución N° 1555-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 179/HGACD/2016..... Pág. 152
Resolución N° 1556-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 14/CSCG/2016..... Pág. 153
Resolución N° 1557-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 148/DGAYDRH/2016..... Pág. 154
Resolución N° 1558-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 156/DGAYDRH/2016..... Pág. 155
Resolución N° 1559-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 22/HEPTA/2016..... Pág. 156
Resolución N° 1560-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 199/HGADS/2016..... Pág. 157
Resolución N° 1561-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 170/HGNRG/2016..... Pág. 158
Resolución N° 1562-MHGC/16
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 171/HGAT/2016..... Pág. 159

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 61-SAISSP/16
Se tipo por aprobado el Curso de Capacitación para la Conducción de Vehículos Pick Up..... Pág. 161

Ministerio de Salud

Disposición N° 53-HOPL/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 421-2450-CME15..... Pág. 163
Disposición N° 127-DGADCYP/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 401-0751-LPU16..... Pág. 165
Disposición N° 283-HGADS/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 434-1925-CME16..... Pág. 167

Ministerio de Educación

Disposición N° 877-DGAR/16
Se llama a Licitación Pública N° 25/16..... Pág. 170
Disposición N° 888-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0792-CDI16..... Pág. 171
Disposición N° 889-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-0794-CDI16..... Pág. 173
Disposición N° 895-DGAR/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-2208-CME16..... Pág. 174

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 32-DGRU/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 48-SIGAF/16..... Pág. 176
Disposición N° 33-DGRU/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 47-SIGAF/16..... Pág. 177
Disposición N° 126-DGEV/16
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 51-SIGAF/16..... Pág. 179
Disposición N° 133-DGEV/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 8503-0859-CDI16..... Pág. 181

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 98-DGTALAPRA/16
Se aprueba gasto..... Pág. 183
Disposición N° 1272-DGET/16
Se categoriza el proyecto a desarrollarse en la calle Doctor Luis Beláustegui N 1.150 como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto..... Pág. 184
Disposición N° 1297-DGET/16
Se categoriza el proyecto a desarrollarse en la calle Doctor Ramón Carrillo N° 514 como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto..... Pág. 186
Disposición N° 1323-DGET/16
Se categoriza el proyecto a desarrollarse en la Avenida La Plata N° 1.210 como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto..... Pág. 188
Disposición N° 1324-DGET/16
Se categoriza el proyecto a desarrollarse en la Avenida Juan B. Justo Nº 2.749 como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto..... Pág. 190
Disposición N° 1353-DGET/16
Se categoriza el proyecto Parque Elcano como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto..... Pág. 192
Disposición N° 1355-DGET/16
Se categoriza el proyecto a desarrollarse en la Avenida Corrientes Nº 3.841 como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto..... Pág. 195

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 25-DGLYTAGC/16
Se registra en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Blas José Rimmaudo..... Pág. 200
Disposición N° 26-DGLYTAGC/16
Se registra en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Luis Omar Rodriguez..... Pág. 201
Disposición N° 27-DGLYTAGC/16
Se registra en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo..... Pág. 202
Disposición N° 9557-DGHP/16
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a la empresa EXTIN RED S.A..... Pág. 204
Disposición N° 9563-DGHP/16
Se inscribe en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios a la empresa IGNIFUGA SRL..... Pág. 205

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 1186-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en la calle José G. de Artigas Nº 291..... Pág. 207
Disposición N° 1187-DGIUR/16
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en San Martín Nº 761..... Pág. 208
Disposición N° 1188-DGIUR/16
Se visa plano de modificación y ampliación para el inmueble sito en Av. Pedro Goyena Nº 1515..... Pág. 210
Disposición N° 1189-DGIUR/16
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Corrientes 456..... Pág. 213

Subsecretaría de Comunicación

Disposición N° 3-DGCDIR/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 101-0801-LPU16..... Pág. 215

Ministerio de Salud

Disposición N° 126-HGAVS/16
Se sanea el 5º Considerando de la DISFC Nº 2016-114-HGAVS..... Pág. 217
Disposición N° 128-HGACA/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 412-0591-LPU16..... Pág. 217
Disposición N° 129-HGACA/16
Se aprueba la Licitación Pública Nº 412-0608-LPU16..... Pág. 219
Disposición N° 130-HGACA/16
Se aprueba la Contratación Directa Nº 412-0527-CDI16..... Pág. 221
Disposición N° 131-HGAT/16
Se aprueba la Contratación Menor N°1838/2016..... Pág. 222
Disposición N° 132-HGAT/16
Se aprueba la Contratación Directa N° 556/2016..... Pág. 224
Disposición N° 135-HGACA/16
Se aprueba la Contratación Directa Menor Nº 412-0983-CME16..... Pág. 225
Disposición N° 210-HGAP/16
Se aprueba la Licitación Pública Proceso de Compra N°425-0673-LPU16..... Pág. 227
Disposición N° 225-HGNPE/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 417-2095-CME16..... Pág. 230
Disposición N° 226-HGAP/16
Se aprueba la Contratación Menor Proceso de Compra N° 425-1828-CME16..... Pág. 231
Disposición N° 226-HGNPE/16
Se aprueba la Contratación Menor Nº 417-2109-CME16..... Pág. 232
Disposición N° 228-HGAP/16
Se aprueba la Ampliación BAC 425-0248-AMP16..... Pág. 233
Disposición N° 250-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 235
Disposición N° 274-HGADS/16
Se aprueba gasto..... Pág. 236

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 337-PG/16
Se dejan sin efecto las Resoluciones Nº 103/PG/2012, Nº 298/PG/2012, N° 277/PG/2014 y Nº 399/PG/2014..... Pág. 239

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 141-GA/16
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 12/16..... Pág. 241

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 54-PPVM/16
Se aprueba la adscripción de agente..... Pág. 243
Resolución de Presidencia N° 55-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 244
Resolución de Presidencia N° 56-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 245
Resolución de Presidencia N° 64-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 246
Resolución de Presidencia N° 125-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 247
Resolución de Presidencia N° 127-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 248
Resolución de Presidencia N° 129-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 249
Resolución de Presidencia N° 131-PPVM/16
Se aprueba la adscripción del agente..... Pág. 250
Resolución de Presidencia N° 138-PPVM/16
Se dispone el cese de personal Planta Permanente..... Pág. 251

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 245-OAYF/16
Se aprueba la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 952..... Pág. 253
Resolución N° 246-OAYF/16
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 60/2016..... Pág. 255
Resolución N° 247-OAYF/16
Se aprueba el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 58/2016..... Pág. 257

Disposición

Ministerio Público Tutelar

Disposición N° 12-UOA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 11/16..... Pág. 259
Disposición N° 13-UOA/16
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 12/16..... Pág. 260

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 134011003-SSGEOPE/14
Elementos ofrecidos en donación..... Pág. 262

Ministerio de Salud

Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16
Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 266

Ministerio de Educación

Comunicados N° 25-DGCDO/16
Exhibición y reconsideración listados titulares y ascenso 2016 alfabéticos área educación especial..... Pág. 268

Comunicados N° 26-DGCDO/16
Extensión plazos de Reconsideración Listados Titulares Inscripción 2016 Área Educación Primaria..... Pág. 269

Secretaría de Descentralización

N° 446-DGSDES/16
Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20..... Pág. 270

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 692-DGTALMJG/16..... Pág. 271
Expediente - Preadjudicación N° 18476647-ASINF/16..... Pág. 272
Contratación Directa - Adjudicación N° 2072-SSDCCYC/16..... Pág. 274

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 980-DGALS/16..... Pág. 275

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 36-HGAT/16..... Pág. 276
Licitación - Llamado N° 986-HGAIP/16..... Pág. 276
Licitación - Preadjudicación N° 523-HGACA/16..... Pág. 277
Licitación - Preadjudicación N° 903-HGAJAF/16..... Pág. 277
Licitación - Adjudicación N° 528-DGADCYP/16..... Pág. 278
Licitación - Adjudicación N° 565-HNBM/16..... Pág. 280
Licitación - Adjudicación N° 591-HGACA/16..... Pág. 280
Licitación - Adjudicación N° 608-HGACA/16..... Pág. 281
Expediente - Preadjudicación N° 17541175-HBU/16..... Pág. 283
Expediente - Preadjudicación N° 18457317-HBU/16..... Pág. 284
Expediente - Preadjudicación N° 18471720-HBU/16..... Pág. 285
Contratación Directa - Llamado N° 2450-HOPL/15..... Pág. 287
Contratación Directa - Llamado N° 2124-HGARM/16..... Pág. 287
Contratación Directa - Llamado N° 2147-HSL/16..... Pág. 288
Contratación Directa - Adjudicación N° 527-HGACA/16..... Pág. 289
Contratación Directa - Adjudicación N° 599-HGADS/16..... Pág. 289
Contratación Directa - Adjudicación N° 1502-HSL/16..... Pág. 290

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 25-DGAR/16..... Pág. 292
Licitación - Prórroga N° 820-DGAR/16..... Pág. 292
Expediente - Llamado N° 34869135-DGAR/15..... Pág. 294
Expediente - Llamado N° 12158456-DGAR/16..... Pág. 294
Expediente - Llamado N° 15105966-DGAR/16..... Pág. 295

Expediente - Llamado N° 15247458-DGAR/16..... Pág. 296
Expediente - Llamado N° 17437633-DGAR/16..... Pág. 297
Expediente - Prórroga N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 298
Expediente - Circular sin consulta N° 11080952-DGAR/16..... Pág. 298
Licitación Pública Nacional - Llamado N° 8-DGAR/16..... Pág. 302
Licitación Pública Nacional - Llamado N° 9-DGAR/16..... Pág. 302

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Prórroga N° 22032516-SSOBRAS/15..... Pág. 304

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 967-DGFYEC/16..... Pág. 305

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 606-DGTALMAEP/16..... Pág. 306
Licitación - Llamado N° 649-DGRU/16..... Pág. 307
Licitación - Llamado N° 650-DGRU/16..... Pág. 307
Licitación - Llamado N° 655-DGTALMAEP/16..... Pág. 308
Licitación - Llamado N° 656-DGTALMAEP/16..... Pág. 309
Licitación - Llamado N° 734-DGTALMAEP/16..... Pág. 310
Licitación - Preadjudicación N° 38-DGTALMAEP/16..... Pág. 311
Licitación - Circular con consulta N° 649-DGTALMAEP/16..... Pág. 311

Ente de Turismo

Licitación - Preadjudicación N° 929-DGTALET/16..... Pág. 313

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 5-DGA/16..... Pág. 314

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 16-IVC/16..... Pág. 315

Autopistas Urbanas S.A.

Contratación Directa - Llamado N° 13-AUSA/16..... Pág. 316
Contratación Directa - Llamado N° 15-AUSA/16..... Pág. 316
Contratación Directa - Llamado N° 16-AUSA/16..... Pág. 317

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22389-BCOCIUDAD/16..... Pág. 318
Carpeta - Llamado N° 22441-BCOCIUDAD/16..... Pág. 318
Carpeta - Llamado N° 22462-BCOCIUDAD/16..... Pág. 319

Carpeta - Preadjudicación N° 22365-BCOCIUDAD/16..... Pág. 319

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 3691-GA/16..... Pág. 321

Ministerio Público Tutelar

Contratación Directa - Llamado N° 1-UOA/16..... Pág. 322
Contratación Directa - Llamado N° 12-UOA/16..... Pág. 323

Junta Comunal 13

Licitación - Llamado N° 55-COMUNA13/16..... Pág. 325

Junta Comunal 9

Licitación - Preadjudicación N° 50-COMUNA9/16..... Pág. 326

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación - Prórroga N° 947-SSCI/16..... Pág. 328
Contratación Directa - Llamado N° 1977-UPEJOL/16..... Pág. 329

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 10940559-DGTALMDUYT/16..... Pág. 330
Expediente - Llamado N° 10940995-DGTALMDUYT/16..... Pág. 330

Subsecretaría de Comunicación

Licitación - Adjudicación N° 801-DGCDIR/16..... Pág. 332

Edictos Particulares

Transferencias N° 224-SECLYT/16..... Pág. 333
Transferencias N° 226-SECLYT/16..... Pág. 333
Transferencias N° 234-SECLYT/16..... Pág. 334
Transferencias N° 235-SECLYT/16..... Pág. 334
Transferencias N° 238-SECLYT/16..... Pág. 335
Convocatoria a Asamblea N° 236-SECLYT/16..... Pág. 336
Convocatoria a Asamblea N° 237-SECLYT/16..... Pág. 336
Convocatoria a Asamblea N° 239-SECLYT/16..... Pág. 337

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 19833347-HGAT/16..... Pág. 338

Ministerio de Cultura

Notificación N° 16-CTBA/16..... Pág. 339

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 19515718-DGEMP/16..... Pág. 340
Notificación N° 19602260-DGEMP/16..... Pág. 340

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 19366071-DGCEM/16..... Pág. 342

Secretaría Legal y Técnica

Citación N° 18554205-DGEGRAL/16..... Pág. 343

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 2428357-DGR/12..... Pág. 344
Intimaciones N° 19572793-DGR/15..... Pág. 345
Intimaciones N° 19839945-DGR/15..... Pág. 346
Intimaciones N° 27013123-DGR/15..... Pág. 347

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 18498534-IVC/14..... Pág. 349
Notificación N° 17794908-IVC/16..... Pág. 349
Notificación N° 19685630-IVC/16..... Pág. 350
Notificación N° 19696821-IVC/16..... Pág. 350
Notificación N° 19837407-IVC/16..... Pág. 351
Notificación N° 19837499-IVC/16..... Pág. 351
Notificación N° 19837717-IVC/16..... Pág. 352

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 19598528-PG/16..... Pág. 353

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 19676392-JPIPCFN13/16..... Pág. 354
Citación N° 19678771-JPCFN29/16..... Pág. 354
Citación N° 19705670-JPCFN29/16..... Pág. 355
Citación N° 19749966-JPIPCFN2/16..... Pág. 355
Citación N° 19758890-JPIPCFN2/16..... Pág. 356
Citación N° 19787223-JPCFN9/16..... Pág. 357
Citación N° 19789496-JPIPCFN25/16..... Pág. 357

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 5585

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Aceptase la donación efectuada por el Casal de Catalunya de Buenos Aires de una placa para ser emplazada en la Plaza Cataluña con la siguiente leyenda:

EN EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA RENDIMOS HOMENAJE A LOS CATALANES QUE, CON SU COMPROMISO, CONTRIBUYERON A LA CAUSA DE LA LIBERTAD

DOMÉNECH MATHEU i XICOLA - JOAN LARREA i ESPESO
Miembros de la Primera Junta de Gobierno Patrio

BLAI PARERA
Autor de la Música del Himno Nacional

GERARD ESTEVE I LLACH - OLEGUER REYNALS - FELIP SENTENACH - RAMON LARREA JAUME LLAVALLOL - JAUME NADAL i GUARDA - CRISTÓFOL MARTÍ DE MONTÚFAR - JOSEP FORNAGUERA - SALVADOR CORNET - MARIÁ FONTRODONA - JOAQUÍ BALLESTER - AGUSTÍ BUSQUETS - PERE CASANOVAS - BARTOMEU RUSIANO - JOAN PARAREDA - JOSEP PONCE - RAMÓN DURÁN - PERE BOTET - GERARD BOSCH -PERE HUCH- JOSEP SABATÉ -

LOS 390 HOMBRES DEL BATALLÓN DE VOLUNTARIOS URBANOS MIÑONES

Defensores de la Ciudad de Buenos Aires en 1806 y 1807

MIQUEL VILARDEBÓ -RAFEL BUFARULL -JAUME FERRER -CRISTÓFOL SALVANYAC -JOSEP GRAU

Desde la Banda Oriental llegaron a reconquistar la Ciudad de Buenos Aires

Y A TODOS LOS CATALANES Y CATALANAS QUE A DIARIO SIGUEN BREGANDO EN LA ARGENTINA POR LA DEFENSA DE LA LIBERTAD Y DE LA DIGNIDAD
CASAL DE CATALUÑA DE BUENOS AIRES en su 130 Aniversario
ASOCIACIÓN CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT GOBIERNO DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Art. 2°- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.585 (Expediente Electrónico N° 18.028.053-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 7 de julio de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 10 de agosto de 2016.
Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Cultura y de Ambiente y Espacio Publico. Cumplido, archívese. **Montiel**

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 357/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 10/16, el Expediente N° 19. 491.108-MGEYA-DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no Personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2207- Dirección General Descentralización Comunal, y 8286- Unidades de Atención Ciudadana;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora 2207- Dirección General Descentralización Comunal, para las cuales el Inciso 3- Servicios no Personales, del Programa 74-Descentralización y Distribución de Competencias Concurrentes, no cuenta con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero del Programa 70-Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no Personales, de los Programas 70- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, y 74-Descentralización y Distribución de Competencias Concurrentes, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-19493332-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 358/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15, 386/15 y N° 367/16; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, Nº 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y el Expediente N° 19082196-MGEYA-DGTALMJG/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de HUBERTY, Virginia, DNI N° 33.348.929, CUIT N° 27-33348929-0, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;
Que por el Decreto Nº 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;
Que, en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;
Que, en el artículo 6º del Decreto Nº 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-);
Que por la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT/13 y su modificatoria Nº 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;
Que el Decreto N° 367/16 prorrogo los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que el gasto que ocasiona el contrato que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;
Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;
Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de HUBERTY, Virginia, DNI N° 33.348.929, CUIT N° 27-33348929-0, para realizar tareas en la Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 19695961-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Jefatura de Gabinete de Ministros la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.
Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 169/SECDES/16

Buenos Aires, 12 de julio de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 1254-GCBA/08, Nº 127/GCBA/2014, N° 392/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 10.350.543/DGSDES/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 493/SIGAF/2016, para la contratación de la obra “Modificación de Layout Sede Comunal 14 - Registro Civil“ al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;

Que, el objeto de la obra es sumar servicios a la Sede Comunal Nº 14, remodelando las salas de casamientos y el hall de acceso a las mismas;
Que a los fines propuestos corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento cinco (105) días corridos, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y cuatro con treinta y tres centavos ($5.552.184,33);
Que obra en las presentes actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que mediante el Decreto Nº 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;
Que la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de esta Secretaría, confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos, la estructura de ponderación y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, expidiéndose a través de Dictamen Jurídico Nº IF-2016-16857929 -PG;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación;
Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación Pública deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 363/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2016-17167723-SECDES) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016 15708596-DGSDES) y Particulares (PLIEG-2016-15708611-DGSDES), Formulario 7 (IF-2016-15708566-DGSDES) y los planos de aplicación (PLANO-2016- 15708573-DGSDES, PLANO-2016- 15708575-DGSDES, PLANO-2016- 15708583-DGSDES, PLANO-2016- 15708586-DGSDES, PLANO-2016- 15708591-DGSDES, PLANO-2016-15708598-DGSDES, PLANO-2016- 15708604-DGSDES, PLANO-2016- 15708610-DGSDES, PLANO-2016-15708618-DGSDES, PLANO-2016- 15708622-DGSDES, PLANO-2016-15708629-DGSDES, PLANO-2016- 15708632-DGSDES, PLANO-2016-15708636-DGSDES); para la Obra “Modificación de Layout Sede Comunal 14 - Registro Civil“, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.552.184,33.-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 493/SIGAF/2016 para el día 28 de julio de 2016 a las 14 hs., en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo de la Secretaría de Descentralización, sito en la Av. De Mayo 591, 1º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3º.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 20 de julio de 2016.

Artículo 4°.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la debida anticipación conforme a lo establecido por el artículo 4° del Decreto 203- GCBA/16.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de esta Secretaría.
Artículo 6°.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo el día 28 de Julio hasta las 13,00 hs.
Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/
Artículo 8°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 9º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Soporte Administrativo de esta Secretaría. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 214/SECDES/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095, texto consolidado por la Ley Nº 5.454, su decreto reglamentario Decreto Nº 95/14 y su modificatorio Decreto 411-GCABA/16, Resolución 175-SECDES/16, Resolución Nº 203-SECDES/16 y el expediente electrónico N° 17.271.132-SECDES/16, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente electrónico citado en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa - Modalidad Contratación Menor Nº 9603-1814-CME16 para la "Adquisición de insumos informáticos" con destino a esta Secretaria de Descentralización y a las Unidades de Atención Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se convocó a la citada Contratación Directa para el día 21 de julio de 2016 a las 18:00 hs. hasta su finalización, mediante la Resolución 175-SECDES/16;
Que se cursaron las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario a través del Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC) y se publicó el llamado en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el día 21 de julio de 2016 a las 18:00 hs, se labró el Acta de Apertura a través del Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC), donde constan las ofertas presentadas por las firmas: CILINCOP S.A., CUIT Nº 30-63854237-0, quien cotizó el monto de pesos SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 70/100 ($ 606.203,70.-); GRANET S.A., CUIT Nº 30-71006264-8, quien cotizó el monto de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 236.996,00.-); JUAN MANUEL MOGHAMES, CUIT Nº 20-26169126-5, quien cotizó el monto de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 266.380,00.-); E3 GROUP INTERACTIVE TECHNOLOGY AND ADVERTAIMENT S.A., CUIT Nº 30-71113132-5, quien cotizó el monto de pesos TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 300.600,00.-); EZEQUIEL MARIANO OUTON, CUIT Nº 20-32593751-4, quien cotizó el monto de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 296.720,00.-) y la firma LC GLOBAL S.R.L., CUIT Nº 30-70954722-0, quien cotizó el monto de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUNO CON 00/100 ($ 281.921,00.-);
Que por Resolución Nº 203-SECDES/16 se designó la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14;
Que se ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios exigido por la normativa mediante el Sistema Electrónico Buenos Aires Compras (BAC);
Que ha intervenido el área de informática de esta Secretaría emitiendo el informe técnico IF-2016-18171823-SECDES;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió hacer uso del artículo 108 de la Ley 2095, reglamentado por el articulo 106, inciso 4 del Decreto 95-GCBA/14, requiriéndose a la firma: LC GLOBAL S.R.L. una mejora en el precio de la oferta, obteniendo para el renglón Nº 1 un decremento del VEINTE CON CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (20,53%) y para el Renglón Nº 2 un decremento del CERO CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,33%);
Que en base al informe técnico indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja adjudicar la presente contratación a la firma: LC GLOBAL S.R.L., CUIT Nº 30-70954722-0, por ser la oferta más conveniente, por precio y siendo admisible técnicamente, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095;
Que por el tiempo que insumiera la evaluación técnica de las ofertas se ha excedido del plazo establecido en el artículo 108 de la Ley 2095, reglamentado por el artículo 106 del Decreto 95-GCBA/14;
Que el gasto que genera la presente contratación se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al ejercicio correspondiente;
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 411-GCABA/16,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa -Modalidad Contratación Menor- Nº 9603-1814-CME16, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, texto consolidado por la Ley Nº 5.454 y su decreto reglamentario, Decreto Nº 95/14 para la "Adquisición de insumos informáticos" con destino a esta Secretaria de Descentralización y a las Unidades de Atención Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma: LC GLOBAL S.R.L., CUIT Nº 30-70954722-0, la presente contratación por el monto de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 265.421,00.-), conforme el decremento obtenido según lo establecido en el artículo 106 inciso 4 del Decreto 95-GCBA/14 y por ajustarse al pliego, ser la oferta más conveniente, por precio y siendo admisible técnicamente, al amparo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Nº 2.095.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Autorízase a la Gerencia Operativa Soporte Administrativo a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en la página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal Buenos Aires Compras. Cumplído, remítase a la Gerencia Operativa Soporte Administrativo para la prosecución de su trámite. **Costantino**

RESOLUCIÓN N.° 133/ASINF/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO: La Ley Nº 70, el Decreto N° 263/GCABA/10 modificado por el Decreto Nº 487/AJC/2014, la Resolución Nº 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución Nº 1509/MHGC/15, el Expediente Electrónico N° 18617423-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la Baja de los Bienes menores a Pesos Ochocientos con 00/100 ($ 800,00-.);
Que por Decreto Nº 487/AJC/14 se modificó el artículo 7º del Anexo del Decreto Nº 263/GCBA/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará de los servicios patrimoniales de cada organismo;
Que asimismo estableció que, "los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revaluó y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema...";
Que por la Resolución Nº 2231/MHGC/14, y su modificatoria Resolución Nº 1509/MHGC/15 se fijó a partir del 1º de Enero de 2016, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 800,00-.), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 263/GCBA/10;
Que ello así por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;
Que mediante Informe 19579517-DGTALINF-2016, la Directora General Técnica, Administrativa y Legal adjunto el Anexo con los Bienes que se darán de baja;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de dar la Baja de los Bienes menores a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 800,00-.).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 263/GCBA/10, modificado por el Decreto Nº 487/AGC/14,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Dese de baja del inventario de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Agencia de Sistemas de Informacion (F/N) Jefatura de Gabinete de Ministros perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el listado de los bienes enumerados en el Anexo Registrado en SADE como IF-19425248-ASINF-2016 (Dirección General Técnica Administrativa y Legal).
Artículo 2º.- Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dougall**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 121/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), sus Decretos Reglamentarios N° 1.145/09 y Nº 95/14, concordantes y modificatorios, las Resoluciones N° 424-MHGC-13, Nº 596-MHGC-11, N° 1.160-MHGC-11 y Nº 110/SSDCCYC/2016, el Expediente Electrónico Nº 18663719/MGEYA/DGTALMJG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor para la adquisición de un Servicio de Consultoría y Medición Externa acerca del nivel de satisfacción de los trámites prestados por la Dirección General de Licencias y la Dirección General Registro Civil, a implementar por la Dirección General Gestión de Calidad en la Sede Central de Licencias y en la Sede Central del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de esta Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de TREINTA (30) días hábiles, por un importe total estimado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 363.000.-);
Que en virtud de la necesidad de adquirir los servicios mencionados se procedió a iniciar el Proceso de Compra N° 2051-2072-CME16 a través del sistema BAC bajo el procedimiento de Contratación Menor prevista en el artículo 38 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y su reglamentación;

Que por la Resolución N° 110/SSDCCYC/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2016-18594108-SSDCCYC y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2016-18594018-SSDCCYC y se realizó el llamado para el día 11 de agosto de 2016 a las 12:00 horas;
Que oportunamente se procedió a la difusión del proceso de compra y se invitó a cotizar a las empresas Poliarquia Consultores S.A., CUIT N° 30-70955883-4, y Julio Francisco Antonio Aurelio S.A., CUIT N° 30-64623915-6; inscriptas en el RIUPP, dando de esta forma cumplimiento a las invitaciones previstas en la norma;
Que de acuerdo al Acta de Apertura BAC de fecha 11 de agosto de 2016, se recibieron las ofertas de las firmas Dataprima S.R.L., CUIT N° 30-71502001-3, por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 353.000,00), y Poliarquia Consultores S.A., CUIT N° 30-70955883-4, por la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 363.000,00), labrándose el correspondiente Cuadro Comparativo conforme surge del sistema BAC;
Que habiendo tomado intervención el Órgano Evaluador, recomendó la adjudicación a la firma POLIARQUIA CONSULTORES S.A. (CUIT 30-70955883-4) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100.- ($ 363.000,00.-), ello en función de que la referida oferta ha cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos preestablecidos y ha resultado la más conveniente para la Administración conforme el artículo 110 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);
Que, asimismo, propuso descartar la oferta de la firma Dataprima S.R.L. (CUIT 30-71502001-3), atento no cumplir con lo requerido en el artículo 5.1., incisos c) y d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que la presente encuentra respaldo presupuestario y se halla emitida en el sistema B.A.C. la Afectación Definitiva de Fondos;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y el Decreto N° 114/16 y su Anexo, modificado por el Decreto N° 411/16,

EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-2072-CME16, para la contratación del servicio de Consultoría y Medición Externa, a implementar por la Dirección General Gestión de Calidad en la Sede Central de Licencias y en la Sede Central del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 2.- Adjudícase el servicio de Consultoría y Medición Externa a implementar por la Dirección General Gestión de Calidad en la Sede Central de Licencias y en la Sede Central del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la firma "POLIARQUIA CONSULTORES S.A.", CUIT 30- 70955883-4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 363.000,00).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio 2016.
Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por UN (1) día y en el sitio BAC, notifíquese a las firmas interesadas, comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Carrillo**

RESOLUCIÓN N.° 168/SSSYP/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1.727-MHGC/15, las Resoluciones Nºs 23-MGEYA-SSSYP/16; 28-MGEYA-SSSYP/16; 30-MGEYA-SSSYP/16; 68-MGEYA-SSSYP/16; 104-MGEYA-SSSYP/16; 131-MGEYA-SSSYP/16; 134-MGEYA-SSSYP/16; 151-MGEYA-SSSYP/16; 156-MGEYA-SSSYP/16; y los Expedientes de Ampliatorias Nºs 19189418-MGEYA-DGABDIP/16; 19189804-MGEYA-DGABDIP/16; 19184814-MGEYA-DGABDIP/16; 19186097-MGEYA-DGABDIP/16; 19190137-MGEYA-DGABDIP/16; 19193932-MGEYA-DGABDIP/16; 19178036-MGEYA-SSSYP/16; 19176597-MGEYA-SSSYP/16; 19185793-MGEYA-DGABDIP/16; 19193871-MGEYA-DGABDIP/16; 19190392-MGEYA-DGABDIP/16; 19190605-MGEYA-DGABDIP/16; 19190895-MGEYA-DGABDIP/16; 19193218-MGEYA-DGEADM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nºs 23-MGEYA-SSSYP/16; 28-MGEYA-SSSYP/16; 30-MGEYA-SSSYP/16; 68-MGEYA-SSSYP/16; 104-MGEYA-SSSYP/16; 151-MGEYA-SSSYP/16; 156-MGEYA-SSSYP/16, recaídas en los Expedientes Nºs 4361145-MGEYA-DGABDIP/16; 4355188-MGEYA-DGABDIP/16; 4900881-MGEYA-DGABDIP/16; 4354253-MGEYA-DGABDIP/16; 4358058-MGEYA-DGABDIP /16; 4409981-MGEYA-DGABDIP/16; 6902202-MGEYA-SSSYP/16; 5995146-MGEYA-SSSYP/16; 15130940-MGEYA-DGABDIP/16; 4409430-MGEYA-DGABDIP/16; 13769395-MGEYA-DGABDIP/16; 13762986-MGEYA-DGABDIP/16; 4320949-MGEYA-DGABDIP/16; 4417705-MGEYA-DGEADM/16, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016; 01/02/2016; 10/02/2016; 01/03/2016; 23/05/2016 y 01/06/2016 al 31/12/2016;
Que por las Resoluciones N°s 131-MGEYA-SSSYP/16 y 134-MGEYA-SSSYP/16, se reajustaron los honorarios de diversas personas a partir del 01/04/2016.
Que la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, propicia un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de las personas que se indican en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que esta repartición cuenta con el crédito suficiente dentro de su presupuesto para hacer frente a dicha erogación;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nºs 23-MGEYA-SSSYP/16; 28-MGEYA-SSSYP/16; 30-MGEYA-SSSYP/16; 68-MGEYA-SSSYP/16; 104-MGEYA-SSSYP/16; 151-MGEYA-SSSYP/16; 156-MGEYA-SSSYP/16, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de obra de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 19682578-DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 169/SSSYP/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1.727-MHGC/15, las Resoluciones Nºs 24-MGEYA-SSSYP/16; 29-MGEYA-SSSYP/16; 115-MGEYA-SSSYP/16; 130-MGEYA-SSSYP/16; 141-MGEYA-SSSYP/16 y los Expedientes de Ampliatorias Nºs 19193772-MGEYA-DGEADM/16; 19193507-MGEYA-DGEADM/16; 19193696-MGEYA-DGEADM/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nºs 24-MGEYA-SSSYP/16; 29-MGEYA-SSSYP/16, recaídas en los Expedientes Nºs 4380711-MGEYA-DGEADM/16; 4384026-MGEYA-DGEADM/16; 4383677-MGEYA-DGEADM/16, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de Servicios, para desempeñarse en la Dirección General Eficiencia Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;
Que por las Resoluciones Nºs 115-MGEYA-SSSYP/16; 130-MGEYA-SSSYP/16; 141-MGEYA-SSSYP/16, se reajustaron los honorarios de diversas personas, a partir del 01/04/2016;

Que la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, propicia un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de Servicios de las personas que se indican en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;
Que esta repartición cuenta con el crédito suficiente dentro de su presupuesto para hacer frente a dicha erogación;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones Nºs 24-MGEYA-SSSYP/16; 29-MGEYA-SSSYP/16, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de Servicios de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 19682387 -DGTALMJG/16), de la presente.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Cerdán**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 140/SSGEOPE/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454), el EE. Nº 9247292/MGEYA/DGFSCIV/2016, Resolución N° 2428/MHGC/16 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 5980463/2013 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Expediente Electrónico N° 9247292-MGEYA-DGFSCIV-2016, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento Nº 3 de fecha 25/01/2016 por la cual da cuenta de las contravenciones al Pliego de Bases y Condiciones consistente en acondicionamiento inadecuado de víveres frescos dentro de la unidad de transporte (pan y papas en el mismo canasto), entregar mercadería en envase alterado (pan) y por higiene inadecuada en la unidad de transporte Dominio RPX 475;
Que teniendo en cuenta que los incumplimientos han sido enmarcados dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 65º, Inc. 2.1 - Por acondicionamiento inadecuado de víveres frescos dentro de la unidad de transporte, 2.4 Por entregar mercadería con envase alterado o sin vacío en el caso que corresponda y 3.4 - Higiene inadecuada de la unidad de transporte;
Que el Artículo 65° establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 67° consigna: "El monto asignado a cada penalidad en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto.";
Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones toda vez que el Organismo Usuario remitió a la prestataria informe, Acta de Incumplimiento y la pertinente cédula de notificación (IF-2016-11788083-DGFSCIV), no obrando en el presente actuado descargo alguno;
Que el Organismo mencionado precedentemente informó que el precio actualizado de las raciones es de $ 24,349 por ración -. IF-2016-16201954-DGFSCIV-, correspondiendo aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Acta	Contravención	Penalidad en Raciones	Valor de la Ración	TOTAL
25/01/16	Art. 62°- Inc. 1.1	50 raciones	$ 24,349	$ 1.217,45
	Inc. 2.4	100 raciones	$ 24,349	$ 2.434,90
	Inc.3.4	50 raciones	$ 24,349	$ 1.217,45
MONTO TOTAL	----------	----------	----------	$ 4.869,80

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5454), estimando procedente aplicar la multa correspondiente;
Que por Resolución N° 2428/MHGC/16 se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Contrataciones en ausencia de su titular a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo Nº 9°.- Facultades del órgano contratante de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

LA SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA
RESUELVE

Artículo 1º.- Impónese a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION S.A.-ARKINO S.A.-UTE- CUIT Nº 30-71439850-0 adjudicataria de la Orden de Compra Nº 25113/2014 domiciliada en la calle Virrey del Pino 1752 de la Ciudad de Buenos Aires - una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($ 4.869,80) de conformidad con el Artículo 65º Inc. 2.1, 2.4 y 3.4 del Pliego de Bases y Condiciones.
Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los Art. 62.- Diligenciamiento, 63.- Formas de las notificaciones del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y posteriormente se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo.
Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 1º de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Jaime**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 74/SSADS/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución Nº 721/MJYSGC/15, el Expediente Nº 14667813/DGSPM/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la contratación del servicio técnico y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del software y hardware del sistema automático de identificación por huellas dactilares y de reconocimiento facial de la Policía Metropolitana;
Que mediante Resolución Nº 721/MJYSGC/15 se aprobó la Contratación Directa N° 2900-1047-CDI15, y se adjudicó la contratación del servicio precitado a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., por la suma total de pesos diez millones ochocientos mil ($ 10.800.000,00.-), emitiéndose en consecuencia, la Orden de Compra N° 2900-4649-OC15;
Que el artículo 119 Apartado III) de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece que "Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: (...): Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato";
Que asimismo el artículo 117 del Anexo I del Decreto N° 95/14 establece que "El acto administrativo que autorice la prórroga contractual es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del presente Decreto o el que en el futuro lo reemplace, y según el monto de la prórroga correspondiente, individualmente considerada";
Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16, modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadros de competencias;
Que conforme lo establecido por el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución N° 70/SSAPM/15, el plazo de duración del contrato es de doce (12) meses;
Que el Artículo 5º del citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece que: "El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar el contrato en los términos del artículo 117 apartado III de la Ley 2.095 modificada por Ley 4764, y reglamentada por Decreto Nº 95/14";
Que la fecha de inicio de ejecución del referido contrato se produjo el día 25 de agosto de 2015;
Que atento lo informado por la Dirección General Suministros de Seguridad se estima pertinente proceder a la prórroga del contrato por tres (3) meses consecutivos e ininterrumpidos;

Que, de manera previa al vencimiento contractual, se notificó fehacientemente al co-contratante el ejercicio de la opción de prórroga, en los términos del Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del proceso de compra referido, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119 Apartado III) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses consecutivos e ininterrumpidos, el contrato celebrado con la firma IAFIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70779324-0) mediante la Orden de Compra N° 2900-4649- OC15, por un monto total de pesos dos millones setecientos mil ($ 2.700.000,00.-), referente a la contratación del servicio técnico y de mantenimiento integral, preventivo y correctivo del software y hardware del sistema automático de identificación por huellas dactilares y de reconocimiento facial de la Policía Metropolitana, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 119 Apartado III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos Nros. 114/16 y 411/16.
Artículo 2º.- El gasto previsto en el Artículo 1º se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.com.ar, comuníquese a la firma IAFIS ARGENTINA S.A. y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.° 95/SSEMERG/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La ley Nº 5460; Decreto 695/09, Decreto 363/15 y modificatorios, las Resoluciones Nros. 3283/SSEMERG/11 y 139/SSEMERG/15, el Expediente Nº 12680694-MGEYA-SSEMERG-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 5460 en su Artículo 18, inciso 15, impone al Ministerio de Justicia y Seguridad, entre otras obligaciones, la de implementar un sistema coordinado y único de emergencias, catástrofes y siniestros,

Que el Decreto 660/11 dispone, entre las responsabilidades de la Subsecretaría de Emergencias, la de entender en los planes de respuesta ante emergencias dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que el mismo Decreto, de esta manera, estipula que la Subsecretaría de Emergencias debe generar un programa de mejora continua del sistema coordinado y único de emergencias.
Que en relación a ello, debe planificar, diseñar e implementar políticas, planes, procedimientos y metodologías de control y vigilancia de emergencia y comunicarlos a la ciudadanía.;
Que, mediante el Decreto 695/09, con la finalidad de disponer de herramientas eficaces para resolver en la práctica los problemas reales que se suscitan frente a amenazas en la ciudad y en virtud de la existencia de un proyecto integral y participativo para todas la aéreas involucradas ante una situación de emergencia, se aprueba el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en la norma mencionada se estipula que la Subsecretaría de Emergencias, es la autoridad de aplicación del Plan Director de Emergencias,
Que, asimismo, se faculta a la Subsecretaría de emergencias a dictar las normas complementarias y aclaratorias que sean necesarias para la implementación de dicho Plan.
Que en el mencionado Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las áreas integrantes de este Plan desarrollarán los Planes Operativos correspondientes elevándolos a la autoridad de aplicación para su aprobación y posterior incorporación definitiva;
Que mediante Resolución Nº 3283/SSEMERG/11, fue aprobado e incorporado el plan Operativo de Emergencias de la Dirección General del Cuerpo de Agentes y Control de Transito y Transporte;
Que mediante Resolución Nº 139/SSEMERG/15, han sido aprobados e incorporados los Planes Operativos de Emergencias correspondientes a la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima (art. 6), y de la Unidad de Intervención Social (art. 3);
Que en virtud de la presentación por parte de las reparticiones precedentemente mencionadas, de nuevos Planes Operativos de Emergencias, que contienen modificaciones en cuanto a lo aprobado por Resoluciones Nros. 3787/SSEMERG/11 y 139/SSEMERG/15, resulta necesario receptar y aprobar las modificaciones propiciadas;
Que en el marco de la actualización permanente del Plan Director de Emergencias, la Policía Metropolitana de la Ciudad, realiza una presentación a los efectos de que se apruebe el correspondiente Plan Operativo de Emergencias para dicha institución;
Que resulta de importancia primordial mantener actualizado el sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promover el ordenamiento y la cooperación entre las actividades de distintas áreas del Gobierno, con el fin de generar un modelo de atención de emergencias efectivo e inmediato;
Por ello y en uso de facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Deróguese la Resolución Nº 3283/SSEMERG/11, correspondiente al Plan Operativo de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito y Seguridad Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

ARTÍCULO 2: Deróguese el articulo 3 de la Resolución Nº 139/SSEMERG/15, correspondiente al Plan Operativo de la Unidad de Intervención Social y su Anexo II (IF-2015-13745262-SSEMERG).
ARTICULO 3: Deróguese el articulo 6 de la Resolución Nº 139/SSEMERG/15, correspondiente al plan Operativo de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima y su anexo V (IF-2015-13746835-SSEMERG).
ARTÍCULO 4: Apruébase el Plan Operativo actualizado de la Dirección General de Cuerpo de Agentes de Tránsito y Seguridad Vial, integrante del Plan Director que como Anexo I (IF-2016-19407317-SSEMERG) se adjunta y forma parte de la presente norma.
ARTÍCULO 5: Apruébase el Plan Operativo de la Unidad de Gestión de Intervención Social, integrante del Plan Director que como Anexo II (IF-2016-19407424-SSEMERG) se adjunta y forma parte de la presente norma.
ARTICULO 6: Apruébase el Plan Operativo de la Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima, integrante del Plan Director que como Anexo III (IF-2016-19407530-SSEMERG) se adjunta y forma parte de la presente norma.
ARTICULO 7: Apruébase el Plan Operativo de la Policía Metropolitana, integrante del Plan Director que como Anexo IV (IF-2016-19407614-SSEMERG) se adjunta y forma parte de la presente norma.-
ARTÍCULO 8: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítanse copias a las Direcciones Generales mencionadas en los anexos a los fines de que tomen conocimiento de la mencionada aprobación. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 165/ISSP/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 29/ISSP/15 y Nº 38/ISSP/15, la Nota Nº 18972189/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 18984209/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 sienta las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que este Instituto, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la citada Ley estipula en su Artículo 40, que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios/as según el régimen que se establezca al respecto;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que por su parte, la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que dicha norma, dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;
Que en ese marco legal, por Resolución Nº 38/ISSP/15 se aprobó el nuevo Plan de Estudios del "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana";
Que el Decreto N° 316/10, dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que, a su vez, la Resolución Nº 14/ISSP/13 aprobó en su Artículo 2 el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los profesores de esta casa de estudios;
Que por medio de la Resolución 29/ISSP/15, se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados de este Instituto;
Que en dicho contexto, y con la finalidad de conformar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico mediante Nota Nº 18972189/SAISSP/16, solicitó la designación de los capacitadores para el dictado de la materia "Protocolo General de Actuación Policial", correspondiente a "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana", Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto al 2 de diciembre de 2016;
Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para la designación de los mencionados capacitadores, conforme obra incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto;
Que toda vez que los profesores propuestos como Adjuntos Ad Honorem resultan ser personal designado por la Policía Metropolitana, se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para proceder sus nombramientos, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar a los Dres. Rodolfo Pociello Argerich (DNI 16.029.993), Roberto Néstor Maragliano (DNI 20.410.564), Adrián Fernando Berdichesvsky (DNI 18.268.279) y Norberto Alejandro Brotto (DNI 20.521.436), como Profesores Adjuntos

I, para el dictado de la materia "Protocolo General de Actuación Policial", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Designar a los Dres. Miguel Ángel Ramón Kessler (DNI 14.621.061), Carlos Alberto Rívolo (DNI 16.495.144), Walter José Candela (DNI 18.154.564), Iván Coleff (DNI 23.508.289), Gabriel Eduardo Vega (DNI 18.311.615), Carlos Horacio Aostri (DNI 12.370.398), Mario Gustavo Galante (DNI 11.849.915), Federico Alfredo Battilana (DNI 25.361.084), Ricardo Matías Pinto (DNI 20.567.555), Javier Martín López Zavaleta (DNI 24.043.490), Mauro Andrés Tereszko (DNI 23.487.139), Oscar Norberto Díaz (DNI 25.120.215), Rodrigo Manuel Pagano Mata (DNI 22.825.119), Julio Andrés Misael Zarate (DNI 21.451.638), Ricardo José Costa (DNI 17.359.216), Cinthia Raquel Oberlander (DNI 24.312.707) y Marcelo Roberto Alvero (DNI 14.950.283), como Profesores Adjuntos II, para el dictado de la materia "Protocolo General de Actuación Policial", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.
Artículo 3.- Designar a los Subinspectores Fabián Andrés Silva (DNI 28.932.946), Mariano Anzoategui (DNI 31.611.400), Javier Alejandro Cappelletti (DNI 28.276.842), Cristian Alfredo Rodríguez (DNI 25.282.346), Nahime Maila Ritrovato (DNI 32.321.908), Sergio Fernando Lombardo (DNI 22.623.113), Jorge Javier Roma (DNI 26.625.696), Carlos Pablo Jasa (DNI 30.426.723), Yanina Soledad Andrada (DNI 29.708.926), al Oficial Mayor Christian Javier Alejandro Cíntora (DNI 24.439.372), y a los Oficiales Martín Alberto Alegre (DNI 28.515.985), Pablo Ariel Suraniti (DNI 25.696.840), María Fernanda Salomón (DNI 29.947.368), Natalia Patricia Bellocchio (DNI 26.405.370), como Profesores Adjuntos Ad Honorem, para el dictado de la materia "Derecho Contravencional", correspondiente al "Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana" Ciclo Lectivo 2016, por el período comprendido entre el 1 de agosto y el 2 de diciembre de 2016.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 166/ISSP/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 1058/SSGECP/13 y Nº 14/ISSP/13, la Nota Nº 18408488/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 18539946/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción

política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley, dispuso la creación del Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57, establece que el mencionado Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;
Que la Ley Nº 2.895, fija el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;
Que la mencionada norma, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley precitada, fija los objetivos de formación y capacitación, con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Declaraciones, Convenciones y Pactos complementarios;
Que en ese orden de ideas, por medio de la Resolución Nº 1058/SSGECP/13 la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría", presentado por este Instituto;
Que el Decreto N° 316/10, determinó que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores de esta casa de estudios, el Sr. Secretario Académico, ha propuesto mediante la Nota Nº 18408488/SAISSP/16, la designación de los capacitadores que conformarán el mismo con respecto a las materias correspondientes al segundo cuatrimestre del primer, segundo y tercer año de la "Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría", ciclo lectivo 2016;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme surge en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Caligrafía", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a los Calígrafos Públicos Federico Rubén Rindlisbacher (DNI 21.954.795) y Ángela María Tennina (DNI 16.473.312), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Rastros Papilares", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a las Lic. Yésica Yael Genin (DNI 26.918.610) y Patricia Edith Piscionieri (DNI 21.478.056), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 3.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Identificación de Manuscritos", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Lic. Gustavo Gabriel Herrera (DNI 11.681.079), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 4.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Práctica Profesional I", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a los Lic. Gustavo Gabriel Herrera (DNI 11.681.079) y José Gabriel Rodríguez Dufau (DNI 13.089.651), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 5.- Designar Profesores Adjuntos II a los Dres. Ariel Oscar Lijo (DNI 20.521.450) y Juan Nascimbene (DNI 35.940.621) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Dra. Cecilia Martha Amil Martín (DNI 21.980.341), de la materia "Derecho Penal I", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 6.- Designar Profesoras Adjuntas II de la materia "Física Descriptiva", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a la Lic. Marisa Marta Rodríguez (DNI 20.986.908) y a la Ing. María de la Paz Recondo (DNI 25.838.001), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 7.- Designar Profesoras Adjuntas II de la materia "Análisis Matemático", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a las Prof. María Laura Doguel (DNI 17.726.226), Analía Silvia Brunner (DNI 16.493.031) y a la Ing. Gabriela Isabel Beordi (DNI 17.399.192), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.

Artículo 8.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Química General", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a la Lic. Marisa Marta Rodríguez (DNI 20.986.908) y a la Ing. María de la Paz Recondo (DNI 25.838.001), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 9.- Designar Profesora Adjunta I a la Dra. Lorena San Marco (DNI 22.644.800), Profesores Adjuntos II a los Dres. Eduardo Javier Riggi (DNI 25.495.081) y Roberto Néstor Maragliano (DNI 20.410.564) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Dra. Marcela Beatriz Vaccari (DNI 33.498.874), de la materia "Derecho Procesal, Penal y Contravencional" correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 10.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Balística II", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a los Lic. Adrián Raúl Castro (DNI 13.416.878) y Marcelo Delorenzi (DNI 17.762.343), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 11.- Designar Profesores Adjuntos II de la materia "Medicina Legal y Psiquiatría Forense", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, a los Dres. Daniel Héctor Silva (DNI 12.315.520) y Ezequiel Norberto Mercurio (DNI 26.952.052), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 12.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Accidentología", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Lic. Leandro Adrián D¨ Amico (DNI 30.967.395), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 13.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Fotografía Pericial", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Lic. Francisco José Fernández Abella (DNI 4.429.546), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 14.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Práctica Profesional II", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Lic. Jorge Norberto Delgado (DNI 17.583.506), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 15.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Identificación de Cadáveres", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Dr. Fernando Guillermo Cardini (DNI 7.590.202), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 16.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Ëtica Profesional", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Dr. Sergio Adrián Sanucci (DNI 14.369.431), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 17.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Estudio Criminalístico de la Escena del Crimen", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Lic. Eloy Emiliano Torales (DNI 11.528.702), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.

Artículo 18.- Designar Profesor Adjunto I de la materia "Práctica Profesional III", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría, al Lic. Daniel Alejandro Salcedo (DNI 13.641.275), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 19.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.° 167/ISSP/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 191/SSGECP/13 y Nº 14/ISSP/13, la Nota Nº 18409708/SAISSP/16, el Expediente Electrónico N° 18539492/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho Sistema, crea a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley, dispuso la creación del Instituto Superior de Seguridad Pública como ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley Nº 2.894 en su Artículo 57, establece que el mencionado Instituto tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana, a los/as funcionarios/as responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;
Que la Ley Nº 2.895, fija el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo sus objetivos y constituyéndolo como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados;
Que la mencionada norma, establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial, de los/as funcionarios/as y del personal civil sin estado policial integrantes de la Policía Metropolitana, y de todas aquellas personas que intervengan en los procesos de formación de políticas públicas en materia de seguridad, así como en la prestación del servicio de seguridad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley precitada, fija los objetivos de formación y capacitación, con el propósito de inculcar un estricto cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, mediante la aprehensión de los conocimientos necesarios para que el personal pueda desempeñar su accionar con objetividad, responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la ley, protegiendo los derechos y garantías fundamentales de las personas, establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Declaraciones, Convenciones y Pactos complementarios;
Que en ese orden de ideas, por medio de la Resolución Nº 191/SSGECP/13 la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental", presentado por este Instituto;
Que el Decreto N° 316/10, determinó que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuados de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley N° 2.947;
Que la Resolución Nº 14/ISSP/13, en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los capacitadores de esta casa de estudios;
Que a efectos de integrar el plantel de profesores de esta casa de estudios, el Sr. Secretario Académico, ha propuesto mediante la Nota Nº 18409708/SAISSP/16, la designación de los capacitadores que conformarán el mismo con respecto a las materias correspondientes al segundo cuatrimestre del primer, segundo y tercer año de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental", ciclo lectivo 2016;
Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme surge en el Expediente citado en el Visto, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesora Adjunta II a la Dra. Cecilia Martha Amil Martín (DNI 21.980.341) y Profesor Adjunto Ad Honorem al Dr. Ariel Oscar Lijo (DNI 20.521.450), de la materia "Derecho Penal I: Parte General", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 2.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Práctica Profesional I", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Dra. María del Carmen Longa Virasoro (DNI 6.426.814), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 3.- Designar Profesor Adjunto II a la Dra. Lilian Alcira Corra (DNI 6.732.648) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Téc. Mariana Leoni (DNI 25.040.980), de la materia "Salud Ambiental y Principios de Epistemología", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 4.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Inglés Técnico II", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Prof. María Eugenia Álvarez Dorrego (DNI 22.501.005), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.

Artículo 5.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Física General", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Ing. María de la Paz Recondo (DNI 25.838.001), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 6.- Designar Profesora Adjunta Ad Honorem de la materia "Química General", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Lic. Marisa Marta Rodríguez (DNI 20.986.908), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 7.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Matemática Aplicada", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Prof. María Laura Doguel (DNI 17.726.226), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 8.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Ecología General", correspondiente al segundo cuatrimestre del primer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Dra. Gladys Mabel Pérez (DNI 16.560.915), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 9.- Designar Profesor Adjunto I al Dr. Sergio Martín Lapadu (DNI 18.169.913) y Profesor Adjunto Ad Honorem al Dr. Sebastián Rubén Stoppani (DNI 24.788.169), de la materia "Derecho Contravencional", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 10.- Designar Profesora Adjunta II a la Lic. Consuelo Estrella Bilbao (DNI 25.468.895) y Profesor Adjunto Ad Honorem al Prof. Juan Carlos Villalonga (DNI 14.031.803), de la materia "Tratamiento de Residuos Sólidos", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 11.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Gestión del Ambiente Urbano Seguro", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, al Dr. Marcelo Fernando Sanoner (DNI 13.753.104), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 12.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Metodología de la Investigación II", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Lic. Magdalena Pagella (DNI 32.794.371), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 13.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Gestión del Recurso del Agua", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Lic. María José Espona (DNI 20.521.684), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 14.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Gestión del Recurso del Aire", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, al Biólogo Sergio Diego Luis Miguel (DNI 20.742.035), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 15.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Práctica Profesional II", correspondiente al segundo cuatrimestre del segundo año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Téc. María Lucía Gatti (DNI 28.076.884), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 16.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Práctica Profesional III", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Téc. María Lucía Gatti (DNI 28.076.884), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.

Artículo 17.- Designar Profesora Adjunta III a la Dra. Marcela Beatriz Vaccari (DNI 33.498.874) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Dra. Lorena San Marco (DNI 22.644.800), de la materia "Derecho Procesal, Penal y Contravencional", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 18.- Designar Profesora Adjunta II a la Dra. Lilian Alcira Corra (DNI 6.732.648) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Téc. Mariana Leoni (DNI 25.040.980), de la materia "Seminario de Saneamiento y Medicina del Trabajo", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 19.- Designar Profesora Adjunta II de la materia "Formulación de Proyectos", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, a la Lic. Yanina Susana Fasano (DNI 28.642.917), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 20.- Designar Profesora Adjunta II a la Dra. María José Alzari (DNI 23.398.227) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Dra. Micaela Bonafina (DNI 30.732.871), de la materia "Derechos Humanos y Seguridad Ambiental", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 21.- Designar Profesora Adjunta II a la Dra. Micaela Bonafina (DNI 30.732.871) y Profesora Adjunta Ad Honorem a la Dra. María José Alzari (DNI 23.398.227), de la materia "Ética y Deontología Profesional", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 22.- Designar Profesor Adjunto II de la materia "Ordenamiento del Territorio", correspondiente al segundo cuatrimestre del tercer año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental, al Dr. Marcelo Fernando Sanoner (DNI 13.753.104), por el período comprendido entre los días 16 de agosto y 13 de diciembre de 2016.
Artículo 23.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Secretaría Académica, a la Secretaría General y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 1568/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E N° 6281743/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, por Resolución N° 683/MSGC/2016, se dispuso la designación con carácter suplente, de la Dra. Sabrina Soledad Insetti, CUIL. 27-29982328-3, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que según surge de los presentes actuados, la involucrada desistió de dicha designación por razones particulares;
Que por lo expuesto, procede dejar sin efecto los términos de la norma legal citada en primer término.

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Déjanse sin efecto los términos de la Resolución N° 683/MSGC/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1569/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 11604496/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Ignacio Germán Deveikis, CUIL. 20-34078851-7, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Ignacio Germán Deveikis, CUIL. 20-34078851-7, como Profesional de Guardia Kinesiólogo, para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0506.Z.25.952, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas “Dr. Cosme Argerich“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1570/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 28722646/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Licenciada Yesica Paola Brancatisano, CUIL. 27-32610722-6, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente a la Licenciada Yesica Paola Brancatisano, CUIL. 27-32610722-6, como Profesional de Guardia Obstétrica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.951, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas “Donación Francisco Santojanni“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1571/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 10107298/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la señora Noelia Judith Constanzo, CUIL. 27-32686321-7, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente, a la señora Noelia Judith Constanzo, CUIL. 27-32686321-7, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0400.Z.25.928 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1572/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 9052221/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Dra. Cecilia Grierson“, dependiente del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Bioquímica. Rita Patricia López Nuñez, CUIL. 27-29042486-6, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Bioquímica. Rita Patricia López

Nuñez, CUIL. 27-29042486-6, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días viernes, en el Centro de Salud “Dra. Cecilia Grierson“, dependiente del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“. del Ministerio de Salud, partida, 4022.1106.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud, "Dra. Cecilia Grierson" del Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1573/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 9147998/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Lucas Daniel Bellini Ditta, CUIL 20-30827547-8, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Lucas Daniel Bellini Ditta, CUIL 20-30827547-8, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para

desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista de Guardia Médico, suplente, (Cirugía General), los días viernes, partida 4022.0406.Z.25.954, cargo en el que fuese designado mediante Resolución N° 1638/MSGC/2015.
Artículo 2°.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" y al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1574/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 10592445/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Guido Leonardo Pricolo, CUIL. 20-29258828-4, como Especialista en la Guardia Médico (Clínica Pediátrica), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Dr. Guido Leonardo Pricolo, CUIL. 20-29258828-4, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), para

desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0016.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde“, dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1575/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 7895475/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Raquel Paredes, CUIL. 27-23690174-8, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse en el Departamento de Urgencia para los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. María Raquel Paredes, CUIL. 27-23690174-8, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para

desempeñarse en el Departamento de Urgencia para los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1576/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 19754131/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Andrea Francavilla, CUIL. 27-30332636-2, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente, a la Dra. María Andrea Francavilla, CUIL. 27-30332636-2, como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), para los días domingo, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez",

dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, manteniendo el cargo de Instructor de Residente en la especialidad "Terapia Intensiva Infanto Juvenil", partida 4021.0021.R.47.304, del citado Hospital.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1577/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. Nº 16190373/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 88/MSGC/2016, se dispuso la designación con carácter de suplente, a la Dra. Valeria Paola Gitto, CUIL. 23-29575967-4, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, se detectó que el Hospital consignado, difiere del peticionante;
Que por lo expuesto procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Rectifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 88/MSGC/2016, dejándose establecido que la designación en carácter de suplente, dispuesta por la misma, en favor de la Dra. Valeria Paola Gitto, CUIL. 23-29575967-4, como Profesional de Guardia Médica, para los días lunes, lo es en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1006.Z.25.924, quedando regularizada la situación planteada.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1578/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 10802751/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación, con carácter de suplente, del Bioquímico Martín Alejandro Nazr Usandivaras, CUIL. 20-32365090-0, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días lunes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente, al Bioquímico Martín Alejandro Nazr Usandivaras, CUIL. 20-32365090-0, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días lunes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0606.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1579/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 35519236/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Infanto Juvenil “Dra. Carolina Tobar García“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. María Soledad Silva, CUIL. 27-30426306-2, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. María Soledad Silva, CUIL. 27-30426306-2, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días viernes, en el Hospital Infanto Juvenil “Dra. Carolina Tobar García“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4023.0046.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1580/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 10981750/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Jorge Adrián Xamena, CUIL. 20-24823720-2, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Jorge Adrián Xamena, CUIL. 20-24823720-2, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1581/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E.E. N° 9055988/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud Cecilia Grierson, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Bioq. Mariela Martha Viviana Kraiesky, CUIL. 27-25728099-9, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Bioq. Mariela Martha Viviana Kraiesky, CUIL. 27-25728099-9, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días viernes, en el Centro de Salud Cecilia Grierson, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud Cecilia Grierson, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1582/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 3870543/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Sra. Sabrina Eliana Hnatiw, CUIL. 27-30978089-8, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los Días domingo;
Que posteriormente mediante Resolución Conjunta N° 1421/MHGC/2016, de fecha 29 de julio de 2016, se procedió a designar a la nombrada en dicho cargo.
Que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, se detecto que la designación en 1821/2016.
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el mencionado Artículo 1.

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejanse sin efecto los términos de la Resolución Conjunta N° 1421//MHGC/2016.
Artículo 2°.- Designase con carácter de suplente a la Sra. Sabrina Eliana Hnatiw, Cuil. 27-30978089-8, como Profesional de Guardia Farmacéutica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0036.Z.25.930, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Sardá", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1583/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 416612/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Cristhian David Leidi, CUIL. 20-32782089-4, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los Días martes;
Que posteriormente mediante Resolución N° 1300/MSGC/2016, de fecha 20 de julio de 2016, se procedió a designar al nombrado en dicho cargo.
Que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, se detectaron anomalías en la partida asignada.
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde dictar el acto administrativo respectivo.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el mencionado Artículo 1 del Decreto N° 1821/2016.

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.-Rectifícanse los términos de la Resolución N° 1300/MSGC/2016, estableciéndose que la designación suplente efectuada por la misma, en favor del Dr. Cristhian David Leidi, CUIL. 20-32782089-4, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", es en partida 4022.1306.Z.25.924.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1585/MSGC/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 153 y 5.460, el Decreto N ° 315/16, el Expediente electrónico N° 19064783-MGEYA-DGLTSSASS-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pensado para el corriente año tiene como eje estratégico fundamental la formulación, planificación, ejecución y control de las políticas de salud de conformidad con los principios de la Constitución de la Ciudad y la Ley Básica de Salud N° 153;
Que, como indica el artículo 13 de la Ley N° 153, el subsector estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por medio de los cuales se planifican, ejecutan, coordinan, fiscalizan y controlan planes, programas y acciones destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, sean ellas asistenciales directas, de diagnóstico y tratamiento, de investigación y docencia, de medicina veterinaria vinculada a la salud humana, de producción, de fiscalización y control;
Que, es menester destacar que por el artículo 19 de la Ley de Ministerios N° 5.460, corresponde a este Ministerio de Salud, entre otras funciones: "Regular y controlar el ejercicio de todas las actividades desarrolladas por los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que, para concretar esta visión resulta fundamental integrar la experiencia y capacidad existente en el sistema, con el objetivo de colaborar en la implementación del Plan;
Que, para lograr el objetivo anteriormente descripto, resulta procedente la creación de una Comisión que ejecute un Programa de Uso adecuado de antimicrobianos y control de infecciones en los efectores públicos;
Que es preciso incorporar a la mentada Comisión a profesionales con trayectoria en la temática, provenientes de los diferentes actores del sistema y que aporten la óptica de los diferentes niveles de atención de la ciudad, para que se articulen con concepto de programa y dicten los lineamientos a seguir referentes a la temática;
Que, asimismo se destaca que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria se encuentra, entre otras, la de: "(...)Coordinar la planificación, categorización y dirección de las redes y programas del Ministerio, agrupándolas en aquellas que son de base hospitalaria, las que son de base ambulatoria y las que son de base de planificación y articulación de servicios existentes en la red integrada de cuidados progresivos con regionalización preferente, junto a las áreas competentes (...)".
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Créase la Comisión Ejecutora del Programa de Uso adecuado de antimicrobianos y control de infecciones en los efectores, en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria.
Artículo 2°.- La Comisión creada por el artículo 1° estará conformada por médicos especialistas en la materia pertenecientes a efectores de referencia en la temática, sin que la presente implique mayor remuneración o cambio en su situación de revista.
Artículo 3°.- Nomínase como integrantes de la Comisión creada en el artículo 1° de la presente a los Dres. Daniel Pryluka, quien actuará en su rol de Coordinador; y los Dres. Pablo Scapellato y Gabriel Levy Hara, todos ellos especialistas en la materia en los Hospitales Generales de Agudos Vélez Sarsfield, Santojanni y Durand, respectivamente.
Artículo 4°.- La Comisión deberá reunirse con una periodicidad no inferior a semanal; sin perjuicio del cumplimiento del resto de las funciones en los efectores en los que fueron designados cada uno de los integrantes.

Artículo 5°.- La Comisión deberá elevar a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria por escrito los lineamientos y programas necesarios para instruir a los efectores para el correcto seguimiento del Programa.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese y, para su conocimiento, pase a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1590/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 36382249/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Juan Ignacio Chichizola, CUIL. 20-30980579-9, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. Juan Ignacio Chichizola, CUIL. 20-30980579-9, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), para desempeñarse los días domingo, en Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4021.0036.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil, "Dr. Ramón Sarda" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1595/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 4769961/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. José Diego Mariano Morales, CUIL. 20-29249107-8, como Especialista en la Guardia Médico (Nefrología), para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente al Dr. José Diego Mariano Morales, CUIL. 20-29249107-8, como Especialista en la Guardia Médico (Nefrología), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0706.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1596/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 76334/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Verónica Inés Ametller, CUIL. 27-26202501-8, como Especialista en la Guardia Médica (Diagnóstico por Imágenes), para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Verónica Inés Ametller, CUIL. 27-26202501-8, como Especialista en la Guardia Médica (Diagnóstico por Imágenes), para desempeñarse los días jueves, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1597/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 7205901/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Ezequiel Pablo Martinez, CUIL.20-31241212-9, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente al Ezequiel Pablo Martinez, CUIL.20-31241212-9, como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4022.0506.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1598/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 5513999/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Rocío Belén López, CUIL. 27-31295469-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la la Lic. Rocío Belén López, CUIL. 27-31295469-4, como Profesional de Guardia Trabajadora Social, para desempeñarse los días domingo, en Hospital "Dr. Braulio Moyano", dependiente del Ministerio de Salud, partida, 4023.0036.Z.25.970, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital, "Dr. Braulio Moyano" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1599/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. N° 9532169/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Dra. Cecilia Grierson“, dependiente del Hospital Donación Francisco Santojanni, del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Soledad Fraguas, CUIL. 23-31407246-4, como Especialista de Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días miércoles;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Soledad Fraguas, CUIL. 23-31407246-4, como Especialista de Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días miércoles, en el Centro de Salud “Dra. Cecilia Grierson“, dependiente del Hospital Donación Francisco Santojanni. del Ministerio de Salud, partida, 4022.1106.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud, "Dra. Cecilia Grierson" del Hospital Donación Francisco Santojanni, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1600/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 13609602/2014 (HMIRS), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1656/SSGRH/2014 se aceptó la renuncia de la Dra. Flavia Cecilia Arnaldo Dabrescia, CUIL. 27-28169722-1, como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), titular, con 30 horas semanales, del Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“, del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, la denominación correcta del cargo en el que fuera designada la nombrada difiere del consignado;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que la renuncia efectuada por la Dra. Flavia Cecilia Arnaldo Dabrescia, CUIL. 27-28169722-1, lo es como Especialista en la Guardia Médica (Tocoginecología), suplente, con 30 horas semanales, partida 4021.0030.Z.25.954, del Hospital Materno Infantil “Ramón Sarda“, del Ministerio de Salud, quedando regularizada en tal sentido la Resolución N° 1656/SSGRH/2014.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 1606/MSGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el E.E. Nº 18008560/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Planificación Operativa, del Ministerio de Salud, propicia a partir del 1 de enero de 2016, la designación de la señora Andrea Alejandra Díaz Pereyra, CUIL. 27-22094779-9, como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de enero de 2016, a la señora Andrea Alejandra Díaz Pereyra, CUIL. 27-22094779-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Planificación Operativa, del Ministerio de Salud, con 3.000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 51/SSAPAC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2155, el Decreto Reglamentario N° 308/2008 y el Expediente N° EX-2016-19476421-MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2016-01821592- -MGEYA-DGAYDRH, la Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud ha solicitado la incrementación de la dotación (Alta de Puesto Nuevo), del cargo de Medico de Planta Especialista (Medicina General y Familiar) en carácter de interino, con 30 horas semanales de labor, para el programa de Atención Primaria de la Salud, que se dependerá de Subsecretaria;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar a concurso cerrado, instrumentado mediante Resolución N° 403/MSGC/2016 y la Disposición N° 2016-61-DGAYDRH, en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalada mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo CATA;

Que el jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter interino a quien resulto vigésimo cuarto en el orden de mérito;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;
Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que con el propósito de privilegiar la cobertura de puestos vacantes en áreas que prestan servicios esenciales, la presente Resolución se notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Una vez notificada la presente, el agente deberá tomar el cargo y comenzar sus funciones dentro de los siguientes treinta (30) días corridos;
Que, con el mismo propósito, se concederán sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de Alta en la liquidación de haberes, para que el agente presente ante la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos la documentación necesaria para determinar la aptitud médica;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA
DE ATENCION PRIMARIA AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de interino a la Dra. Valeria Paola Gitto, DNI Nº 29.575.967, CUIL Nº 23-29575967-4, como Médico de Planta Asistente Especialista, (Medicina General y Familiar), con 30 horas semanales de labor, Partida 4001.1000.MS.24.024, para el programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006.Cesa como Profesional Guardia Médico Suplente, partida 4022.1406.Z25.924 del Hospital General de Agudos "José M. Penna".
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.

Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.° 406/SSASS/16

Buenos Aires, 22 de AGOSTO de 2016

VISTO:
La Comunicación Oficial NOTA N°19679945/DGRFISS/2016, las Resoluciones N° 60/SSASS/2016, N° 73/SSASS/2016, N° 263/SSASS/2016 y N° 334/SSASS/2016 y el Decreto Nº 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, solicita dar de baja a tres personas, contratadas bajo la figura de locación de servicios, según modo y forma que se detalla en el anexo I, que forma parte de la presente; que fueran aprobados por las Resoluciones N° 60/SSASS/2016, N° 73/SSASS/2016, N° 263/SSASS/2016 y N° 334/SSASS/2016;
Que, asimismo corresponde desafectar del presupuesto del 2016, la suma de pesos, ciento sesenta y cuatro mil, setecientos ($ 164.700,00), correspondiente a los períodos comprendidos en el anexo I de la presente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1.- Rescíndanse los contratos de locación de servicios, de tres agentes de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, según modo y forma que se detalla en el anexo I, que forma parte de la presente, que fueran aprobados por las Resoluciones N° 60/SSASS/2016, N° 73/SSASS/2016, N° 263/SSASS/2016 y N° 334/SSASS/2016.
Artículo 2.- La Dirección General de Recursos Físicos en Salud, deberá proceder a la desafectación, de la suma de pesos, ciento sesenta y cuatro mil, setecientos ($ 164.700,00), correspondiente a los períodos comprendidos en el anexo I de la presente.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Feccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 407/SSASS/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 433/16, y el EE-2016-17480742-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, encuadrado oportunamente en el marco del Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/ 2010, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Mayo 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS ($ 257.667,05);
Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;
Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, habiendo realizado oportunamente observaciones mediante IF-2014-12080243-DGADC, recaído en el EE-2014-04487866- DGRFISS;
Que al respecto cabe señalar que en función de ello se instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de ME-2014-12319829-SSASS a fin que garantice "...en lo sucesivo el efectivo cumplimiento del procedimiento aprobado por este nivel";
Que en atención a lo expuesto en NO-2014-3708749-HNBM suscripta por la Dirección del efector, toma intervención la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y mediante IF-2014-03797325-DGRFISS, recaídos en el EE-2014-3798077-DGRFISS, da cuenta de la salida del servicio de Lavadero propio del efector;
Que asimismo, solicita la puesta a cero de la maquinaria, capacitación del personal que opera dicho lavadero, tercerización del servicio de mantenimiento de las instalaciones una vez reparadas, y la contratación de un servicio tercerizado durante el tiempo que se encuentre inoperativo el lavadero para atender las necesidades básicas del hospital;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en la Licitación N° 2748/12, siendo LAVADERO ANCA S. A. la empresa adjudicataria de los servicios prestados en los efectores adyacentes: Hospitales De Salud Mental José T. Borda, e Infanto Juvenil Dra. Carolina Tobar García, reconociéndose p/Cama Asistencial y/o del Personal Pesos Once con Noventa Centavos ($11,90) y un valor unitario por Ropa de Cuerpo y/o Prendas Sueltas de Pesos Dos con Setenta y Cinco Centavos ($2,75);
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-98-DGRFISS, -Orden 7-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;
Que en Orden 9 obra el Remito N° 0012-00036225 de fecha 19.07.2016, debidamente conformado;
Que la mencionada Dirección General pone de manifiesto que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;
Que por EX-2014-3798077-DGRFISS se propicia en el marco del Decreto N° 556/2010 la puesta a cero de la Planta de Lavadero Propia;
Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y realizado el Compromiso Definitivo con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;
Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto- 2015-363-AJG, rectificado por Decreto-2016-141-AJG;
Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO DE ADMNISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto Nº 433/16, realizado por la firma LAVADERO ANCA S.A., durante el mes de Mayo 2016, en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, por un monto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS ($ 257.667,05).
Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.
Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Feccia**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.° 3080/MEGC/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:
El E. E. Nº 9679445/2016 (MEGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Diego Gastón Fernández, CUIL. 20-22878047-3, de la Dirección General Planeamiento Educativo, de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;
Que la Dirección General Personal Docente y No Docente, del citado Ministerio, accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de marzo de 2016 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Diego Gastón Fernández, CUIL. 20-22878047-3, de la Dirección General Planeamiento Educativo, de la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en partida 5521.0000.H.00.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 3112/MEGC/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional de Educación, la Ley 5.460 y el Expediente Electrónico Nº 18630009/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática y, a tal fin, debe organizar los servicios y las acciones educativas que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación;
Que la Ley Nacional de Educación establece que es competencia de cada jurisdicción asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad;
Que la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a la Ley mencionada, en su artículo 20, el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social“;
Que la Educación Primaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis años de edad;
Que este Ministerio tiene competencia en la planificación de carreras docentes, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia, conociendo el alcance de cada una de las instancias de formación;
Que es objetivo primordial de este Ministerio mejorar la calidad de la educación pública de gestión estatal poniendo especial énfasis en la formación docente;
Que la formación docente en sus distintas disciplinas, procedimientos y/o técnicas y contenidos según el nivel, modalidad y/o especialidad de que se trata reviste especial importancia, siendo necesario ofrecer nuevos desafíos y estímulos para sus estudiantes avanzados y destacados;
Que en virtud de lo mencionado precedentemente resulta prioritario proponer y construir distintas formas de escolarización superadoras de prácticas y saberes vinculados con la existencia de formas rígidas de organización que responden a un modelo escolar homogeneizador;
Que en este sentido cabe entender al sistema educativo de formación docente en su conjunto, tanto en el campo del instituto formador como en el vínculo particular que se establece entre el Instituto y la escuela asociada en la cual los estudiantes hacen sus primeras prácticas y la residencia;
Que en este orden de ideas se hace necesario proponer a los estudiantes avanzados y destacados una inmersión más profunda en el campo profesional, que les permita no sólo hacer su práctica y su residencia sino también ampliar y potenciar su tiempo de estadía en la escuela, y promover la construcción de un verdadero equipo pedagógico con el maestro/a de grado que fortalezca la formación inicial y continua de uno y de otro y redunde en una mejor trayectoria escolar para los alumnos de la escuela primaria;
Que considerando los aspectos señalados, es necesario la implementación del Programa Estímulo a la Formación Docente, que propone la inclusión en el primer ciclo de la escuela primaria de gestión estatal de estudiantes avanzados de los Profesorados de Educación Primaria (PEP) de este Ministerio, como "auxiliares pedagógicos", con el fin de promover el avance de la finalización de sus estudios y mejorar la calidad educativa;

Que el referido Programa tiene por finalidad fortalecer la vocación docente mediante una formación práctica con presencia activa de los estudiantes en las escuelas, sirviendo ello de estímulo a estudiantes y docentes en pos de una educación de calidad;
Que asimismo, la incorporación de auxiliares pedagógicos en las aulas del primer ciclo de las escuelas de nivel primario de gestión estatal favorece la implementación de propuestas de enseñanza diversificadas para el abordaje de la heterogeneidad de necesidades educativas de los alumnos;
Que la Subsecretaría de Gestión Educativa de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa ha tomado la intervención que le compete.
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que les compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Créase el Programa de Estímulo a la Formación Docente destinado a alumnos avanzados de los Profesorados de Educación Primaria (PEP) de este Ministerio, como "auxiliares pedagógicos", en las aulas del primer ciclo de las escuelas de nivel primario de gestión estatal de conformidad con los alcances y condiciones establecidos en el Anexo I (IF-2016-18699063- -SSCPEE) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 2.- Establézcase que el presente programa tendrá vigencia hasta la finalización del ciclo lectivo 2016.-
Artículo 3.- Establézcase que los estudiantes a los que refiere el artículo 1 de la presente, para acceder a los beneficios del referido Programa deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo I aprobado por el artículo primero.
Artículo 4.- Determínase que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será afectado a la Unidad Ejecutora 586, Programa 44, Inciso 5, Actividad 7, Partida Principal 1, partida Particular 4.
Artículo 5.- Deléguese en la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa la creación de normas complementarias para la implementación del Programa mencionado.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese por copia a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Carrera Docente y de Coordinación Legal e Institucional, y a la Dirección de Educación Primaria y de Formación Docente.
Acuña

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3132/MEGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) y la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

el Decreto Nº 684/09, el Decreto Nº 363/15 y modificatorios y el Decreto 328/AJG/16, la Resolución N° 1.040/SECRH/11, el Expediente Electrónico N° 16290136-MGEYA-SSGEFYAR/16,
y
CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación;
Que a través del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 328/AJG/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Educación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;
Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;
Que el artículo 31 del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11 contempla el cese en los cargos del Régimen Gerencial originados en reestructuraciones administrativas, que impliquen la supresión de organismos, dependencias o de las funciones y la eliminación de los respectivos cargos gerenciales, con los derechos allí reconocidos si correspondiere;
Que el artículo 28 del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11 contempla el derecho a la percepción de una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de ejercicio efectivo del cargo gerencial; o fracción mayor de tres meses, tomando como base la mejor remuneración percibida;
Que oportunamente por Resolución N° 3019/MEGC/2012 se designó en el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Educación y Trabajo a Gustavo Fabián ALVAREZ (CUIL 20-26331599-6), como titular por concurso;
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda tiene, entre otras misiones, la responsabilidad de diseñar las estructuras organizativas correspondientes al Régimen Gerencial establecido por la Ley N° 471 y de diseñar y supervisar los procesos de concursos del personal comprendido en el referido régimen;
Que en el ámbito de dicha competencia, la mencionada Unidad de organización ha realizado un análisis de aquellos cargos gerenciales que, en virtud del cambio de estructura aprobado por Decreto N° 328/AJG/16, se encuentran alcanzados por los supuestos contenidos en el artículo 31 del Anexo a la Resolución N° 1.040/SECRH/11;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la debida intervención;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 y concordantes del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 y del art.ículo 7 inc. 8 de la Ley 5.460,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Césase, a partir del 26 de mayo de 2016, en el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Educación y Trabajo - dependiente de la entonces

Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica - al Sr. Gustavo Fabián ALVAREZ (CUIL N° 20- 26331599-6), quedando el mismo encuadrado en los términos fijados por el art. 31 del Anexo I de la Resolución N° 1.040/SECRH/11, con los derechos allí reconocidos.
Artículo 2.- Liquídase lo que correspondiere en concepto de indemnización conforme lo establecido en los artículos 28 (inc. 2) y 31 de la Resolución N° 1040/SECRH/11 por lo trabajado desde el 02 de octubre de 2012 al 26 de mayo de 2016 (3 años, 7 meses y 24 días).-
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Carrera Docente dependiente del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado en los términos del Art. 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, aprobada por DNU Nº 1510-GCBA/97 (Texto consolidado por la Ley 5454). Cumplido archívese. **Acuña**

RESOLUCIÓN N.° 3135/MEGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, mediante el cual se aprobaron las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto sancionado 2016 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, el expediente 2016-18754227-MGEYA-DGAR y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a redistribuir los créditos de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este Ministerio, de acuerdo al detalle que se adjunta en los anexos IF-2016-18763194-DGAR, IF-2016-18763932-DGAR e IF-2016-18764666-DGAR;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados de diferentes programas, proyectos, actividades, obras y partidas de este ministerio conforme se detalla en los anexos IF-2016-18763194-DGAR, IF-2016-18763932-DGAR e IF-2016-18764666-DGAR;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Gerencia Operativa de Presupuesto y Finanzas) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acuña**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 111/SSCPEE/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley 5.460, La Resolución N° 3112/MEGC/2016 y el Expediente Electrónico Nº 18.758.326/SSCPEE/2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 5.460 aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de acuerdo a la Ley mencionada, en su artículo 20, el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos "diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social“;
Que la Educación Primaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis años de edad;
Que este Ministerio tiene competencia en la planificación de carreras docentes, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia, conociendo el alcance de cada una de las instancias de formación;
Que en virtud de lo mencionado precedentemente, por Resolución N° 3112/MEGC/2016 se creó el Programa de Estímulo a la Formación Docente que propone la inclusión en el primer ciclo de la escuela primaria de gestión estatal de estudiantes avanzados de los Profesorados de Educación Primaria (PEP) de este Ministerio, como "auxiliares pedagógicos", con el fin de promover el avance de la finalización de sus estudios y mejorar la calidad educativa;
Que el referido Programa tiene por finalidad fortalecer la vocación docente mediante una formación práctica con presencia activa de los estudiantes en las escuelas, sirviendo ello de estímulo a estudiantes y docentes en pos de una educación de calidad;
Que en tal sentido, resulta necesario dictar las normas complementarias para la implementación del Programa mencionado;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 3112/MEGC/16,

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
Y EQUIDAD EDUCATIVA
RESUELVE

Artículo 1.- Determínese que a los fines de la implementación del Programa de Estímulo a la Formación Docente creado por Resolución 3112/MEGC/2016, deberá cumplirse con los alcances y condiciones establecidos en el Anexo I (IF-2016-18781012-SSCPEE) que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos comuníquese por copia a las Subsecretarías de Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Carrera Docente y de Coordinación Legal e Institucional, y a la Dirección de Educación Primaria y de Formación Docente. Cumplido archívese. **Bruzos**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 564/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
el Decreto Nº 477/2011, Disposición Nº 344/DGCG/11, Resolución Nº 2174/MHGC/2013, el Expediente Nº 18.799.882/SSPLANE/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la participación del Director General de Datos y Estadisticas y Proyección Urbana, Arq. Guillermo Raddavero DNI Nº 20.569.970 en la Reunión de Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial - COFEPLAN- que se realizará en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 17 y 18 de agosto del corriente;
Que los temas a desarrollar guardan directa relación con las funciones asignadas a la Subsecretaría de Planeamiento siendo de suma relevancia para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la participación de las citadas agentes en el encuentro;
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Nº 7 del Decreto Nº 477/2011 se tramitaron los gastos inherentes a pasajes y alojamiento, en los términos de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 5 -DGCyC- 2013 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/2013;
Que por los motivos expuestos corresponde la entrega de fondos para solventar los gastos inherentes viáticos, en los términos previstos en el Decreto Nº 477/2011 Art. 11, Disposición Nº 344/DGCG/11 anexo II y Resolución Nº 2174/MHGC/2013 Anexo;
Por ello; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8° del Decreto Nº 477-GCBA-2011,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Articulo 1°.- Autorizase al Director General de Datos y Estadisticas y Proyección Urbana, Arq. Guillermo Raddavero DNI Nº 20.569.970 a concurrir los días 17 y 18 de agosto del corriente a la Reunión de Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial - COFEPLAN - que se realizará en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé;
Artículo 2º.- Entrégase a la Dirección General de Datos Estadísticas y Proyección Urbana un fondo no documentado por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 1.580) para atender gastos de viáticos del agente autorizado en el Art. 1º de conformidad con lo establecido en la Disposición Nº 344- DGCG-2011.-
Articulo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir la erogación de que se trata, la cual asciende a la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 1.580) en una orden general de pago la que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 30976/3, Sucursal 111 (Centro) (Beneficiario Nº 187.131) del Banco de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a la Direccion General de Datos Estadísticas y Proyección Urbana.

Articulo 4°.- Déjase establecido que el responsable de la administración de los fondos y su posterior rendición será el Director General de Datos y Estadisticas y Proyección Urbana, Arq. Guillermo Raddavero DNI Nº 20.569.970.
Articulo 5°.- Publíquese, comuníquese a la Dirección General de Datos Estadísticas y Proyección Urbana, a las Gerencias Operativas Oficina de Gestión Sectorial y de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 565/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 2174/MHGC/2016, la Disposición Nº 344-DGCG-2011, el Expediente Nº 19.246.473/SECTRANS/2016 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la participación del señor Secretario de Transporte, Juan José Méndez DNI Nº 26.735.689, entre los días 17 al 21 de agosto del corriente año, como observador de logística y transporte de los Juegos Olimpicos que se desarrollan en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, con motivo de la preparación de los Juegos Olimpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
Que la participación como observador de logística y transporte, guardan directa relación con las funciones asignadas a la Secretaria, siendo de suma relevancia para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la participación del Secretario de Transporte, señor Juan José Mendez
Que por los motivos expuestos corresponde la entrega de fondos para solventar los gastos inherentes viáticos, en los términos previstos en el artículo 14 del Decreto Nº 477/11, en la Disposición Nº 344- DGCG-2011, Anexo II, y en la Resolución Nº 2174/MHGC/2013.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 8° del Decreto Nº 477/11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al Secretario de Transporte señorJuan José Méndez DNI Nº 26.735.689, a concurrir a la Ciudad de Río de Janerio, República Federativa de Brasil, entre los días 17 y 21 de Agosto del corriente año, para participar como observador de logística y transporte de los Juegos Olímpicos, con motivo de la preparación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018. Artículo 2º.- Entrégase a la Secretaria de Transporte un fondo no documentado por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($ 9.535,50) para atender gastos de viáticos del funcionario autorizado en el artículo 1º de la presente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Nº 344-DGCG-2011.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir la erogación de que se trata, la cual asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 ($ 9.535,50), en una orden general de pago la que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº 9100/2, Sucursal 12 (Obelisco) (Beneficiario Nº 2103) del Banco de la Ciudad de Buenos Aires perteneciente a la Secretaria de Transporte.
Artículo 4°.- Déjase establecido que el responsable de la administración de los fondos y su posterior rendición será el Secretario de Transporte, señor Juan José Méndez DNI Nº 26.735.689.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria de Transporte, a las Gerencias Operativas Oficina de Gestión Sectorial y de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Dirección General de Contaduría, la que intervendrá en la respectiva copia autenticada acompañada a tal efecto. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.° 568/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 19.126.253/DGOINFU/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programas 85 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;
Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la adquisición de Indumentaria para el personal de Topografía de la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana;
Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto Nº 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;
Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 del Capítulo Tercero de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 5380 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".
Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-19.340.216-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nro. 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 8/SSMS/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
Los Decretos Nº 556/2010 y Nº 752/2010 y el Expediente Electrónico 2016-17493975-MGEYA-SSMS, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el visto tramita el pago del servicio de Catering MasterclassGehl en BA los días 18, 19 y 20 de mayo de 2016, en el Palacio San Martin, CABA;
Que la Subsecretaría de Movilidad Sustentable se ve obligada dentro de sus funciones a planificar, ejecutar y controlar programas y obras que aseguren la movilidad saludable, peatonal y no motorizada, por ello fue una de las organizadoras en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la primera Masterclass de Gehl Architects fuera de la ciudad de Copenhague - Dinamarca-, en la que se abordaron temas de movilidad y transporte dirigidas a mejorar y desarrollar la calidad de vida urbana, reorientando el diseño y la planificación de las ciudades hacia los peatones y los ciclistas. Participaron autoridades representantes del BID, la Embajada de Dinamarca, y por parte del Gobierno Nacional, funcionarios del Ministerio de Transporte y Cancillería. El evento se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de mayo de 2016, en el Palacio San Martín, sito en Arenales 761 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en la distribución de tareas organizativas se asignó a la Subsecretaría, la provisión del servicio de catering para el evento. La escasez de tiempo, hizo que la contratación del mismo sea inmediata y necesaria, por lo que se consideró ajustar la contratación a los términos del Decreto 556/GCBA/2010 y su modificatorio Decreto 752/GCBA/2010. Asimismo, y ante lo anteriormente descripto, en virtud de los incisos b) y c) del Artículo 2° del Decreto N° 556/GCABA/10 se han cursado tres (3) invitaciones a cotizar. Las invitaciones fueron dirigidas sólo a aquellas empresas que el Palacio San Martín autorizaba, dado que el evento se realizó en dicho espacio. El mismo cuenta con un listado de empresas con las que habitualmente contrata, no permitiendo el ingreso a otras, razón por la cual fue solicitado a dichas empresas su registro en el RIUUP.

Que por la celeridad con la que se debía realizar el evento, las preinscripciones no fueron un pedido excluyente para cotizar. Al comparar las ofertas y determinar el proveedor que realizaría el servicio, los restantes no vieron la necesidad de realizar la inscripción en el sistema y desestimaron el pedido que se les realizó;
Que resultó la propuesta más conveniente la oferta presentada por la firma VICTORIA MONTES RADIO (CUIT 27-35268981-0) por un monto total de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($135.400,00);
Que con fecha 18 de Mayo se solicitó a la empresa contratada de inicio del servicio, el cual al día de la fecha fue cumplido conforme a lo solicitado, por lo que obra en estas actuaciones el remito Nro. 0001-00001000;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2016;
Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Nº 752/10.

LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al el pago del servicio de Catering MasterclassGehl en BA, por los días 18, 19 y 20 de mayo de 2016, en el Palacio San Martin, CABA, a favor de la empresa VICTORIA MONTES RADIO (CUIT 27-35268981-0) por un monto total de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($135.400,00);
Artículo 2°.- Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese. **Bisiau**

RESOLUCIÓN N.° 10/SSMS/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
los Decretos Nº 556/2010 y Nº 752/2010 y el Expediente EX 2016-03555214-MGEYA-DGLIC; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la adquisición de tándems de sillas para la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaria de Movilidad Sustentable;
Que la presente solicitud se origina en virtud de la necesidad de reacondicionar el sector "Hall de Inicio de Trámite" de la Dirección General de Licencias, con tándems de sillas reforzadas en forma urgente y rápida, debido al aumento considerado de la cantidad de personas a ser atendidas de manera segura y confortable, de acuerdo a los trámites que se realizan en esa Dirección General.
Que resulta necesario poder otorgarle al ciudadano un lugar cómodo y seguro para que pueda realizar sus trámites de manera eficaz y eficiente.

Que por tanto se ha estimado conveniente aplicar el procedimiento previsto en el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010, ya que se considera que el gasto en cuestión no puede ser gestionado por los procedimientos vigentes en materia de contratación del Estado o mediante régimen de caja chica;
Que en cumplimiento de los incisos b) y c) del Artículo 2° del Decreto N° 556/GCBA/10, se han cursado tres (3) invitaciones a cotizar, resultando la propuesta más conveniente la oferta presentada por la firma RS EQUIPAMIENTOS SRL (CUIT N°30-68781956-6), por un monto total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 372.360,00).
Que surge de estos actuados, que la empresa ha cumplido en tiempo y forma con la entrega y calidad del servicio solicitado, presentando remito N° 0001-00004908, el cual ha sido avalado correctamente por el área técnica;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2016.
Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Nº 752/10,

LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
RESUELVE

Articulo 1° -. Apruébese el gasto correspondiente ala adquisición de tándems de sillas, destinados a la Dirección General de Licencias dependiente de la Subsecretaria de Movilidad Sustentable, a favor de la empresa RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6) , por la suma total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 372.360,00).
Artículo 2° - Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Articulo 3 Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese. **Bisiau**

RESOLUCIÓN N.° 11/SSMS/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
los Decretos Nº 556/2010 y Nº 752/2010 y el Expediente EX 2016-03555214-MGEYA-DGLIC; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la adquisición de tándems de sillas para la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaria de Movilidad Sustentable;
Que la presente solicitud se origina en virtud de la necesidad de reacondicionar el sector "Hall de Inicio de Trámite" de la Dirección General de Licencias, con tándems de sillas reforzadas en forma urgente y rápida, debido al aumento considerado de la cantidad de personas a ser atendidas de manera segura y confortable, de acuerdo a los trámites que se realizan en esa Dirección General.
Que resulta necesario poder otorgarle al ciudadano un lugar cómodo y seguro para que pueda realizar sus trámites de manera eficaz y eficiente.

Que por tanto se ha estimado conveniente aplicar el procedimiento previsto en el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio N° 752/2010, ya que se considera que el gasto en cuestión no puede ser gestionado por los procedimientos vigentes en materia de contratación del Estado o mediante régimen de caja chica;
Que en cumplimiento de los incisos b) y c) del Artículo 2° del Decreto N° 556/GCBA/10, se han cursado tres (3) invitaciones a cotizar, resultando la propuesta más conveniente la oferta presentada por la firma RS EQUIPAMIENTOS SRL (CUIT N°30-68781956-6), por un monto total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 372.360,00).
Que surge de estos actuados, que la empresa ha cumplido en tiempo y forma con la entrega y calidad del servicio solicitado, presentando remito N° 0001-00004908, el cual ha sido avalado correctamente por el área técnica,
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2016.
Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Nº 752/10,

LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
RESUELVE

Articulo 1° -. Apruébese el gasto correspondiente ala adquisición de tándems de sillas, destinados a la Dirección General de Licencias dependiente de la Subsecretaria de Movilidad Sustentable, a favor de la empresa RS EQUIPAMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-68781956-6), por la suma total de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 ($ 372.360,00).
Articulo 2° - Dejáse sin efecto la Resolución N° 10-SSMS-2016, puesto que se ha detectado un error involuntario en su confección.
Artículo 3° - Impútese el presente gasto a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.
Articulo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese. **Bisiau**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 5495/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17659996-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18493270- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5496/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17659826-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18493527- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5497/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17662350-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18493972- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5498/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17662752-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18494322- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5499/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17662622-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18494529- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5500/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.768.577-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18494888- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5501/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17520927-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18495342- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5502/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17521429-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18495576- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5503/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17748615-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18495847- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5504/MCGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 17748835-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-18496122- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5805/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18784267-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19001588- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5806/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18783775-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19001838- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5807/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18783226-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002027- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5808/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18783504-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002179- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5809/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18784008-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002321- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5810/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18784741-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002467- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5811/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18828297-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002584- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5812/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.783.143-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002715- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5813/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.782.670-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19002885- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5814/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.782.362-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19003026- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5815/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.781.823-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19003143- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5816/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.781.325-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona

para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19003254- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5817/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.782.099-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19003742- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5818/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.634.202-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19003939- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5819/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Nº 18920502-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-19004136- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 6209/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 19.116.704-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3134-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3134-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Promoción y Desarrollo Cultural" destinada a fomentar el establecimiento y/o el desarrollo de proyectos Culturales con proyección inmediata o mediata en la comunidad desarrollados por personas físicas y jurídicas;
Que, la Dirección General de Promoción Cultural ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por

Gabriel Vacas en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 6210/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 19.237.606-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3134-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3134-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Promoción y Desarrollo Cultural" destinada a fomentar el establecimiento y/o el desarrollo de proyectos Culturales con proyección inmediata o mediata en la comunidad desarrollados por personas físicas y jurídicas;
Que, la Dirección General de Promoción Cultural ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por María de los Ángeles Daneri en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 6211/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 19.107.085-MGEYA-DGTALMC-15, la Ley N° 5460, los Decretos Nº 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 3109-MCGC-15, N° 3134-MCGC-15, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;
Que, por Resolución 3109-MCGC-15 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;
Que, por Resolución N° 3134-MCGC-15 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Promoción y Desarrollo Cultural" destinada a fomentar el establecimiento y/o el desarrollo de proyectos Culturales con proyección inmediata o mediata en la comunidad desarrollados por personas físicas y jurídicas;
Que, la Dirección General de Promoción Cultural ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio del peticionante, en base a los fundamentos vertidos en su dictamen;
Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2015;
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2015 por Casandra Ayelén Velázquez en virtud de los argumentos esgrimidos en el dictamen emitido por el área sustantiva.
Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 6318/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 19.333.661-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-19551108- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.
Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.° 942/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 297/2014 y el Expediente Electrónico N° 34293727/MGEYA/DGPROYS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la ex-Dirección General de Promoción y Servicios, de la ex-Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, previa intervención del Ministerio de Hacienda, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 749/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de 2 (dos) vacantes de Médicos para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Martín Rodríguez - Viamonte";
Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que el citado Ministerio, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de dichas áreas a solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;

Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, a diversas personas, en los Hogares que nos ocupan, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471;
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de agosto de 2016, con carácter titular, a diversas personas, en el Establecimiento Residencial para Personas Mayores Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte", de la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría Tercera Edad, dependiente de este Ministerio, tal como se indica en el Anexo "I" (IF-2016-17444694-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que en el mismo se señala, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia de la Secretaría Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 967/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:
El Decreto Nº 1550/2008, y el E. E. Nº 15528535/MGEYA/DGSD/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la señora Jiménez, María Esther, CUIL. 23-27242011-4, de la Dirección General Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad de este Ministerio, solicitó Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 01 de mayo de 2016 y por el término de un (1) año, por razones personales;
Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afecta el normal desarrollo de las tareas;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, conforme lo prescrito por el Decreto N° 1550/2008,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de mayo de 2016 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a la señora María Esther Jiménez, CUIL. 23-27242011-4, perteneciente a la Dirección General Servicios y Dependencia, dependiente de la Secretaría de Tercera Edad, de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/2008, reservando el derecho a retomar sus funciones en la partida 4530.0000.H.00.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 968/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:
La ley Nº 471, (Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, la Resolución Nº 1247/MMGC/2014, el Expediente Electrónico Nº 14610446/MGEYA/DGDAI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado citado en el Visto, la señora Coto, Valeria Vanesa CUIL Nº 27-28843984-8, quien prestara servicios en la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de este Ministerio, presentó su renuncia de acuerdo a los alcances del articulo 44 de la Ley 471(Conf. Texto consolidado Ley Nº 5454), y lo prescripto por el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del 1 de junio de 2016;
Que la incorporación de la agente en cuestión ha sido dispuesta por Resolución Conjunta Nº 1247/MMGC/2014;
Que como consecuencia de lo expresado, la referida Dirección General, eleva la renuncia conforme lo establecido por el artículo 65 de la precitada Ley;
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del día 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por la

agente Coto, Valeria Vanesa CUIL Nº 27-28843984-8, de la Dirección General Atención Inmediata, de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de este Ministerio, deja partida 4562.0000.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (t.o. Ley N° 5454).
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 972/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5243 (GEDO Nº 18579260/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 986/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5314 (GEDO Nº 18880538/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 987/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5316 (GEDO Nº 18880631/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 988/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento

SIGAF Nº 5319 y 5321 (GEDO Nº 18880697 y 18880771/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 989/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
Ley N° 5460, el Decreto N° 297/2014, el Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, Resolución N° 748/MDSGC/2015, Expediente Electrónico N° 34291908/DGPROYS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 297/2014, se crearon las Plantas Orgánicos Funcionales de los establecimientos residenciales para persona mayores Hogar de Ancianos "Dr. Alejandro Raimondi", Hogar de Ancianos "Guillermo Rawson", Hogar de Ancianos "Martín Rodríguez - Viamonte" y Hogar de Ancianos "San Martín", dependientes de la Gerencia Operativa de Hogares de Residencia Permanente de la entonces Dirección General de Promoción y Servicios, de la Ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;
Que en su artículo 2 se delega en el titular del precitado Ministerio, previa intervención del Ex Ministerio de Modernización, la facultad de convocar los concursos públicos abiertos para la cobertura de los cargos de planta permanente, detallados en el mencionado Decreto, como así también en su artículo 3 la facultad de designar a quienes resulten seleccionados en los procesos de selección;
Que por otra parte en su artículo 4 se delega en ambos Ministerios en forma conjunta, la facultad de dictar normas aclaratorias, instrumentales, interpretativas y/o complementarias, a los efectos de implementar los concursos públicos abiertos para la cobertura definitiva titular de los cargos en cuestión;
Que en consecuencia por Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014, se aprobó el procedimiento de concursos públicos y abiertos para la selección de los postulantes para cubrir los cargos de Plantas Orgánico Funcionales de los citados establecimientos residenciales;
Que a tal fin, por Resolución N° 748/MDSGC/2015, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de una (1) vacante de Farmacéutico para el Establecimiento Residencial para Personas Mayores Hogar de Ancianos "San Martín";

Que en la Resolución antes mencionada se designan a los integrantes titulares y suplentes, del Comité de Selección, fijándose el plazo de presentación de los Formularios de Inscripción para dicho proceso de selección;
Que su Anexo dispone que el Comité de Selección labrará un acta estableciendo el orden de mérito definitivo de acuerdo a lo previsto en el Anexo de la Resolución Conjunta N° 1685/MMGC/2014;
Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano
Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaria de Tercera Edad en la orbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que el citado Ministerio, manifiesta que conforme el orden de mérito definitivo y las entrevistas efectuadas por los responsables de las áreas dependientes de la Secretaría de Tercera Edad, instancia que ha solicitado incorporar a su dotación al personal seleccionado;
Que por lo expuesto, se propicia designar con carácter titular, al señor Gustavo Alberto Cava Escardó, CUIL. 20-20425187-9, en el Hogar "San Martín", conforme lo prescripto por la Ley Nº 471;
Que es dable destacar, que la misma se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública de dicho Gobierno, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005;
Que a tal fin, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente.
Por ello, conforme lo prescripto por Decreto N° 297/2014,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de agosto de 2016, con carácter titular, al señor Gustavo Alberto Cava Escardó, CUIL. 20-20425187-9, como Farmacéutico, en el Hogar "San Martín", de la Dirección General de Servicios y Dependencia, de la Secretaría de Tercera Edad, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4516.0330.P.A.01.0290.213, de acuerdo con lo establecido por Ley Nº 471 y lo prescripto en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Servicios y Dependencia, a la Secretaría de Tercera Edad, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.° 992/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5351 (GEDO Nº 19001296/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 993/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5356 (GEDO Nº 19001253/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 994/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5150 (GEDO Nº 19000607/DGTALMHYDH/2016, de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 996/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 5373 (GEDO Nº 19080673/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 16/SSCI/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), Decreto 95/14, las Resoluciones N° 13/SSCI/16 y Nº14/SSCI/16, el Expediente Electrónico N° 18.888.431/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación del Sistema de Administración de Datos para organizar la información originada en los diferentes canales de contacto que los vecinos poseen con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, basado en la administración y gestión de registros de ciudadanos para la creación de un indicador de satisfacción del vecino, además de la capacitación en el uso de dicho Sistema.
Que a fin de concretar la contratación precitada resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 27º la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);
Que en tal sentido por las Resolución Nº 13/SSCI/16 y Nº 14/SSCI/16 se llamó a la Licitación Pública N° 649-0947- LPU16;
Que al publicar dicho acto administrativo se incurrió en un error involuntario, toda vez que el sistema computo 1(un) día de publicación en el Boletín Oficial no dándose cumplimiento a lo dispuesto por el decreto reglamentario 95/14;
Que en orden de respetar el Principio de Publicidad y Difusión y mantener la Concurrencia e Igualdad de los oferentes, conforme el espíritu del articulado en la Ley Nº 2095 es que corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue el llamado a Licitación Pública;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

LA SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE
RESUELVE.

Artículo 1°.- Prorrogase el llamado a Licitación Pública N° 649-0947-LPU16, para el día 30 de Agosto de 2016 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet, en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.buenosairescompras.gob.ar), comuníquese y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Limodio**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.° 224/MGOBGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Resolución Nº 6/MMGC/15 y el Expediente N° 19.569.243/MGEYA DGTALGOB/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471 y en la Ordenanza N° 41.455;
Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;
Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada;
Que el agente Ernitz Monica Viviana realiza tareas de campo que ameritan el dictado del presente acto.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución Nº 6/MMGC/15,

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ernitz Mónica Viviana, CUIL N° 27-17829393-7, de la repartición a mi cargo, de conformidad con el Anexo IF N° 19.710.071/DGTALGOB/16, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Otorgase como período de vigencia de la eximición, desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

ANEXO

Secretaría General y Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN N.° 187/SGYRI/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 18489759-SGYRI/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria General y de Relaciones Internacionales, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 3180/SIGAF/16 -destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES
RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 3180/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016--19502151-SGYRI) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Straface**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 223/SECLYT/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Electrónico N° 19495427-MGEYA-DGTAD/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;
Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;
Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;
Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;
Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;
Que por los Expedientes citados en el Visto, esta Secretaría de Legal y Técnica perteneciente al Área Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria -Requerimiento N° 5737/SIGAF/16,- destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;
Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;
Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 10/16,

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo el Requerimiento N° 5737/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-19720766-DGTAD) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 479/AGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 168-AGC/15, el Expediente Electrónico N° 18312023-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que mediante la Resolución N° 168-AGC/15 se designó transitoriamente al Sr. Daniel Alberto Feü (CUIL 20-10962749-7) a cargo de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos, hoy Unidad de Sistemas Informáticos (USI) de esta AGC;
Que en virtud de la renuncia presentada por el Sr. Daniel Alberto Feü en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal solicitó dejar sin efecto a partir del 31 de julio de 2016 la mencionada designación;
Que asimismo, la UCA propició la designación transitoria del Sr. Carlos Raúl Rodriguez (CUIT 20-11177031-0) a partir del 01 de agosto de 2016 a cargo de la mencionada Unidad;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la designación propiciada;
Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia del Sr. Daniel Alberto Feü (CUIL 20-10962749-7) a partir del 31 de julio de 2016 a cargo de la Unidad de Sistemas Informáticos, de esta AGC.
Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a partir del 01 de agosto de 2016 al Sr. Carlos Raúl Rodriguez (CUIL 20-11177031-0) a cargo de la Unidad de Sistemas Informáticos, de esta AGC.
Artículo 3°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de

Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 481/AGC/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 368-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 17879641-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que mediante la Resolución N° 368-AGC/16 se aceptó la renuncia del Sr. Guillermo Joaquín Pascual (CUIL 20-32243224-1) a partir del 03 de junio de 2016 a cargo de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativa de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC, hallándose vacante al día de la fecha;
Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal solicitó la designación transitoria del Sr. Axel Lafont (CUIL 20-32123744-5) a partir del 01 de agosto de 2016 a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa;
Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la designación propiciada;
Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 incico e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase transitoriamente a partir del 01 de agosto de 2016 al Sr. Axel Lafont (CUIL 20-32123744-5) a cargo de la Subgerencia Operativa Técnico Administrativa dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC.
Artículo 2°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 482/AGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 224-GCBA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Nº 1727-MHGC/15, el Expediente Electrónico Nº 18599949- -MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación del Sr. Juan Pablo Portugues (CUIT 20-31452680-6) bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de esta AGC por los montos y períodos consignados en el Anexo N° IF-2016-18364159-AGC;
Que en tal contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224-GCBA/13 y modificatorios, la persona individualizada en el Anexo previamente referido ha declarado bajo juramento, a través del módulo LOYS, que no posee incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;
Que a través de la Resolución N° 1727-MHGC/15 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224-GCBA/13 a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000);
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación del Sr. Juan Pablo Portugues (CUIT 20-31452680-6) bajo la modalidad de locación de obra en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de esta AGC por los montos y períodos consignados en el Anexo N° IF-2016-18364159-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir el contrato correspondiente.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 334/APRA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, RESO nº 13/APRA/16; Nº 97/apra/16; Nº 184/apra/16; Nº 205/apra/16; Nº 227/apra/16; y los Expedientes; N° 19.479.929/16; N° 19.480.114/16; N° 19.479.437/16; N° 19.480.401/16; N° 19.480.609/16; N° 19.4808.23/16; N° 19.480.990/16; N° 19.481.129/16; N° 19.481.260/16; N° 19.481.555/16; N° 19.482.032/16; N° 19.482.416/16; N° 19.482.617/16; N° 19.482.812/16; N° 19.482.987/16; N° 19.479.585/16; N° 19.483.352/16; N° 19.479.778/16; N° 19.483.944/16; N° 19.484.367/16; N° 19.484.643/16; N° 19.484.796/16; N° 19.484.981/16; N° 19.485.418/16; N° 19.485.418/16; N° 19.485.851/16; N° 19.486.237/16; N° 19.486.727/16; N° 19.486.897/16; Y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que mediante la Resolución Nº 13/APRA/16, n° 97/apra/16, n° 184/apra/16, N° 205/apra/16, N° 227/apra/16, fueron autorizadas, entre otras, las renovaciones de los contratos de Locación de Servicios de varias personas para desempeñarse en la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia;
Que por razones de servicios, se promueve el incremento del monto oportunamente establecidos de los mentados contratos, a partir del 01/08/2016;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificase la cláusula 3° por la ampliación del monto de los contratos de Locación de Servicio, en el modo y forma descripta en el anexo adjunto NºIF-2016-19503260-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1°.
Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ente Autárquico Teatro Colón (MCGC)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1573/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5454), su modificatoria Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224/13 y modificatorios, y el Expediente Electrónico Nº 2016-16715380-MGEYA-DGTALEATC,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 2855, se creó el Ente Autárquico Teatro Colón en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia establecidas en dicha ley;
Que, el artículo 2º de la norma mencionada, establece que es misión del Ente Autárquico Teatro Colón la de crear, formar, representar, promover y divulgar el arte lírico, coreográfico, musical-sinfónico y de cámara- y experimental, en su expresión de excelencia de acuerdo a su tradición histórica, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre las diferentes funciones que el artículo 3º le atribuye al Ente Autárquico Teatro Colón, se encuentra la de facilitar al conjunto de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad, el acceso a las actividades artístico-culturales que desarrolla (inciso b) y la de entender en la planificación, programación, y ejecución de actividades vinculadas al arte lírico, coreográfico, musical y experimental (inciso c);
Que, asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 2855, corresponde al Director General del Ente Autárquico Teatro Colón establecer la programación de las obras que se pondrán en escena, elaborada conjuntamente con las direcciones artísticas;
Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto, mediante Resolución Nº 718-EATC-2015 se establece la programación de la temporada artística para el corriente año, la cual prevé las presentaciones del Director de Orquesta Zubin Mehta y The Israel Philharmonic Orchestra - IPO (Orquesta Filarmónica de Israel) en el Abono Verde;
Que a tales efectos, se propicia la contratación del Director de Orquesta y Filarmónica mencionados precedentemente, por las funciones a realizarse los días 21 y 24 de agosto de 2016, en el Teatro Colón;
Que, como contraprestación de los servicios contratados, el Ente Autárquico Teatro Colón debe abonar, en concepto de honorarios, la suma bruta de Pesos nueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientos nueve con 60/100 ($9.873.509,60), equivalente a la suma bruta de Dólares Estadounidenses seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y tres (U$S 649.573.-), más gastos de alojamiento y traslados terrestres internos de los músicos de The Israel Philharmonic Orchestra, del Maestro Mehta y del equipo que los acompañará, y los derivados del ingreso y egreso aduanero de la carga de instrumentos, material musical y vestuario, estableciéndose

que la cotización a utilizarse será la del Banco Central de la República Argentina a la fecha de la transferencia.
Que en cuanto a la normativa regulatoria de las contrataciones artístico culturales en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 8º del Decreto Nº 224/13 define a los contratos de servicios o de la obra artístico-culturales a aquellos exclusivamente celebrados para la producción de actividades que conforman servicios finales y que pueden identificarse con acciones específicas que ejecuta cada unidad de organización del Ministerio de Cultura, incluyendo los espectáculos teatrales, musicales, de ballet y líricos, entre otros;
Que, a su vez, el artículo 10 del Decreto Nº 224/13, faculta al Director General del Ente Autárquico Teatro Colón a celebrar, dentro de su disponibilidad presupuestaria, contrataciones artístico culturales bajo los regímenes de locación de servicios y de obra estableciendo un monto máximo anual por cada contrato;
Que, el artículo 12 bis del Decreto Nº 224/13 (texto incorporado por Decreto Nº 812/15), faculta al Señor Ministro de Hacienda a modificar el monto máximo determinado para este tipo de contrataciones y en los casos que la misma supere el monto, debe ser autorizada conjuntamente por el/la titular de la jurisdicción contratante y el/la Ministro/a de Hacienda;
Que, en atención a que la contratación artística propiciada supera en monto establecido mediante Resolución Nº 755/MHGC/15, se propicia la presente autorización conjunta;
Que, el correspondiente pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre de The Israel Philharmonic Orchestra, BANCO: Bank Leumi Le-Israel B.M., DIRECCIÓN: LevDizengoff - Branch (806) 50 Dizengoff St. Tel Aviv 6433222, IBAN: IL780108060000065230068, SWIFT: LUMIILITXXX;
Que, la presente contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;
Que, las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales del Ente Autárquico Teatro Colón y Ministerio de Hacienda han tomado la intervención que les compete.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224/13 y su modificatorio Decreto Nº 182/15,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON Y
EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de The Israel Philharmonic Orchestra dirigida por el Maestro Zubin Mehta, (RESIDENTE EN EL EXTRANJERO), representada por el Sr. Roberto Ring, Documento de Identidad Pasaporte FM971660, Brasilero, por el período y con la retribución que se consignan en el Anexo I (IF-2016-19612709-EATC), que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Ente Autárquico Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de alojamiento, traslado y trámites aduaneros según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.
Artículo 3º.- El gasto que demande la presente se atenderá con los fondos en concepto de "Caja Chica Especial", asignados al Ente Autárquico Teatro Colón a tales fines.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales del Ministerio de Hacienda y del Ente Autárquico Teatro Colón. **Alcaraz – Miguel p/p**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1548/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 16034230/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 163/HGATA/2016 designó con carácter interino al Dr. Federico Dalchiele González, D.N.I. 28.987.785, CUIL. 20-28987785-2, legajo personal 469.692, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente,, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 163/HGATA/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1549/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 12698538/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 291/HGACA/2016, designó con carácter interino, al Dr. Pablo Ricardo Galin, D.N.I. 13.315.561, CUIL. 23-13315561-9, legajo personal 336.743, como Jefe de Unidad Guardia día viernes, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por “Área de Urgencia“ (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médico Consultor Principal, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 291/HGACA/2016, dejándose establecido que la designación en favor del Dr. Pablo Ricardo Galin, CUIL. 23-13315561-9, lo es como Jefe de Unidad Guardia de Día (Viernes), en el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1550/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 12490647/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 160/HGNRG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Julieta Marina Berta, D.N.I. N° 28.062.587, CUIL. 27-28062587-1, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 160/HGNRG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1551/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7791197/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 48/HQ/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sonia Graciela Cayo, D.N.I. 28.715.879, CUIL. 27-28715879-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 48/HQ/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1552/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9197393/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 92/HNBM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Matías Javier Ruggiero, D.N.I. 28.909.242, CUIL. 20-28909242-1, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 92/HNBM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1553/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7367339/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 74/HGAVS/2016, modificada por Disposición N° 137/HGAVS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Carla Angélica Noguera, DNI. 27.708.935, CUIL. 27-27708935-7, legajo personal 417.782, como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología), con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC Nº 36, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Obstetricia), suplente, del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 74/HGAVS/2016y su modificatoria Disposición Nº 137/HGAVS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1554/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 6131884/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 165/HGAJAF/2016, modificada por Disposición Nº 409/HGAJAF/2016 designó con carácter interino a la Dra. Ana Laura Kovac, DNI. 32.021.116, CUIL. 27-32021116-1, legajo personal 450.306, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias; correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y Función Crítica, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), con carácter Suplente del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 165/HGAJAF/2016 y su modificatoria Disposición Nº 409/HGAJAF/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1555/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9153904/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 179/HGACD/2016, designó con carácter interino a la agente Clara Theaux, DNI. 31.561.829, CUIL. 27-31561829-6, legajo personal 455.127, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica Suplente del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 179/HGACD/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1556/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9290144/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Integral "Dra. Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 14/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Josue Carlos Alconz Callejas, D.N.I. 94.049.744, CUIL. 20-94049744-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 14/CSCG/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1557/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13597262/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 148/DGAYDRH/2016 rectificada por Disposición N° 159/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Sebastián Eduardo Morabito, D.N.I. 25.941.330, CUIL. 20-25941330-4, como Técnico Administrativo/Bachiller en la Dirección General de Informática, Clínica , Estadística y Epidemiología, del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 148/DGAYDRH/2016 rectificada por Disposición N° 159/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1558/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 13592111/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 156/DGAYDRH/2016 rectificada por Disposición N° 159/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Vanesa Karina Martínez, D.N.I. 24.603.612, CUIL. 27-24603612-3, como Técnico Administrativo/Bachiller en la Dirección General de Informática, Clínica, Estadística y Epidemiología, del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 156/DGAYDRH/2016 rectificada por Disposición
N° 159/DGAYDRH/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1559/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 12567623/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 22/HEPTA/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Alejandro Javier Oriolo, D.N.I. 26.567.740, CUIL. 20-26567740-2, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-.Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 22/HEPTA/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1560/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 12062274/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 199/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Analía Leonor Muratore, D.N.I.26.239.970, CUIL. 27-26239970-8, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 199/HGADS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1561/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 13473682/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 170/HGNRG/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Graciela Noemí Pistan, D.N.I. 30.545.662, CUIL. 23-30545662-4, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 170/HGNRG/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1562/MHGC/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 13657288/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 171/HGAT/2016 modificada por Disposición N° 234/HGAT/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Rolando Tintilay, D.N.I. 26.962.523, CUIL. 20-26962523-7, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 171/HGAT/2016 modificada por Disposición N° 234/HGAT/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 61/SAISSP/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.895, la Resolución Nº 156/ISSP/16, la Nota N° 19028494/SAISSP/16 y el Expediente Electrónico N° 19481506/MGEYA/SGISSP/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema;
Que el Artículo 56 de la mencionada Ley de Seguridad Pública crea al Instituto Superior de Seguridad Pública como un ente autárquico, dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya misión es formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía Metropolitana;
Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;
Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;
Que la Resolución Nº 156/ISSP/16, en su Artículo 1, aprobó el "Curso de Capacitación para la Conducción de Vehículos Pick Up";
Que mediante la Nota Nº 19028494/SAISSP/16 el Sr. Director de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública, Subcomisionado Fernando Vianney Toledo, puso en conocimiento de esta Instancia los instructores a cargo del dictado del "Curso de Capacitación para la Conducción de Vehículos Pick Up", llevado a cabo en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 8 al 12 de Agosto de 2016, e informó en el acto la nómina de los alumnos participantes del mismo;
Que en consecuencia, el mencionado Curso ha sido dictado por los Oficiales Edgardo Damián Pereyra (DNI 30.340.729) y Alejandro Javier Sansalone (DNI 21.831.926), durante el período supra indicado;
Que conforme luce incorporado en el Expediente Electrónico citado en el Visto, el suscripto emitió mediante IF N° 19615503/SAISSP/16 la correspondiente acta de calificación final, de la cual surge la nómina de los alumnos que aprobaron el "Curso de Capacitación para la Conducción de Vehículos Pick Up";
Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;
Que a la luz de todo lo expuesto, se impone dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Tener por aprobado el "Curso de Capacitación para la Conducción de Vehículos Pick Up", realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública los días 8 al 12 de Agosto de 2016, a los Señores Mariano Gabriel Barrenechea (DNI 22.907.803), Jorge Sebastián Caminiti (DNI 13.158.251), Rubén Osvaldo Molas (DNI 20.405.184), Sergio Sebastián Nievas (DNI 22.557.900), Adrián Ezequiel Turuella (DNI 23.804.899), Johan Manuel Urbina Gómez (DNI 95.522.226), Fernando Marcelo Urquiza (DNI 18.179.297) y Daniel Diego Vitale (DNI 26.240.615).
Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "Curso de Capacitación para la Conducción de Vehículos Pick Up" a los cursantes nombrados en el Artículo 1 de la presente Disposición.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Sra. Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial de la Policía Metropolitana y a la Dirección de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 53/HOPL/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, los Decretos Nº 1145/09, 260/2012, 303/2014 y 363/15, la Resolución Nº 232 UPE-UOAC 2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico 29676821/MGEYA-HOPL/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 421-2450-CME15, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y
Contrataciones reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir las necesidades críticas de los diversos servicios de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;
Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos las Solicitudes de Gastos N° 421-3312 y 4363-SG16 con cargo a los Ejercicios 2016 y 2017 de acuerdo a lo indicado en la Nota NO-2016-17185685-HOPL debiendo efectuarse la correcta imputación preventiva previo a la adjudicación;
Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Articulo 26 c) APROBACION DE NORMAS ANUALES DE EJECUCION Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;
Que los insumos solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;
Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley Nº 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. Nº 144 de la Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 9,75);
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454);
Que por Resolución Nº 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;
Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);

Que en el mencionado Decreto en el apartado 7.3.1 de su Anexo IV se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Medica dentro de los cuales se encuentran la de..."Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...";
Que se encuentra en licencia el Director del hospital Dr. Scattini Fernando;
Que mediante Decreto N° 303/2014 se ha designado a la Dra. Laura Lorenzo como Subdirectora Médica del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze";
Que por Decreto 363/15 fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;
Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición Nº 05/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016

LA SUBDIRECTORA
DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° PLIEG-19651363-HOPL/2016, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la Adquisición de Material Descartable con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA ($ 178.530,00) con cargo a los ejercicios 2016 y 2017.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa Nº 421-2450-CME15, "bajo la modalidad de compra menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatorio 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Setiembre de 2016 a las 13:00 hs.
Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2016 y 2017. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Articulo 26 c) APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.
Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carece de valor comercial.
Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones Suministros para la prosecución de su tramite. **Lorenzo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 127/DGADCYP/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 95/14, modificado por los Decretos Nº 114/16 y N° 411/16, y Nº 1145/09 y el Expediente Electrónico Nº 16.323.811/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 401-0751-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto N° 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85.- Informatización de las contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de Tarjetas Screening Neonatal, para la toma de muestras de sangre en papel, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que por Disposición Nº 100-DGADCYP/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Julio de 2016 a las 11:00 horas;
Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras. Asimismo, se cursaron las correspondientes comunicaciones a los organismos de rigor y las invitaciones a las empresas del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decretos N° 114/16 y N° 411/16 y el Decreto Nº 1145/09;
Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal Buenos Aires Compras y en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos que rigen la contratación;
Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de tres (3) firmas del rubro, de las cuales sólo una (1) confirmó su oferta en el citado Sistema;
Que con fecha 26 de julio de 2016 a las 11:00 hs. operó la apertura de la Licitación Pública Nº 401-0751-LPU16, habiendo presentado propuesta la firma BIODIAGNOSTICO S.A. (CUIT N° 30-63927711-5), por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($1.188.000.-), generándose el Acta de

Apertura correspondiente al mencionado procedimiento, en cumplimiento de la normativa vigente;
Que, por otra parte, en cuanto a lo establecido en el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, la firma cotizante presentó en tiempo y forma oportunos la póliza correspondiente a la garantía de mantenimiento de oferta previamente individualizada en el Sistema BAC;
Que bajo Informe N° IF-2016-18455676-HGACD, los asesores técnicos designados para la evaluación de la oferta realizaron el análisis técnico de la propuesta, del cual surge que la misma resulta técnicamente admisible;
Que en este estado del procedimiento, a través del sistema BAC, se realizó un pedido de mejora de precios a la empresa BIODIAGNÓSTICO S.A., la cual redujo su oferta a un total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL ($1.164.000.-), es decir un 2,02% por debajo de su oferta inicial;
Que, en otro orden de ideas, mediante Nota N° NO-2016-18826937-DGHOSP, la Dirección General Hospitales solicitó la reducción de las cantidades a adquirir de sesenta mil (60.000) a cincuenta mil unidades (50.000), en virtud de que la previsión presupuestaria a tal efecto resultó ser inferior al monto total cotizado por la empresa oferente;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar la propuesta vinculada al expediente, el Informe técnico emitido por el área competente, el precio estimado, la mejora de precio ofrecida y demás antecedentes del proceso, emitió el Dictamen de Preadjudicación;
Que en dicho Dictamen, a tenor de lo requerido por la Dirección General Hospitales y lo dispuesto por el inciso d) apartado 5 del Artículo 106 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 95/14, la citada Comisión aconsejó adjudicar en forma parcial la contratación de marras a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. por la cantidad de 50.000 unidades, por un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($ 970.000.-), por ser económicamente conveniente y cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos de aplicación, al amparo de lo establecido en los artículos 110 -Criterio de selección de ofertas- y 111 -Adjudicación- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454);
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue notificado a la empresa oferente mediante BAC y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;
Que el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente, con cargo al ejercicio vigente;
Que en base a los antecedentes del proceso, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y el asesoramiento técnico efectuado por el área competente, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa;
Que ha tomado la intervención la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud, en el marco de las competencias que le son propias.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y N° 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 401-0751-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por los Decretos N° 114/16 y N° 411/16, gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85.- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la "Adquisición de Tarjetas Screening Neonatal para la toma de muestras de sangre en papel, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".
Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación aprobada por el artículo 1° de la presente a la empresa BIODIAGNOSTICO S.A. (CUIT N° 30-63927711-5), por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL ($ 970.000.-), al amparo de lo establecido en los artículos 110 -Criterio de selección de ofertas- y 111 -Adjudicación- de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5454), por resultar admisible y conveniente la oferta presentada, conforme el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50.000	$ 19,40	$ 970.000.-

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; regístrese en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación al oferente en los términos dispuestos por el Decreto Nº 1145/09 y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud, Atención Hospitalaria y Planificación Sanitaria, y a las Direcciones Generales Hospitales y Planificación Operativa. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.° 283/HGADS/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095/06, sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 17872187/MGEYA-HGADS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor Nº 434-1925-CME16, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el

artículo Nº 38 y concordantes La Ley Nº 2095/06, su modificatoria N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N°95/14, para la Adquisición de Servicio de Reparación Integral de Luminaria Scialitica, con destino al Servicio de Quirofano del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;
Que el Departamento de Recursos Físicos elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;
Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos ciento diez mil ($ 110.000,00.-), con cargo al Ejercicio 2016;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095 sus modificatorias N°4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario N °95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11;
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095/06, sus modificatorias Nº4764/13 N° 5454/15, Decreto Reglamentario Nº95/14,

EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, y Condiciones Particulares y Anexo Técnico para la Adquisición de Servicio de Reparación Integral de Luminaria Scialitica, con destino al Servicio de Quirófano del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos ciento diez mil ($ 110.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº434-1925-CME16, bajo el Régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 sus modificatorias Nº4764/13 y N° 5454/15, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal Bac www.buenosairescompras.gov.ar.
Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Departamento de Recursos Físicos del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2016 y Futuro.
Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, y 99 de la Ley Nº 2095/06, sus modificatorias Nº4764/13 y N° 5454/15,Decreto Reglamentario Nº95/14,decreto 1145/09, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

ANEXO

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.° 877/DGAR/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, la Resolución Ministerial 1304/13, la Resolución Nº 4548/MEGC/10, el Expediente Nº 14.804.935/DGIME/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar los trabajos de construcción de una Escuela Infantil de seis (6) salas DE Nº 20 sita en Murguiondo y Av. Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente licitación se encuentra incluida en el Fondo Provincial, en el marco del "Plan Obras" 3.000 Jardines;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por esa Dirección General, el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 13.578.177,42) con precios base al mes de enero de 2016;
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 25-16 a fin de ejecutar un proyecto de obra en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que, por Resolución 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de esta jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante 1 (un) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación jurisdiccional, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por la Resolución Ministerial N° 1304/13 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Llámase a Licitación Pública N° 25/16 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de ejecutar los trabajos de construcción de una

Escuela Infantil de seis (6) salas DE Nº 20 sita en Murguiondo y Av. Directorio, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($13.578.177,42);
Artículo 2.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 23 de septiembre de 2016, a las 12.00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante 1 (un) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación jurisdiccional, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.
Artículo 4.- Dese al registro, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Curti**

DISPOSICIÓN N.° 888/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-11573502-MGEYA-SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";
Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros texto de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social;
Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;
Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;
Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-18783752-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-18783844-DGAR), que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-0792-CDI16 para el día 2 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos treinta y seis mil noventa y nueve ($ 36.099).
Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "FERNANDEZ SILVIA ANA" y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 889/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCBABA/MHGC/13 la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-11269790-MGEYA-SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";
Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de texto;
Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;
Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16;
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa;
Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-18783905-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-18784012-DGAR), que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-0794-CDI16 para el día 2 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos diez mil sesenta y ocho ($ 10.068).
Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "EDEBE S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 895/DGAR/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta Nº 08/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el EX-2016-12935191-MGEYA-DGEGE, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de 1000 botellas de agua mineral de tamaño 500c.c., para la hidratación de alumnos en el desarrollo de los "XXII Torneos Interescolares Masivos 2016", solicitada por la Dirección de Educación Media;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454);
Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;
Que la Dirección de Educación Media elaboró las Especificaciones Técnicas de la presente contratación;
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos, con cargo al ejercicio 2016.
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCABA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-19776867-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2016-19587664-DGAR) que regirán en la presente contratación.
Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor Nº 550-2208-CME16 para el día 25 de agosto de 2016 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de 1000 botellas de agua mineral de tamaño 500c.c., para la hidratación de alumnos en el desarrollo de los "XXII Torneos Interescolares Masivos 2016", solicitada por la Dirección de Educación Media, por un monto de pesos doce mil seiscientos tres con 36/100 ($ 12.603,36).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.
Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), y publíquese el llamado en la página Web, www.buenosairescompras.gob.ar.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 y su modificatorio Decreto Nº 114/GCABA/16. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 32/DGRU/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 481-GCBA/11, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 16.780.292/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada Nº 48/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Restauración e iluminación de la Casa Noel", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que desde el Gobierno de la Ciudad se ha decidido continuar el plan de puesta en valor del Área Ambiental Retiro y la conservación de fachadas, entre las cuales la Casa Noel se seleccionó dado su alto valor histórico, arquitectónico y patrimonial;
Que las intervenciones proyectadas manejan principalmente el criterio de conservación, ejecutándose básicamente tareas de limpieza, consolidación, restauración y protección, conjuntamente con obras de iluminación que jerarquizan los elementos significativos de la fachada principal;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de tres (3) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 2.331.743,53);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;
Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que, esta Dirección General confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada N° 48/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN URBANA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-18302220-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-16781553-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-16781653-DGRU), los planos de aplicación (PLANO-2016-16782903-DGRU, PLANO-2016-16783029-DGRU, PLANO-2016-16783146-DGRU) para la Obra "Restauración e iluminación de la Casa Noel", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos ($ 2.331.743,53).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 48/SIGAF/2016 para el día 17 de agosto de 2016 a las 16 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3°.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 5 de agosto de 2016.
Artículo 4°.- Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público hasta las 15 horas del día 17 de agosto de 2016.
Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.
Artículo 8°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 9º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite licitatorio. **Vacas**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 33/DGRU/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 481-GCBA/11, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 16.503.142/DGRU/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada Nº 47/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Iluminación y puesta en valor Basílica Nuestra Señora del Socorro", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que desde el Gobierno de la Ciudad se ha decidido continuar el plan de puesta en valor del Área Ambiental Retiro y la conservación de fachadas, entre las cuales la BASÍLICA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO se seleccionó dado su alto valor histórico, arquitectónico y patrimonial;
Que las intervenciones proyectadas manejan principalmente el criterio de conservación, ejecutando básicamente tareas de limpieza, consolidación, restauración y protección, conjuntamente con obras de iluminación que jerarquizan los elementos significativos de las fachadas de la iglesia conjuntamente con el atrio;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de tres (3) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida obra asciende a la suma total de pesos tres millones ochocientos nueve mil setenta con ochenta y siete centavos ($ 3.809.070,87);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;
Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que, esta Dirección General confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, como así también los planos que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada N° 47/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGENERACIÓN URBANA
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-18308829-DGRU) y de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2016-16505618-DGRU) y Particulares (PLIEG-2016-16505278-DGRU), los planos de aplicación (PLANO-2016-16507583-DGRU, PLANO-2016-16507713-DGRU, PLANO-

2016-16508034-DGRU, PLANO-2016-16508194-DGRU, PLANO-2016-16508361-DGRU, PLANO-2016-16508517-DGRU) para la Obra "Iluminación y puesta en valor Basílica Nuestra Señora del Socorro", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil setenta con ochenta y siete centavos ($ 3.809.070,87).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 47/SIGAF/2016 para el día 17 de agosto de 2016 a las 17 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3°.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 5 de agosto de 2016.
Artículo 4°.- Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público hasta las 16 horas del día 17 de agosto de 2016.
Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.
Artículo 8°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 9º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite licitatorio. **Vacas**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 126/DGEV/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos N° 481-GCBA/11, N° 203/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 13.287.062/DGEV/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada Nº 51/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "NUEVO ACCESO JARDÍN BOTÁNICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CARLOS THAYS", al amparo de lo

establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que dicha obra tiene como objeto recuperar el valor histórico y arquitectónico de uno de los espacios más emblemáticos y socio-culturalmente más significativos de la ciudad a la par de complementar la intervención de su espacio urbano circundante, bajo una acción integral y una concepción de sustentabilidad urbano-ambiental, como política pública de conservación y protección patrimonial y revitalización socio-espacial;
Que, a los fines propuestos, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de cuatro (4) meses, contados a partir de la Orden de Comienzo;
Que el presupuesto oficial actualizado de la referida Obra asciende a la suma total de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 01/100 CENTAVO ($ 3.624.314,01);
Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;
Que en atención al monto del presupuesto oficial de la contratación que nos ocupa resulta de aplicación el Régimen de Contratación para Obra Pública Menor;
Que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Generales obrante en el actuado fue aprobado por Decreto Nº 481-GCBA/11;
Que, esta Dirección General confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los planos de aplicación, la estructura de ponderación de insumos y la planilla de cómputo y presupuesto;
Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el art. 8º del Decreto Nº 127/GCBA/2014;
Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, como así también los planos que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada N° 51/SIGAF/2016 referente a la obra que nos ocupa;
Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL ESPACIOS VERDES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-19160466-DGEV) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-19160724-DGEV), los planos de aplicación (PLANO-2016-13683873-DGEV y PLANO-2016-13681583-DGEV) para la Obra "NUEVO ACCESO JARDÍN BOTÁNICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CARLOS THAYS ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil trescientos catorce con 01/100 centavo ($ 3.624.314,01).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Privada Nº 51/SIGAF/2016 para el día 25 de agosto de 2016 a las 14 hs., en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en la Av. Martin García 346, 3º piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.
Artículo 3°.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 18 de agosto de 2016.

Artículo 4°.- Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1° de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ y retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martin García 346, 3º piso.
Artículo 6°.-. La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público hasta las 13 horas del día 25 de agosto de 2016.
Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.
Artículo 8°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 9º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite licitatorio. **Iasge**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 133/DGEV/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA/09, N° 95-GCBA/14, N° 114-GCBA/16 y N° 411-GCBA/2016, los Expedientes Electrónicos Nº 10454990-DGEV/16 y 19563566-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Directa para la contratación del servicio de "Restauración de la Pirámide de Mayo", con destino a esta Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por el artículo 87° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por la Ley N° 5454;
Que dicha contratación encuentra su fundamento en las misiones y funciones que debe cumplir esta Dirección General de Espacios Verdes, con respecto al mantenimiento integral de los monumentos y obras de arte de la Ciudad;

Que esta Dirección General confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00);
Que atento el estado de las actuaciones corresponde dictar el acto administrativo autorizando el llamado;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95-GCBA/2014 y sus modificatorios N° 114-GCBA/2016 y N° 411-GCBA/2016,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS VERDES
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Autorizase la Contratación Directa Nº 8503-0859-CDI16, cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2016 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28º Inc. 4) de la Ley Nº 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCBA/09, N° 95-GCBA/14 y N° 114-GCBA/16, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 2º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($4.000.000,00);.
Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG N° 14134904-DGEV/16) y II (PLIEG N° 19664455-DGEV/16) respectivamente forman parte de la presente, para la Contratación Directa para la contratación del servicio de "Restauración de la Pirámide de Mayo", con destino a esta Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 3°.- Emítase la respectiva invitación prevista en el artículo 28° Inc. 4) de la Ley 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 y publíquese la presente contratación en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Iasge**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.° 98/DGTALAPRA/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), el Decreto Nº 433/GCBA/16, la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14, las Resoluciones Nº 68/APRA/2012 y Nº 463/APRA/2015, el Expediente Nº 2016-12297360-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes se propicia dar por aprobado el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a oficinas administrativas de gestión y atención al público de esta Agencia;
Que cuadra señalar que por Resolución Nº 68/APRA/2012 se aprobó la Contratación Directa Nº 9616/SIGAF/2011, teniendo como objeto la locación administrativa del inmueble sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las cláusulas del contrato de locación administrativa, por el período 1/2/2012 al 30/01/2015;
Que por Resolución Nº 463/APRA/2015 se aprobó la prórroga del contrato de locación administrativa mencionado anteriormente por el término de 36 meses, contados desde el 1/2/2015 al 31/01/2018, como Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Administrativa aprobado por la Resolución Nº68/APRA/12;
Que en la cláusula octava del contrato de locación administrativa aprobado por la Resolución Nº 68/APRA/2012, y vigente según lo dispuesto en la cláusula sexta de la adenda aprobada por Resolución 463/APRA/2015, se estableció la obligación por parte de esta Agencia del pago de todas las expensas ordinarias, exceptuándola del pago de las expensas extraordinarias;
Que a los fines de la aprobación de gastos, corresponde señalar que en la Etapa IV del Anexo I de la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14 se prevé que: "A fin de gestionar el pago de la liquidación de las expensas del inmueble, mensualmente, la repartición solicitante deberá aprobar el gasto, mediante acto administrativo, conforme el cuadro de competencias, aprobado por Decreto N° 556/10 y modificatorios (o la norma que en el futura [sic] la reemplace)";
Que el Decreto Nº 556/GCBA/2010 fue derogado y sustituido por el Decreto Nº 433/GCBA/2016, el cual establece en su Anexo I que el Director General Técnico, Administrativo y Legal podrá aprobar gastos hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00);
Que de acuerdo a lo dictaminado por la Procuración General mediante IF-2015-35642725-PGAAPYF, corresponde pagar los intereses devengados oportunamente por la falta de pago de las expensas ordinarias en la cuenta de titularidad de la administración del consorcio de propietarios;
Que según el IF-2016-19394226-DGTALAPRA surge que al día de la fecha esta Agencia de Protección Ambiental adeuda el pago de las expensas ordinarias correspondientes a los meses de abril, junio y julio del año 2016 sumado a los intereses devengados por la mora en el pago de las expensas, que fuera analizado por la Procuración General en el informe citado;

Que según surge del registro de compromiso definitivo incorporado mediante IF-2016-19296173-DGTALAPRA, surge que el monto adeudado en concepto de expensas e intereses devengados asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 27.994,00);
Que de acuerdo al marco normativo previamente referido, corresponde aprobar el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2 por los meses de abril, junio y julio del año 2016, junto con los intereses devengados debido a que esta Agencia de Protección Ambiental no ha cumplido oportunamente con el pago de las expensas ordinarias en tiempo y forma, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 27.994,00), a favor de la administradora del consorcio de propietarios del inmueble en cuestión, denominada Administración S.R. (CUIT Nº 20-13277792-7);
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;
Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Etapa IV del Anexo I de la Resolución Conjunta Nº 5/SECLYT/14, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 433/GCBA/16 y por la Resolución Nº23/APRA/2016,

EL DIRECTOR GENERAL,
TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del local sito en la calle Belgrano 1429/33 U.F. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los meses de abril, junio y julio del año en curso junto a los intereses devengados, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 27.994,00), a favor de la administradora del consorcio de propietarios denominada Administración S.R. (CUIT Nº 20-13277792-7).
Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio en curso.
Artículo 3º.-Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial para su devengamiento. Cumplido, archívese. **Etcheverrigaray**

DISPOSICIÓN N.° 1272/DGET/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2016-17983374-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto

prendas de vestir (501.783)", a desarrollarse en la calle Doctor Luis Beláustegui Nº 1.150/52, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 590,75 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 157, Parcela: 005B, Distrito de Zonificación: R2bIII;
Que en el Informe N° IF-2013-1.662.266-DGET, de fecha 9 de Mayo de 2.013, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2016-074-APRA y N° RESOL-2016-249-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto º prendas de vestir (501.783)", a desarrollarse en la calle Doctor Luis Beláustegui N 1.150/52, Planta Baja, Entrepiso y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 590,75 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 157, Parcela: 005B, Distrito de Zonificación: R2bIII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Plumas Padkova S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
6) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;

9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
10) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 1297/DGET/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2016-453062-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Depósito de telas (550.391)", a desarrollarse en la calle Doctor Ramón Carrillo N° 514/20/42/44, Planta Baja, Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 1446,54 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 119, Parcela: 005/006A/008, Distrito de Zonificación: E2;
Que en el Informe N° IF-2016-18.133.159-DGET, de fecha 28 de Julio de 2.016, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2016-074-APRA y N° RESOL-2016-249-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Depósito de telas (550.391)", a desarrollarse en la calle Doctor Ramón Carrillo N° 514/20/42/44, Planta Baja, Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 1446,54 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 119, Parcela: 005/006A/008, Distrito de Zonificación: E2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Textiles del Sur S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540 y su Decreto reglamentario N° 740/07;
10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
11) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
12) Instalar las maquinarias y/o fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
13) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento, excepto los permitidos para su Clase de Depósito.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 1323/DGET/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2016-9410827-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Laboratorio de análisis clínicos (700.400); Centro médico u odontológico (700.190)", a desarrollarse en la Avenida La Plata N° 1.210, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 274,06 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 003, Parcela: 009, Distrito de Zonificación: C3;
Que en el Informe N° IF-2016-18.212.265-DGET, de fecha 29 de Julio de 2.016, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2016-074-APRA y N° RESOL-2016-249-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Laboratorio de análisis clínicos (700.400); Centro médico u odontológico (700.190)", a desarrollarse en la Avenida La Plata N° 1.210, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 274,06 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 003, Parcela: 009, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Sistema Diagnóstico S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
10) Instalar las maquinarias y/o fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
11) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
12) Mantener los residuos líquidos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
13) Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos (Ley N° 154/D.R. N° 706/05) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
14) Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios;
15) Contar con autorización emitida por autoridad competente para la operación de equipos de diagnóstico por imágenes;
16) Implementar las medidas de mitigación necesarias para evitar alteraciones en el tránsito, debido a las actividades de Estacionamiento y Carga y Descarga;
17) Exhibir autorización del funcionamiento del equipo generador de Rayos extendido por la Autoridad competente;
18) Cumplir con la Ley Nacional N° 17.557/67 RAYOS X - NORMAS SOBRE EQUIPOS acerca de las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de rayos X;
19) Cumplir con el Decreto N° 262/12 y Resolución Nº 246/APRA/13, ó aquella norma que en el futuro la reemplace, debiendo contar con una Oblea Identificatoria del Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria según corresponda.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 1324/DGET/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2016-13674203-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Elaboración de comidas preparadas para congelar (500.345)", a desarrollarse en la Avenida Juan B. Justo Nº 2.749, Planta Baja, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 220,57 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 159, Parcela: 009, Distrito de Zonificación: C3;
Que en el Informe N° IF-2016-18779526-DGET, de fecha 8 de Agosto de 2.016, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2016-074-APRA y N° RESOL-2016-249-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: Elaboración de comidas preparadas para congelar (500.345)", a desarrollarse en la Avenida Juan B. Justo Nº 2.749, Planta Baja, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 220,57 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 159, Parcela: 009, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Mapuesa S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:
1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
4) En caso de corresponder exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio presentado ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;
5) Exhibir un Plan de Contingencia para casos de Incendio, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada dentro del marco normativo vigente en la materia;
7) Realizar la Carga y Descarga dentro de la normativa vigente;
8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
9) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
10) Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
11) El sistema de tratamiento de emisiones gaseosas se realice mediante dispositivos de depuración renovables, deberá contar con un registro de su recambio, y los mismos deberán ser dispuestos de acuerdo con la naturaleza del material retenido;
12) Inscribirse como Generador en el Registro creado por Ley 3166 “Regulación, Control y Gestión de Aceites Vegetales Usados“ y su Decreto Reglamentario 239/10;
13) De ser necesario contar con un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica con el fin de evitar la interrupción de la cadena de frío, en caso de corte de suministro eléctrico, para aquellos productos que lo necesiten.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 1353/DGET/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2216, el Decreto N° 222/12, las Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, Nota N° NO-2016-17944566-DGIUR y el Expediente N° EX-2016-18202951-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Parque Elcano", a desarrollarse en la Avenida Elcano altura 4.300, de esta ciudad, con una superficie de 25.000 m2. Distrito de Zonificación: E4-47;
Que Proyecto se localiza en el sector Centro-Norte del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, en el Barrio de Chacarita, dentro de la Comuna Nº 15. La intervención se realizará sobre un predio subutilizado del Cementerio de la Chacarita e implica la construcción del Nuevo Parque Elcano con frente a la avenida homónima entre los accesos al Cementerio a la altura del 4.350 y de la Avenida Guzmán al 890, que continúa en la calle interna N° 54, constituyendo ésta el límite Sudeste;
Que en el marco del Plan Maestro del conjunto obras de mejoras para el Cementerio de Chacarita el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires plantea la creación del Parque Elcano, con el fin de recuperar un sector subutilizado de aproximadamente 2.5 Hectareas, para destinar a área verde de uso público. Se abordó una propuesta proyectual privilegiando el uso recreativo y de esparcimiento en la zona;
Que por Nota N° NO-2016-17944566-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 25 de Julio de 2.016, entiende que “tratándose de una intervención con un uso que no altera el carácter predominante del predio, con una superficie menor al 20% de la superficie total de la parcela y la puesta en valor de elementos arquitectónicos de valor patrimonial, no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico y patrimonial para acceder a lo solicitado“;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que dado que el proyecto no se encuentra contemplado en el Cuadro de Categorización, Anexo II del Decreto N° 222/12, corresponde que la Autoridad de Aplicación proceda a su categorización;
Que para el presente caso resulta de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 222/12 que establece "Las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos que estuvieran emplazados en Distritos UP, UF, E4, RUA, RU, NE conforme lo establecido en el CPU y en el Distrito R1 conforme lo establecido en la Ley N° 2.216, previa autorización de localización por parte de la Autoridad de Aplicación del CPU, deberán ser categorizados por la Autoridad de Aplicación";
Que se observa que si bien durante la etapa constructiva se generarán impactos ambientales negativos, los mismos serán leves, localizados y de carácter transitorio durante el tiempo que demande la ejecución de la obra. Asimismo, el proyecto generará impactos ambientales positivos de magnitud leve y media, prolongados en el tiempo y de diverso alcance: localizados en el área de la intervención y de su área de influencia directa, o distribuidos en el ámbito barrial;

Que una vez habilitado al uso público, el Proyecto cumplirá el objetivo de lograr un mejoramiento ambiental significativo, al recuperar superficie subutilizada para ser destinada a espacio recreativo de características inexistentes en este sector de la Ciudad;
Que en el Informe N° IF- 2016-19.283.253-DGET, de fecha 16 de Agosto de 2.016, la Gerencia Operativa de prevención y Planificación esta Dirección General, considera al proyecto como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2016-074-APRA y N° RESOL-2016-249-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Parque Elcano", a desarrollarse en la Avenida Elcano altura 4.300, de esta ciudad, con una superficie de 25.000 m2. Distrito de Zonificación: E4-47, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Dirección General de Espacios Verdes, GCABA, titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir para la etapa de obra:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Nº 740/07;
2) Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados;
3) Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible;
4) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
5) Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de la obra para mitigar la generación de material particulado;
6) Mitigar las emisiones de polvo y material particulado a la atmósfera durante toda la etapa de obra;
7) Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra;
8) Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública;
9) Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación;
10) Contar con las autorizaciones correspondientes en caso de ocupar la vía pública;
11) No permitir vehículos en espera con el motor funcionando;

12) Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento;
13) Cumplir con la Ley 216 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas;
14) Efectuar procedimientos de comunicación pública que alerten a la población con suficiente antelación el plan de trabajos y cronograma de cortes y alteraciones al tránsito vehicular y peatonal;
15) Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
16) Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
17) Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos;
18) Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos;
19) En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes;
20) Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general;
21) Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial;
22) Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo;
23) Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación;
24) Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia;
25) Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas;
26) Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en los Artículos 29° y 30° del Decreto N° 2.020/07 por el tiempo que demande la obra;
27) En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado;
28) Cumplir con la Ley N° 3.263 de "Arbolado Público Urbano" en lo que respecta al trasplante de especies arbóreas, según Artículo 14 inciso C;
29) La ubicación del obrador deberá contemplar la accesibilidad de los establecimientos educativos, de sanidad y/o de servicio de la zona afectada a la obra;
30) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
31) Reutilizar la mayor cantidad posible de residuos sólidos generados durante la etapa de obra, en algún destino adecuado para los mismos;

32) Proteger los desagües pluviales de toda escorrentía que pueda ocasionar obstrucciones en los mismos;
33) Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Tránsito y Transporte y/u otro organismo con competencia, en caso de prever alteraciones en el tránsito,
34) Se deberá dar intervención al organismo competente respecto de la construcción de los pozos de drenaje;
35) Cumplir, de corresponder, con lo enunciado por la Dirección General de Cementerios mediante por Nota N° NO- 2016-17572831-DGCEM, respecto de la desafectación del predio;
36) En caso que el proyecto en cuestión se vea modificado o bien, algunas de las obras complementarias o relacionadas al proyecto varíen y alteren el proyecto, dichas modificaciones deberán ser informadas a este organismo;
37) Una vez finalizadas las obras, se deberá presentar una Auditoria Ambiental que manifieste el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas para el proyecto en cuestión y cuyos resultados deberán ser presentados ante la Autoridad de Aplicación. La Auditoria deberá presentarse con las firmas del solicitante y el responsable técnico del proyecto; que reviste el carácter de declaración jurada.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Harilaos**

DISPOSICIÓN N.° 1355/DGET/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 123 y N° 2216, el Decreto N° 222/12, las Disposiciones N° DI-2012-117-DGTALAPRA y N° DI-2015-798-DGIUR y el Expediente N° EX-2016-14661485-MGEYA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Vivienda Colectiva; Estudio Profesional (604.182); Oficina Comercial

(604.010); Comercio Minorista de artículos de óptica y fotografía (603.100); Comercio Minorista de maquinas de oficina, calculo, contabilidad, computación, informática (603.150)", a desarrollarse en la Avenida Corrientes Nº 3.841/43/45/47/49, Subsuelos 1º 2º y 3º, Planta Baja, Pisos 1º al 21º y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 17.077,27 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 17, Manzana: 106, Parcela: 002L, Distrito de zonificación: C3;
Que por Disposición N° DI-2015-798-DGIUR, el Director General de Interpretación Urbanística con fecha 1 de Junio de 2.015, en su Artículo 1º establece: "Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en el Articulo 24º de la Ley 2.930 - Plan Urbano Ambiental, y en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, la propuesta morfológica para el predio sito en la Avenida Corrientes Nº 3841/43/45/47/49, Nomenclatura Catastra: Circunscripción 07, Sección 17, Manzana 106, Parcela 021, con una superficie de terreno de 1.989,91 m² (Un mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados), una superficie a construir de 17.090,84 m² (Diecisiete mil noventa metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), una superficie proyectada según F.O.T. de 7.922,86 (Siete mil novecientos veintidós metros cuadrados con ochenta y seis decímetro cuadrados) y una superficie libre de 451,93 m² (Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados), según la propuesta grafica obrante en pagina 33 del Informe Grafico IF-2015-03653299-DGIUR, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación";
Que en el Informe N° IF-2016-19.355.938-DGET, de fecha 17 de Agosto de 2.016, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2016-074-APRA y N° RESOL-2016-249-APRA,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Vivienda Colectiva; Estudio Profesional (604.182); Oficina Comercial (604.010); Comercio Minorista de artículos de óptica y

fotografía (603.100); Comercio Minorista de maquinas de oficina, calculo, contabilidad, computación, informática (603.150)", a desarrollarse en la Avenida Corrientes Nº 3.841/43/45/47/49, Subsuelos 1º 2º y 3º, Planta Baja, Pisos 1º al 21º y Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 17.077,27 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7, Sección: 17, Manzana: 106, Parcela: 002L, Distrito de zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Kvutza S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.
Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir durante la ejecución de la obra:
1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Nº 740/07;
2) Reducir los niveles de ruidos y vibraciones de todas las maquinarias y vehículos utilizados, mediante la utilización de dispositivos adecuados;
3) Desarrollar las actividades susceptibles de generar ruidos y vibraciones molestas en horarios adecuados y donde se cause el menor impacto negativo posible;
4) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
5) Acondicionar las vías de circulación dentro del predio de la obra para mitigar la generación de material particulado;
6) Realizar la carga y descarga de insumos dentro del predio, y no permitir el estacionamiento de vehículos de carga sobre la vía pública en las inmediaciones de la obra;
7) Instalar todos los vallados, señalizaciones, cintas de seguridad, alarmas y carteles indicadores necesarios para evitar daños y perjuicios sobre los peatones y vehículos que circulan por la vía pública;
8) Seleccionar el itinerario de los vehículos de carga compatibilizando sus características y el tipo de carga, con las vías de circulación y el volumen de tránsito, de forma tal de respetar las normas de circulación;
9) Construir la zona de ingreso y egreso de vehículos con un radio de giro tal que se genere un espacio para la ocupación de vehículos en espera fuera de los carriles de circulación de las calles que limitan el emprendimiento;
10) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de los camiones con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
11) Contar con las autorizaciones de la Dirección General de Registros de Obras y Catastro y de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público para la ocupación de la vía pública;
12) No permitir vehículos en espera con el motor funcionando;
13) Verificar antes de la partida del camión cargado desde o hacia la obra, la adecuada aplicación de resguardos físicos para evitar derrames, voladuras, caídas, desprendimientos así como riesgos de sobrepesos y desplazamiento;
14) Cumplir con la Ley 216 y modificatorias, respecto a la circulación de camiones cuyo peso excedan las 12 toneladas;
15) Contar con Plan de Contingencia para casos de Incendio, Explosión, Derrames y Derrumbes firmado por profesional idóneo. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
16) Poseer Plan de Contingencias en caso de derrame de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;

17) Contar, en forma previa al inicio de la obra, con planos y toda otra información necesaria para detectar y evitar las interferencias con servicios públicos., así como con lo relacionado al cumplimiento con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
18) Acordar cronogramas de cortes con empresas de servicios públicos;
19) En caso de tener que descargar efluentes líquidos provenientes de la depresión de napas, deberá contar con las autorizaciones correspondientes;
20) Deberá contar con las factibilidades otorgadas por las empresas prestatarias de los servicios domiciliarios que correspondan;
21) Colocar mallas adecuadas a la entrada del sistema de alcantarillado para impedir la descarga de escombros, suelo excavado o materiales en general;
22) Se deberán tomar los resguardos necesarios a fin de evitar la descarga de residuos de materiales, especialmente los provenientes del lavado de hormigoneras, a la red pluvial;
23) Realizar el acopio o depósito temporario de hidrocarburos, pinturas, solventes, lubricantes, etc. en un sector delimitado, techado, con solado no absorbente y con pendientes y barreras adecuadas para evitar derrames e infiltraciones en el suelo;
24) En caso de que las características organolépticas del suelo extraído permitan presumir la existencia de contaminantes, se deberá analizar el mismo y presentar los resultados ante la Autoridad de Aplicación, quien determinará la forma correcta de gestionar el suelo contaminado;
25) Documentar y archivar la recepción en el sitio de disposición final del material producto de la excavación;
26) Contar con un Plan de Gestión de Residuos, que contemple la estricta separación por tipo, establezca las formas de manipulación, almacenamiento, transporte, frecuencias, disposición y/o recolección dentro del marco normativo vigente en la materia;
27) Realizar la segregación y disposición de los residuos con características peligrosas en lugares previamente identificados, debiendo documentar y archivar los Manifiestos de retiro extendidos por empresas transportistas y tratadoras habilitadas;
28) Inscribirse en el Registro de generadores, operadores y transportistas de Residuos Peligrosos en los términos y oportunidad prevista en los Artículos 29 y 30 del Decreto N° 2.020/07 por el tiempo que demande la construcción del emprendimiento;
29) Cumplir con la Resolución N° 550/ 2011 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo ante la existencia de trabajos de demolición y/o tareas de excavación de subsuelos y submuración;
30) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
31) En caso de la remoción, poda o traslado de especies pertenecientes al arbolado público se deberá dar intervención a la Dirección General de Espacios Verdes;
32) Establecer como horario de obra el siguiente: De lunes a viernes de 8:00 hs. a 18:00 hs. y sábados de 8:00 hs. a 14:00 hs.;
33) Contar con un espacio destinado a la construcción de 1 (un) centro de transformación, cuyas medidas aproximadas deberán tener un estimado de 4,50 m. x 4,70 m. x 2,70 m. de alto y que dicho espacio deberá tener conexión directa a un acceso desde la vía publica, a nivel o subterránea, y sobre línea municipal, conforme lo requerido por la empresa Edesur S.A. para una potencia solicitada de 338,68 kw instalada y una simultaneidad de uso de 275 kw, en Baja Tensión;
34) Inscribirse en el Registro de Generadores Especiales conforme Resolución 83/SSHU/2014, en cumplimiento con la Ley 4859/13;

35) Cumplir con los procedimientos establecidos para la finalización de la obra por el Anexo I del Decreto 271/14, debiendo presentar ante la Autoridad de aplicación de la Ley 123, la Auditoria de Finalización de obra o de renovación según corresponda, que manifieste el estricto cumplimiento de las condicionantes establecidas para la etapa de obra;
36) La Auditoria deberá presentarse con las firmas del solicitante y el responsable técnico del proyecto; que reviste el carácter de declaración jurada;
37) Deberá cumplir para el uso "Vivienda colectiva" al que se destinará el inmueble con las restricciones propias del Distrito C3, y para Estacionamiento con la referencia 19, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
38) Deberá cumplir para el uso "Estudio Profesional" al que se destinará el inmueble con las restricciones propias del Distrito C3, y para Estacionamiento con la referencia 31, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
39) Deberá cumplir para el uso "Oficina Comercial" al que se destinará el inmueble con las restricciones propias del Distrito C3, y para Estacionamiento con la referencia 31, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
40) Deberá cumplir para los usos a determinar de los locales comerciales con las restricciones propias del Distrito C3, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
41) El o los titulares de las actividades a desarrollar en los locales comerciales deberán tramitar para su funcionamiento el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente así como la Habilitación ajustada a las normas vigentes.
Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.
Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Harilaos**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.° 25/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 3.996, Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Nº 1076-GCABA/05 y N° 363-GCBA/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 14613317- -MGEYA-DGPEI-16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076-GCABA/05 establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR) bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) con la asistencia en incumbencias propias por materia de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;
Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076-GCABA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR, solicitó a esta AGC, en su carácter de autoridad de aplicación, se proceda a registrar al Dr. Blas José Rimmaudo, Licenciado en psicología y especialista gerontológico, Matrícula Nacional N° 11936 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle La Pampa N° 5277 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 373, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Bruno Martín Palumbo;
Que el Dr. Blas José Rimmaudo aceptó la designación como Director Profesional del establecimiento geriátrico de marras;
Que en tal contexto, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR informó que los demás datos obrantes en el registro mantienen su vigencia;
Que mediante la Resolución N° 126-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076-GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones encomendadas por la Resolución N° 126-AGC/16.

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE

Artículo 1º.- Regístrese en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Blas José Rimmaudo, Licenciado en psicología y especialista gerontológico, Matrícula Nacional N° 11936 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle La Pampa N° 5277 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 373, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Artículo 2°.- Hágase saber al Dr. Blas José Rimmaudo que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1° de la presente deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076-GCABA/05.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Beverina**

DISPOSICIÓN N.° 26/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 3.996, Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Nº 1076-GCBA/05 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 363-GCBA/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 12884741-MGEYA-DGEPEI-16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076-GCBA/05 establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR) bajo la dirección de la Secretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que mediante la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;

Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076-GCBA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR, solicitó a esta AGC, se proceda a registrar al Dr. Luis Omar Rodriguez, médico, Matrícula Nacional N° 94.078 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle Humberto Primo N° 2745 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 219, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Emilio Alfredo Nema;
Que el Dr. Luis Omar Rodriguez, aceptó la designación como Director Profesional del establecimiento geriátrico de marras;
Que en tal contexto la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR informó que los demás datos obrantes en el registro mantienen su vigencia;
Que mediante la Resolución N° 126-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076-GCBA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones encomendadas por la Resolución N° 126-AGC/16.

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE

Artículo 1º.- Regístrese en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Luis Omar Rodriguez, médico, Matrícula Nacional N° 94.078 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle Humberto Primo N° 2745 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 219, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo del Dr. Emilio Alfredo Nema;
Artículo 2°.- Hágase saber al Dr. Luis Omar Rodriguez que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1° de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076-GCBA/05.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar al interesado. Cumplido. Archívese. **Beverina**

DISPOSICIÓN N.° 27/DGLYTAGC/16

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

VISTO:
Las Leyes N° 661 (texto consolidado por Ley N° 5454), N° 3.996 (texto consolidado

por Ley N° 5454), Nº 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), los Decretos Nº 1076-GCABA/05 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 363-GCABA/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico Nº 08501269-MGEYA-SSTED-15 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 661, su modificatoria Nº 3.996 y su Decreto reglamentario Nº 1076-GCABA/05 establecieron el marco regulatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por medio de la precitada Ley Nº 661 se creó la Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores (UGCOR), bajo la dirección de la Subsecretaria de Tercera Edad del Ministerio de Desarrollo Social, entre cuyas atribuciones y competencias se halla la de administrar, confeccionar y mantener actualizado el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que mediante el dictado de la Ley Nº 3996, modificatoria del artículo 4º de la Ley Nº 661, se instituyó como autoridad de aplicación de la norma a la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con la asistencia en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud;
Que el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 1076-GCABA/05 estableció como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales la inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR, solicitó a esta AGC, en su carácter de autoridad de aplicación, se proceda a registrar al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo, médico, Matrícula Nacional N° 38292 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle José Bonifacio N° 2040/48/60/66 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 293, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, en reemplazo de la Sra. María del Carmen Fernández Reyes;
Que el Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo, aceptó la designación como Director Profesional del establecimiento geriátrico de marras;
Que en tal contexto, la Secretaría de Tercera Edad, a través de la UGCOR informó que los demás datos obrantes en el registro mantienen su vigencia;
Que mediante la Resolución N° 126-AGC/16 el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control encomendó la firma de los actos administrativos relativos a las inscripciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores previsto en el Decreto N° 1076-GCABA/05, en el Director General Legal y Técnico de esta AGC;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en virtud de las atribuciones encomendadas por la Resolución N° 126-AGC/16.

EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
DISPONE

Artículo 1º.- Regístrese en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo, médico,

Matrícula Nacional N° 38292 como Director Profesional del establecimiento residencial emplazado en la calle José Bonifacio N° 2040/48/60/66 de esta Ciudad, inscripto bajo el N° 293, categoría A-C en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores;
Artículo 2°.- Hágase saber al Dr. Miguel Ángel Di Vicenzo que en virtud de la designación efectuada a través del artículo 1° de la presente, deberá acreditar ante la Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, el cumplimiento de la capacitación de veinte horas anuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Anexo del Decreto Nº 1076-GCABA/05.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Tercera Edad, quien deberá notificar a los interesados. Cumplido. Archívese. **Beverina**

DISPOSICIÓN N.° 9557/DGHP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015, DISPOSICIÓN N° 8806/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 16404435 /2016, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 16404435/2016, la empresa EXTIN RED S.A, CUIT N° 30-71054148-1 solicita la renovación en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Instalador, Mantenedor en el rubro agua, gases, detección;
Que el establecimiento desarrolla la actividad en BAUNES Nº1274, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;
Que, la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;
Que previo a continuar con la tramitación de la renovación, la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios solicito, mediante NO- 2016-11732126-DGHP a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) la inspección de las instalaciones mantenidas conforme la Ley N° 2231/06 y la Disposición N° 8806/DGHP/2015;

Que se desprende del informe de inspección realizado por la (DGFYCO) que la empresa reúne las condiciones para la renovación de su registro;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables y la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en la resolución N° 643/AGC/2014;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe Nº IF-2016-19389146 -AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE

Artículo 1°. Renuévese la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Instalador, Mantenedor en el rubro agua, gases, detección bajo el Número 53/16, a la empresa EXTIN RED S.A CUIT N° 30-71054148-1, con domicilio comercial y constituido en la calle BAUNESS N° 1274 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, qué opera en el mercado con el nombre de "EXTIN RED S.A".
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la renovación, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata.
Artículo 3°.El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.
Artículo 4°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

DISPOSICIÓN N.° 9563/DGHP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
LA LEY 2231/06, LA ORDENANZA 40.473/84 EL DECRETO 579/09 LA RESOLUCIÓN N° 643/AGC/2014, DISPOSICIÓN N° 215/DGHP/2015, DISPOSICIÓN N° 8806/DGHP/2015 Y EL EXPEDIENTE N° 18007380/2016, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 18007380/2016, la empresa IGNIFUGA SRL., CUIT N° 30-70819092-2 solicita la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de Reparador, Mantenedor en el rubro agua.
Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle HIROSHIMA Nº 964, AVELLANEDA Provincia de Buenos Aires.

Que de la documentación agregada a las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable al presente trámite;
Que la empresa prestara el servicio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, funcionando bajo la supervisión técnica de un Ingeniero matriculado quien será el responsable de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes y supervisar el funcionamiento del establecimiento;
Que, la empresa deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente inscripción, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción en este Registro;
Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables y la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios evaluaron las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido con lo dispuesto en la resolución N° 643/AGC/2014;
Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete mediante el Informe Nº IF-2016-19091622-AGC conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS
DISPONE

Artículo 1°. Inscríbase en el Registro de Fabricantes, Reparadores, Instaladores y Mantenedores de Instalaciones Fijas contra Incendios, en carácter de Reparador, Mantenedor y Instalador en el rubro agua, bajo el Número 89/16, a la empresa IGNIFUGA SRL CUIT N° 30-70819092-2, con domicilio comercial en la calle, HIROSHIMA Nº 964, AVELLANEDA Provincia de Buenos Aires, qué opera en el mercado con el nombre de "IGNIFUGA".
Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. La empresa está obligada a mantener vigente los certificados y demás constancias vigentes hasta el momento del vencimiento de la registración, bajo apercibimiento de suspender la inscripción sin intimación previa y de manera inmediata. La compañía deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.
Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pérez Lorgueilleux**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 1186/DGIUR/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 18.410.226/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, mantelería, textiles en general"; "Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías"; "Comercio minorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería" y "Comercio minorista de artículos Personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle José G. de Artigas Nº 291 Planta Baja - UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 24,35 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble se encuentra emplazado en un Distrito de Zonificación APH15 - "Casco Histórico de Flores" (Zona 1); se toman los usos del Distrito de Zonificación: R2bII, según lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19379080-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que de acuerdo a la normativa vigente, se informa:
Las actividades "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, mantelería, textiles en general"; "Comercio minorista de calzados en Gral. art. de cuero, talabartería, marroquinería" y "Comercio minorista de art. Personales y para regalos" se encuadran en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos. Ley N° 123: S.R.E." Dentro del Agrupamiento "COMERCIAL MINORISTA", CLASE A para el Distrito R2bII resulta afectado a la referencia "500" y resulta "Permitido hasta una superficie máxima 500 m².
El uso "Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías" se encuadran en el rubro "Comercio minorista de Mercería, botonería, bonetería, fantasías. Ley N° 123: S.R.E. "Dentro del Agrupamiento "COMERCIAL MINORISTA", CLASE A para el Distrito R2bII resulta afectado a la referencia "200" y resulta "Permitido" hasta una superficie máxima 200 m².
Que de la observación de la documentación presentada, se informa:
Se adjunta Plano Mensura; Plano de uso; Memoria descriptiva; Contrato de Locación; Relevamiento fotográfico; Consulta Catastral; Reglamento de copropiedad. No se visa Publicidad;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que por lo expuesto, el Área Técnica entiende que no existen inconvenientes desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, mantelería, textiles en general"; "Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías"; "Comercio minorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería" y

"Comercio minorista de art. Personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle José G. de Artigas Nº 291 Planta Baja - UF Nº 4 - Superficie a habilitar: 24,35 m². Distrito APH 15-"Casco Histórico de Flores";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio minorista de ropa confeccionada, lencería, mantelería, textiles en general"; "Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías"; "Comercio minorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería" y "Comercio minorista de artículos Personales y para regalos" para el inmueble sito en la calle José G. de Artigas Nº 291 Planta Baja - UF Nº 4, con una superficie a habilitar de 24,35 m², (Veinticuatro metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1187/DGIUR/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 11.439.244/2016 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en tareas de restauración de muros y puesta en valor de las instalaciones eléctricas, para el inmueble sito en calle San Martín Nº 761, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 18939433-DGROC-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 51 y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Integral, Ley 449 BO 1044;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Operativa Supervisión Patrimonio Urbano de esta Dirección General, mediante Informe Nº 19365080-DGIUR-2016, indica que las obras propuestas, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 18939433-DGROC-2016, y a lo conversado en la visita a obra del día 19 de mayo de 2016, consisten básicamente en la restauración y puesta en valor del revoque actual símil piedra sobre fachadas de calle San Martín, su continuación sobre el atrio, y calle Viamonte. Se removerán de las capas de pintura que cubren el símil piedra con removedores específicos. Se harán prospecciones para detectar la existencia de revoques originales a la cal subyacentes, y de encontrarse, se restaurará una faja testigo de 1 metro de ancho por toda la altura. Reparación de grietas y fisuras con morteros de reposición similares a los originales formulados a partir de análisis, homologando colores y texturas con los originales. Se verificará la adherencia del revoque y se repondrán áreas faltantes con los morteros de reposición respectivos.
Protección de las superficies símil piedra restauradas con hidrorrepelente en base acuosa. En la parte inferior hasta 2 metros de altura se aplicará antigrafiti. Se abrirá un arco de medio punto sobre el acceso lateral al claustro y se construirá una reja en dicha arcada con los lineamientos simplificados de la puerta principal de la iglesia contigua.
Se repararán las ventanas de madera, lijado de pinturas, se realizarán prótesis de maderas dañadas con maderas de la misma especie, se verificarán escuadrías y encolados, ajustes de hojas, reposición de herrajes faltantes, reposición de vidrios rotos.
Se aplicarán dos manos de barniz poliuretánico. Se lijarán las rejas de las ventanas y se aplicará esquema antióxido-esmalte sintético para su protección.
Se restaurarán los revoques en murete perimetral con la reja de cierre del atrio, se colocarán nuevos bordes de mármol de carrara en ambos accesos, escalera y rampa, se demolerán muretes de jardineras y terminación al ras con el piso existe y trabajos de jardinería en cuatro canteros existentes. Se agregarán elementos de herrería a la reja de acceso principal al nártex de la iglesia para disminuir los espacios mayores a los necesarios por razones de seguridad.
En muros y bóvedas del claustro se realizará una limpieza general mediante hidrolavado a presión controlada. Se verificarán revoques y se removerán los desprendidos, reparándose con morteros a la cal compatibles. Se realizará una reparación elástica de la grieta que recorre la clave de las bóvedas: apertura, sellador elástico y venda. Aplicación de sellador al agua de toda la superficie. Encalado con "grasello" de todas las superficies.
Se realizará un relevamiento de todas las instalaciones eléctricas existentes y verificación del estado de las acometidas desde las toma de la compañía hasta los medidores de energía. Recambio de todos los tableros seccionales del edificio. Provisión y colocación de nuevos tableros seccionales adicionales para distribución de servicios, de circuitos de iluminación de emergencia, sean estos de evacuación (de escape) o iluminación ambiente (o anti pánico) dependiendo la cantidad de estos de los resultados finales del proyecto.
Canalizaciones y ramales alimentadores para todos los tableros seccionales. Canalización y tendido de ramales de tensiones normales y estabilizada para puestos de trabajo, circuitos de tomacorrientes de servicios normales y especiales, circuitos de alumbrado de uso general y especial, y circuitos alimentadores de cargas únicas. Canalizaciones y cableados para instalación de puesta a tierra de seguridad, electrónica y de compañía;
Que las tareas descriptas precedentemente cumplimentan las normas correspondientes a los Grados de Intervención admitidos en edificios catalogados con Nivel de Protección Integral, por lo que correspondería acceder a su visado;

Que de acuerdo a lo verificado primero en la visita realizada al edificio, y luego lo conversado en la reunión sostenida en las oficinas de la Dirección General Registro de Obras y Catastro el día 5 de agosto de 2016, se desestiman las obras en cubiertas propuestas en la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 18181315-DGROC-2016, por considerarse que tales intervenciones son inadecuadas y de carácter irreversible. Por estas razones el visado patrimonial solicitado se circunscribe a lo enunciado precedentemente;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o nuevo tratamiento de la fachada y/o adecuación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en tareas de restauración de muros y puesta en valor de las instalaciones eléctricas, para el inmueble sito en calle San Martín Nº 761, de acuerdo a la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 18939433-DGROC-2016, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que de acuerdo a lo verificado primero en la visita realizada al edificio, y luego lo conversado en la reunión sostenida en las oficinas de la Dirección General Registro de Obras y Catastro el día 5 de agosto de 2016, se desestiman las obras en cubiertas propuestas en la Memoria Descriptiva obrante en Registro Nº 18181315-DGROC-2016, por considerarse que tales intervenciones son inadecuadas y de carácter irreversible.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 1188/DGIUR/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 12.829.274/2016, por el que se consulta sobre el visado de los Planos de "Ampliación y Modificación", con destino "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Garage" para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 1515/21/25, con una superficie de terreno de 755.68m², una superficie cubierta existente 425.19 m², una superficie cubierta nueva de 3964.84m², según planos obrantes en PLANO-2016-12813742 -DGROC (Nº de Orden 3), y

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito R2aII, y se encuentra catalogado con Nivel de Protección “Cautelar“. Se trata de la Parcela 27; sita en la manzana circunscrita por las Av. Pedro Goyena, Juan Bautista Alberdi y las calles Achával y Miró. Sobre dicha Parcela, recayó la Disposición Nº DI - 2012 - 1097 - DGIUR que autorizó la ampliación del Edificio Patrimonial con un volumen posterior y que posee "Planos Registrados"; con fecha 16/5/2013;
Que la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, mediante Informe Nº 19497195-DGIUR-2016, indica que en RE-2016-12813735-DGROC los interesados adjuntan "Memoria Descriptiva", en la cual explican las modificaciones ejecutadas, con el avance de la obra a fin de ser evaluadas: "... 1) Destino: "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Garage". Se ha localizado en el edificio Patrimonial un local con destino: Bar, café; 2) Superficies materializadas: Superficie Existente: 425.19m², Superficie Cubierta Nueva: 3.964.84m². 3) Alturas: Piso 12 (NPT) = +33.04m, Total = (NPT) = + 36.85m ..." Y más adelante justifican: "... El edificio respeta taxativamente el área edificable, resulta por debajo de la altura y la capacidad constructiva prevista por el Distrito de localización, las diferencias entre los Planos Registrados y el avance de la obra se deben a razones constructivas y surgen de la materialización de la obra y los espesores requeridos por la estructura ejecutada...";
Que, en relación con la normativa vigente; se informa que el Parágrafo 5.4.1.3. "Interpretación Oficial"; ítem b) R2 aII establece: "...Disposiciones Particulares: a. Edificios entre medianeras: Tejido: Cumplirá con las disposiciones particulares de la sección 4, de acuerdo a: R = h / d = 2.4...","... FOT = 2.5 x A /12.5..." "... FOS: El que resulte de las normas de tejido salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1....";
Que, Según los Planos Registrados de fecha 16/5/2013; datos que surgen del RE-2016-12813735 - DGROC, en nro. de orden 8; el edificio debería cumplir con los siguientes parámetros:
Destino: Vivienda Multifamiliar, Estudio Profesional y Garage"
Superficies: Superficie Existente: 425.19m²; Superficie Cubierta Nueva: 3.867.81m².
Alturas: Piso 12 (NPT) = + 32.65m; Total = (NPT) = + 35.80 m²,
Que, en relación con los indicadores del Distrito R2 a II, el edificio debería cumplir con los siguientes parámetros:
Altura sobre LO = +31.20m
Altura Primer retiro = + 34.20m
Altura total = + 38.20m
FOT Permitido = 3.929.54m²
Debiendo además cumplir con la norma de tejido prevista para el Distrito.
Que, de la observación de los planos adjuntos, en PLANO-2016-12813742 -DGROC, en nro. de orden 3, se observa que el edificio materializado, posee los siguientes parámetros: AREA EDIFICABLE: Cumple con el área edificable prevista para el Distrito de acuerdo con lo graficado en PLANO- 2016-12813742-DGROC - pedro goyena 4. ALTURA: El edificio ya ejecutado, posee un Perfil edificable de = +30.07m (NPT); un primer retiro a +33.04m (NPT) y una altura total de +36.85m; de acuerdo con lo graficado en PLANO-2016-12813742-DGROC - pedro goyena 4. CAPACIDAD CONSTRUCTIVA: El FOT Proyectado es de 2.865.15m², la Superficie Cubierta Nueva es de 3.964.84m², según lo graficado en PLANO - 2016 -12813742 - DGROC; pedro goyena 1; 2; 3 y 4;

Que, la Modificación y Ampliación del edificio existente sito en la Parcela 27, cumple con el Área Edificable, la diferencia entre las alturas graficadas en los Planos Registrados con fecha 16/5/2013 y las ejecutadas en obra resultan de poca envergadura, por debajo del Perfil edificable previsto para el Distrito y la superficie ampliada se encuadra taxativamente en la capacidad constructiva prevista por la norma. Se entiende, que con la ampliación de superficie y las modificaciones de alturas no se han alterado los valores patrimoniales del edificio existente toda vez que las modificaciones responden a temas de tipo constructivo y que hacen a la materialización de la obra. Por otra parte se entiende que la modificación en el uso del "Edificio Patrimonial" como Local Comercial, resultan admisible en el Distrito de localización;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa competente considera factible acceder al visado de los planos de "Ampliación y Modificación", con destino "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Garage" para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 1515/21/25, con una superficie de terreno de 755.68m², una superficie cubierta existente 425.19 m², una superficie cubierta nueva de 3964.84m², según planos obrantes en PLANO-2016-12813742-DGROC (Nº de Orden 3), dada su puesta en valor y la localización de usos compatibles con el área, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;
Que se deja constancia que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse, desde el punto de vista del patrimonio urbano, los Planos de "Ampliación y Modificación", con destino "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Garage" para el inmueble sito en la Av. Pedro Goyena Nº 1515/21/25, con una superficie de terreno de 755.68m² (Setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), una superficie cubierta existente 425.19 m² (Cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados), una superficie cubierta nueva de 3964.84m² (tres mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), según planos obrantes en PLANO-2016-12813742 -DGROC (Nº de Orden 3), debiendo dar cumplimiento a toda la normativa vigente para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, relacionados con la protección del patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y copia de los planos en "PLANO-2016-2813742-DGROC" (pedro goyena 1; 2; 3 y 4) al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 1189/DGIUR/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17.048.742/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la Av. Corrientes 456 - Piso 18º - Oficina 183, con una superficie a habilitar de 57,00 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el miso se encuentra con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18846128-DGIUR-2016, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación C1. El mismo no afecta patrimonialmente al edificio;
Que la observación del Plano de Mensura Particular y División por el Régimen de Propiedad Horizontal y el Plano de Uso adjunto en las presentaciones PLANO-2016-17048683-DGROC, IF2016-18564960-DGIUR y PLANO-2016-17048699-DGROC surge se trata de un local correspondiente la UF Nº 96 en el Piso 18º;
Que los usos consignados permisitos son "Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc. Ley N° 123: S.R.E.";
Que se visan los usos Permitidos; toda vez que se encuadra en la normativa prevista en el Parágrafo 5.4.12.51 DISTRITO APH51 - Catedral Norte y resulta Permitido en el Reglamento de Copropiedad correspondiente. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Agencias Comerciales de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la Av. Corrientes 456 - Piso 18º - Oficina 183, con una superficie a

habilitar de 57,00 m², (Cincuenta y siete metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

Subsecretaría de Comunicación

DISPOSICIÓN N.° 3/DGCDIR/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos Nº 95 /14 sus modificatorios, la Resolución N° 46/SSCOMUNIC/16, el Expediente Electrónico N° 16946575-MGEYA-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 101-0801-LPU16, cuyo objeto es la contratación de "Servicio de Difusión de Campañas y Acciones de Gobierno", con destino a la Dirección General Comunicación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación del Área Jefe de Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095; el Decreto Nº 95/14 y su modificatorio;
Que mediante NO-2016-13050182-DGCDIR, esta Dirección General requiere el inicio de las gestiones necesarias para llevar adelante un proceso de compra de "Servicio de Difusión de Campañas y Acciones de Gobierno", con el fin de fortalecer el contacto directo con el vecino dando a conocer en forma masiva la oferta global de productos y servicios de la Ciudad y generando, a la vez, vías accesibles de comunicación que permitan la participación de los vecinos en las distintas obras, iniciativas y/o proyectos emprendidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 46/SSCOMUNIC/16, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Licitación Pública para el día 28 de julio de 2016 a las 11:00 horas;
Que se cursaron las invitaciones a través del sistema de compras electrónicas BAC y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;
Que el presente llamado ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;
Que conforme surge del Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las firmas JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. (CUIT N° 30-64623915-6), GROW UP SERVICIOS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-70980826-1) y GESTIVA S.A. (CUIT N° 30-70804532-9);
Que esta Dirección General Comunicación Directa, evaluó las ofertas en su aspecto técnico, bajo IF-2016-18599662-DGCDIR;
Que en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 95 de la Ley 2.095 y los artículos 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se observa que las firmas GROW UP SERVICIOS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-70980826-1) y GESTIVA S.A. (CUIT N° 30-70804532-9) no cuentan con las debidas inscripciones en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas se aconsejó la preadjudicación a favor de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. (CUIT N° 30-64623915-6), la cual cumple lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Especificaciones Técnicas;
Que la oferta de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. cumple con lo requerido en los Pliegos que rigen la contratación y resulta conveniente en términos económicos;
Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;
Que la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, ha intervenido conforme lo previsto por el Decreto 127/14;
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA
DISPONE:

Artículo 1º - Apruébase la Licitación Pública Nº 101-0801-LPU16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, "Buenos Aires Compras (BAC)" para la contratación de "Servicio de Difusión de Campañas y Acciones de Gobierno", con destino a la Dirección General Comunicación Directa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación de la Jefatura de Gobierno.
Artículo 2° - Adjudícase el objeto de la presente licitación a favor de la firma JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A. (CUIT N° 30-64623915-6), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000.-).
Artículo 3º - Imputase el gasto a la partida presupuestaria, correspondiente, del ejercicio en vigor.
Artículo 4º - Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-
Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el artículo 112 de la Ley N° 2.095.
Artículo 6° - Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Rodino**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 126/HGAVS/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO
la DISFC Nº 2016-114-HGAVS, y;

CONSIDERANDO

Que, se transcribieron errores involuntarios en la Solicitud de Gasto Nº 36337/2016, consignado en el 5ª Considerando de la Disposición precitada;
Que dicho error amerita formular una nueva Solicitud de Gasto;
Que mediante Resolucion-2016-518-MSGC, encomiéndese a partir del 01 de Abril del año en curso, la firma del Despacho de la Dirección del Hospital General de Agudos, Dalmacio Vélez Sarsfield al Doctor Alejandro Simón Cacherosky, F.C.: 224.722"
POR ELLO, y en uso de las facultades dispuestas en el Art. 19 inc. b) del Decreto Nº 1510/97 (B.O.C.B.A. Nº 310);

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DALMACIO VELEZ SARSFIELD
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:

Art. 1º Sanease el 5º Considerando de la DISFC Nº 2016-114-HGAVS debiéndose leer de la siguiente manera: Que, la prestación, asciende a un importe total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 5.199,00), y ha sido cargada al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto Nº 39354/2016, y
Art. 2º Regístrese para su conocimiento y demás efectos, cumplido gírese a la Dirección General Administrativo Contable. **Filippo - Cacherosky**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 128/HGACA/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095/06 (BOCBA 2557/06), la ley Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10), la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11) y el E.E. Nº 13988533-MGEYA/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO (Hemogramas; etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial;

Que, obra la Solicitud de Gasto N° 412-5716-SG15 por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ($ 1.418.300,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2016-231-HGACA se dispuso el llamado a la Licitación Pública Nº 412-0591-LPU16, mediante el Sistema BAC, para su apertura el día 21/06/2016 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. N° 31 párrafo 1 de la Ley de Compras y Contrataciones 2095/06 y su modificatoria Ley N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura bajo el N° IF-2016- 15778730 -HGACA (Orden 21), se recibierón 2 (DOS) ofertas, correspondiente a las firmas: MEDI SISTEM S.R.L. y BIODIAGNOSTICO S.A.;
Que, el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, IF-2016-15776171 –HGACA (Orden 20), el que da origen al Dictamen de Evaluación de Ofertas bajo el IF-2016- 17654175 --HGACA, (Orden 73) por el cual resulta preadjudicada la firma : BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones N° 1 y 2); en un todo de acuerdo al acta de asesoramiento IF-2016- 16699146 --HGACA, (Orden 72);
Que, los términos del dictamen emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2016- 17980091-HGACA, (Orden 74) y vencido los términos para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Que, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 6º del Decreto Nº 566/GCBA/2.010 (B.O.C.B.A. Nº 3.468), corresponde al Director de este Establecimiento Asistencial autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo;
Que, en consecuencia el Director de este establecimiento asistencial, mediante Disposición Nº DI-2016-327-HGACA de fecha 21/06/2016 (DI-2016-18211749-HGACA, orden 75) autoriza la permanencia de los equipos dados en préstamo, por la firma BIODIAGNOSTICO S.A., por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 412-0591-LPU16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicho contrato;
Que, la falta de cumplimiento de los plazos establecidos se debió a la complejidad del establecimiento, el cúmulo de actuaciones que a diario se tramitan en el sector y la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados a los actos licitarios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Articulo Nº 13 de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MJGGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/GCABA/2011;

EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN

Artículo 1º Apruébase la Licitación Pública Nº 412-0591-LPU16 realizada al amparo de los establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes.

Artículo 2º Adjudícase la Licitación Pública Nº 412-0591-LPU16 para la ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO (Hemogramas; etc.) con destino a la División Laboratorio de este Establecimiento Asistencial, a la firma: BIODIAGNOSTICO S.A. (Renglones N° 1 y 2) por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO ($ 2.280.618,00), con provisión en carácter de préstamo sin cargo de los siguientes equipos:

PARA EL RENGLÓN 1:

(A) AUTOANALIZADOR "Analizador Hematológico con autosampler. Marca BECKMAN COULTER. Modelo LH750. Fabricante: Beckman Coulter Inc. Certificado PM-1109-42, DISPO ANMAT N° 3802/04. Expediente N° 1-47-14999-05-9. Origen USA.

(B) AUTOANALIZADOR "Analizador Hematológico con autosampler. Marca BECKMAN COULTER. Modelo LH500. Fabricante: Beckman Coulter Inc. Certificado PM-1109-42, DISPO ANMAT N° 3802/04. Expediente N° 1-47-14999-05-9. Origen USA.

(C) AUTOANALIZADOR "Analizador Hematológico con autosampler. Marca BECKMAN COULTER. Modelo LH500. Fabricante: Beckman Coulter Inc. Certificado PM-1109-42, DISPO ANMAT N° 3802/04. Expediente N° 1-47-14999-05-9. Origen USA.

PARA EL RENGLON 2

AUTOANALIZADOR AUTOMATICO DE ERITROCEDIMENTACION Marca DIESSE. Modelo VES-MATIC CUBE 30. Fabricante: DIESSE DIAGNOSTICA SENESE. Certificado PM-1201-166. Disposición ANMAT N° 2275/06. Expediente N° 1-47-13002-13-6. Origen SIENA, ITALIA.

Artículo 3º. El monto total de compra asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 1.978.860,00) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 (Solicitud de Gasto 412-5716-SG16).
Artículo 4º Procédase a reintegrar los equipos dados en préstamo a la firma prestataria bajo debida constancia, al vencimiento del término arriba indicado.
Articulo 5º - Elevase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 129/HGACA/16

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557/06), la ley Nº 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto Nº 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10), la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11) y el E.E. Nº 14223414-MGEYA/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS INSUMOS PARA LABORATORIO SEROLOGIA (Virus hepatitis B; etc.) con destino a la Division Laboratorio de este Establecimiento Asistencial;
Que, obra la Solicitud de Gasto N° 412-2452-SG16 por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS ($ 3.335.216,00), debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2016-251-HGACA (Orden Nº 05) se dispuso el llamado a la Licitación Pública Nº 412-0608-LPU16, mediante el Sistema BAC, para su apertura el día 01/07/2016 a las 08:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. N° 31 párrafo 1 de la Ley de Compras y Contrataciones 2095/06 y su modificatoria Ley N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura bajo el N° IF-2016- 16487969-HGACA (Orden 22), se recibió 1 (una) oferta, correspondiente a la firma: TECNOLAB SA (Orden Nº 23 al 46);
Que, el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, IF-2016-16488031-HGACA (Orden Nº 47), el que da origen al Dictamen de Evaluación de Ofertas bajo el IF-2016- 17654178-HGACA, (Orden Nº 50) por el cual resulta preadjudicada la firma : TECNOLAB SA (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17); en un todo de acuerdo a las actas de asesoramiento IF-2016-18331944 -HGACA, (Orden Nº 52);
Que, los términos del dictamen emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial IF-2016-18331944-HGACA, (Orden Nº 52) y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2016- 18332379 -HGACA, (Orden Nº 53) y vencido los términos para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;
Que, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 6º del Decreto Nº 566/GCBA/2.010 (B.O.C.B.A. Nº 3.468), corresponde al Director de este Establecimiento Asistencial autorizar la permanencia de los bienes recibidos en préstamo;
Que, en consecuencia el Director de este establecimiento asistencial, mediante Disposición Nº DI-2016-341-HGACA de fecha 09/08/2016 (DI-2016- 18825499-HGACA, orden 54) autoriza la permanencia de los equipos dados en préstamo, por la firma TECNOLAB S.A., por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública 412-0608-LPU16 o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de dicho contrato;
Que, la falta de cumplimiento de los plazos establecidos se debió a la complejidad del establecimiento, el cúmulo de actuaciones que a diario se tramitan en el sector y la diversidad de tareas que conlleva la concreción de los llamados a los actos licitatorios;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Articulo Nº 13 de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MJGGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/GCABA/2011;

EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN

Artículo 1º Apruébase la Licitación Pública Nº 412-0608-LPU16 realizada al amparo de

los establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos Nros. 95/14, 1.145/09 y concordantes.
Artículo 2º Adjudícase la Licitación Pública Nº 412-0608-LPU16 para la PROVISION DE INSUMOS INSUMOS PARA LABORATORIO SEROLOGIA (Virus hepatitis B; etc.) con destino al LABORATORIO de este Establecimiento Asistencial, a la firma:

TECNOLAB S.A. (Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17) por un importe de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE (3.646.517,00).

Artículo 3º El monto total de compra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE (3.646.517,00) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor y con compromiso al ejercicio futuro (Solicitud de Gasto 412-2452-SG15.)
Articulo 4º Elévese al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 130/HGACA/16

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente Electrónico Nº EX-2016-15779333-MGEYA-HGACA, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Válvula Cardíaca, etc.) con destino a la División Farmacia /Cirugía Cardiovascular de este Establecimiento Asistencial;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 412-2240-SG16 (IF-2016-15900011- -HGACA - Orden Nº 09) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 855.755,40) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2016-264-HGACA (DI-2016-15862384- -HGACA - Orden Nº 06) se dispuso el llamado de la Contratación Directa Nº 412-0527-CDI16 para el día 07 de julio de 2016 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 28, inciso 1º de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria párrafo 1 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 4764/13 (BOCBA 4313/14) y su Decreto Reglamentario 95/14;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2016-16881040- -HGACA - Orden Nº 18), se recibieron CINCO (5) ofertas de las firmas: CARDIOMEDIC S.A., TESIS S.R.L., ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., DEMEDIC S.A. y BIOSUD S.A.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2016-16881224- -HGACA - Orden Nº 46) que ordena la reglamentación, por el cual resultaron adjudicadas las firmas: ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. y DEMEDIC S.A., en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF- 2016-19238903-HGACA- Orden Nº 53);
Que, los términos del dictamen emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente a los oferentes y publicado en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF-2016-19238809 -HGACA (Orden Nº 56);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Articulo Nº 13º de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/2011;

EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN:

Art. 1º Apruébase la Contratación Directa Nº 412-0527-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 inciso Nº 1 de la Ley Nº 2.095. Art. 2º Adjudicase la Contratación Directa Nº 412-0527-CDI16, referente a la PROVISION DE INSUMOS (Válvula Cardíaca, etc.) con destino a la División Farmacia/ Cirugía Cardiovascular de este Establecimiento Asistencial, a la firma:

ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. (Renglones Nº 01, 02 y 03) por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 363960,00)

DEMEDIC S.A. (Renglón Nº 8) por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 22480,80)

Art. 3º El monto total de la compra asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 386440,80) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 (Solicitud de Gastos Nº 412-2240-SG16).
Art. 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 131/HGAT/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 17481784/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 41.017,85 (Pesos cuarenta y un mil diecisiete con ochenta y cinco centavos),
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;
Que mediante disposición Nº 2016-282HGAT se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 1838/2016- proceso de compra 438-1838-CME16, SISTEMA BAC para el día 29 de julio de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, con destino a Laboratorio,
Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de: MONTEBIO SRL, MEDI SISTEM SRL, RAUL JORGE POGGI, QUIMICA CORDOBA SA, NIPRO MEDICAL CORPORATION, EGLIS SA, QUIMICA EROVNE SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de las firmas ,QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 1-2 por un importe de $ 14.280 (pesos catorce mil doscientos ochenta), QUIMICA CORDOBA SA, para los renglones 4-5-6-7 por un importe de $ 1725.65 (pesos mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco centavos), MEDI SISTEM SRL, para el renglón 9 por un importe de $ 24700 (pesos veinticuatro mil setecientos) , Art. 108° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y N° 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Menor N°1838/2016- proceso de compra 438-1838-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Articulo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO a las firmas: QUIMICA EROVNE SA, para los renglones 1-2 por un importe de $ 14.280 (pesos catorce mil doscientos ochenta), QUIMICA CORDOBA SA, para los renglones 4-5-6-7 por un importe de $ 1725.65 (pesos mil setecientos veinticinco con sesenta y cinco centavos), MEDI SISTEM SRL, para el renglón 9 por un importe de $ 24700 (pesos veinticuatro mil setecientos). Ascendiendo la suma total a $40.705,65 (Pesos cuarenta mil setecientos cinco con sesenta y cinco centavos).
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 132/HGAT/16

Buenos Aires, 12 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente Nº 15963245/HGAT/2016 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14, Ley 4764/14 (BOCBA 4355), vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de $ 42.000 (Pesos cuarenta y dos mil),
Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 Modf. Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Contratación;
Que mediante disposición Nº 2016-251-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 556/2016- proceso de compra 438-0556-CDI16, SISTEMA BAC para el día 06 de Julio de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095, promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 para la REPARACION DE OXICAPNOGRAFOS con destino a Patrimonio,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : AGIMED SRL, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de la firma: AGIMED SRL, para el renglón N° 1-2 , por un importe de $ 41.321 (pesos cuarenta y un mil trescientos veintiuno) , Art. 109° de la ley puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige para la presente contratación,
Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095 Mod. Ley 4764 art. 109 se procede al dictado del presente Acto Administrativo.
Que por Decreto 392/2010, articulo 6° se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 100/10.
Que por Resolución 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, al Licenciado Javier Fuentes
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 38 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU" Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN

Articulo 1.- Apruébese la Contratación Directa N° 556/2016- proceso de compra 438-0556-CDI16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.
Articulo 2.- Adjudicase la REPARACCION DE OXICAPNOGRAFOS, a la firma :AGIMED SRL, para el renglón N° 1-2 , por un importe de $ 41.321 (pesos cuarenta y un mil trescientos veintiuno) . Ascendiendo el importe total a la suma de $ 41.321 (pesos cuarenta y un mil trescientos veintiuno)
Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia.
Articulo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú“ a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.
Articulo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095, Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), modif. Ley 4764, decreto 95/14 Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 135/HGACA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO
el Expediente Electrónico Nº EX-2016-11737785-MGEYA-HGACA, la Ley de Compras

y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Suero hemotipificador anti D, etc.) con destino a la División Hemoterapia de este Establecimiento Asistencial;
Que, obra la Solicitud de Gastos Nº 412-5062-SG15 (IF-2016- 12119631-HGACA - Orden Nº 8) por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 136.400,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2016-174-HGACA (DI-2016-12027955-HGACA - Orden Nº 6) se dispuso el llamado de la Contratación Directa Menor Nº 412-0983-CME16 para el día 16 de MAYO de 2016 a las 08:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2.557);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2016- 12997778-HGACA - Orden Nº 20), se recibieron cuatro (04) ofertas de las firmas: FELSAN S.R.L. (IF-12997782-HGCA Orden N° 21); OPEN TRADE S.A. (IF-12997788-HGACA Orden N°23), CROMOION S.R.L. (IF-12997831-HGCA Orden N° 44) y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L (IF-12997838-HGACA Orden N° 48);
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2016- 12997847-HGACA-Orden Nº 49) que ordena la reglamentación, por el cual resultaron adjudicadas las firmas FELSAN S.R.L. (Renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10) y OPEN TRADE S.A. (Renglón N° 3) en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2016- 14011179-HGACA - Orden Nº 59);
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Articulo Nº 13º de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/2011;

EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN:

Art. 1º Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 412-0983-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095.
Art. 2º Adjudicase la Contratación Directa Menor Nº 412-0983-CME16, referente a la PROVISION DE INSUMOS (Suero Hemotipificador anti D, etc.) con destino a la División Hemoterapia de este Establecimiento Asistencial, a las firmas:

FELSAN SRL. (Renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10) por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 159.756,44).

OPEN TRADE SA (Renglón N° 3) por un importe total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($18.755,20)

Art. 3º El monto total de la compra asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 178.511,64), cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor y con compromiso al ejercicio futuro (Solicitud de Gastos Nº 412-5062-SG15)
Art. 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva. **Rodríguez Mormandi - Hernández**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 210/HGAP/16

Buenos Aires, 2 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente N° 2016-15392141-MGEYA-HGAP, La ley 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/GCABA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de insumos de Laboratorio y Microbiologia, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/2014;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2434-SG16;
Que mediante DI-2016-274-HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0673-LPU16, conforme Artículo 31 de la Ley 2095, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 24/06/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó diez (10) ofertas correspondientes a las firmas: Medica Tec S.R.L., Papelera EP S.R.L., Nipro Medical Corporation, Bioars S.A., Alere S.A. Eglis S.A., Raúl JorgePoggi, Química Erovne S.A., Laboratorios Britania S.A. y Tecnolab S.A. ;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: quinientos quince mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y siete centavos - $ 515.416,87 a favor de las firmas: Alere S.A. (Renglón N°3) por la suma de Pesos: dieciséis mil seiscientos noventa y cinco - $ 16.695,00; Bioars S.A. (Renglón N°1) por la suma de Pesos: cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta - $ 44.640,00; Eglis S.A. (Renglones N° 19,21,22,29,31,32 y 34) por la suma de Pesos: ciento treinta y ocho mil novecientos veinte - $ 138.920,00; Laboratorios Britania S.A. (Renglones N° 14,15,25 y 30) por la suma de Pesos: diecinueve mil novecientos cuarenta - $ 19.940,00 ; Nipro

Medical Corporation (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: cuatro mil quinientos noventa - $ 4.590,00; Raúl JorgePoggi (Renglones N° 18,20,23,24,26,27 y 33) por la suma de Pesos: ciento noventa y siete mil quinientos veintiséis - $ 197.526,00; Tecnolab S.A (Renglón N° 13) por la suma de Pesos: diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y siete centavos - $ 19.245,87 y Química Erovne S.A. (Renglones N° 8,9 y 11) por la suma de Pesos: setenta y tres mil ochocientos sesenta - $ 73.860,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia "Descanso anual remunerado" previsto en el Art. 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y Decreto N° 114/GCABA/2016,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA
SUB DIRECTORA A CARGO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N°425-0673-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y Decreto N° 114/GCABA/2016, realizada por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de insumos de Laboratorio y Microbiología y adjudicase a las firmas: Alere S.A. (Renglón N°3) por la suma de Pesos: dieciséis mil seiscientos noventa y cinco - $ 16.695,00; Bioars S.A. (Renglón N°1) por la suma de Pesos: cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta - $ 44.640,00; Eglis S.A. (Renglones N° 19,21,22,29,31,32 y 34) por la suma de Pesos: ciento treinta y ocho mil novecientos veinte - $ 138.920,00; Laboratorios Britania S.A. (Renglones N° 14,15,25 y 30) por la suma de Pesos: diecinueve mil novecientos cuarenta - $ 19.940,00 ; Nipro Medical Corporation (Renglón N° 28) por la suma de Pesos: cuatro mil quinientos noventa - $ 4.590,00; Raúl JorgePoggi (Renglones N° 18,20,23,24,26,27 y 33) por la suma de Pesos: ciento noventa y siete mil quinientos veintiséis - $ 197.526,00; Tecnolab S.A (Renglón N° 13) por la suma de Pesos: diecinueve mil doscientos cuarenta y cinco con ochenta y siete centavos - $ 19.245,87 y Química Erovne S.A. (Renglones N° 8,9 y 11) por la suma de Pesos: setenta y tres mil ochocientos sesenta - $ 73.860,00, ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: quinientos quince mil cuatrocientos dieciséis con ochenta y siete centavos - $ 515.416,87, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.U.	P.T.
1	24.000	unidad	$ 1,86	$ 44.640,00
3	500	unidad	$ 33,39	$ 16.695,00
8	500	unidad	$ 68,60	$ 34.300,00
9	500	unidad	$ 70,00	$ 35.000,00
11	120	unidad	$ 38,00	$ 4.560,00
13	1	unidad	$ 19.245,87	$ 19.245,87
14	4	unidad	$ 85,00	$ 340,00
15	6	unidad	$ 85,00	$ 510,00
18	4	unidad	$ 3.990,00	$ 15.960,00
19	6.000	unidad	$ 1,20	$ 7.200,00
20	12.000	unidad	$ 3,94	$ 47.280,00
21	6.000	unidad	$ 3,39	$ 20.340,00
22	3.000	unidad	$ 10,29	$ 30.870,00
23	8.000	unidad	$ 6,66	$ 53.280,00
24	2.000	unidad	$ 33,22	$ 66.440,00
25	300	unidad	$ 17,50	$ 5.250,00
26	800	unidad	$ 6,22	$ 4.976,00
27	40	unidad	$ 140,00	$ 5.600,00
28	1.000	unidad	$ 4,59	$ 4.590,00
29	16	unidad	$ 2.057,00	$ 32.912,00
30	2.000	unidad	$ 6,92	$ 13.840,00
31	5.000	unidad	$ 1,25	$ 6.250,00
32	3.500	unidad	$ 4,84	$ 16.940,00
33	10	unidad	$ 399,00	$ 3.990,00
34	3.600	unidad	$ 6,78	$ 24.408,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromiso ejercicios futuros.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".
Dalpiaz - Desiderio

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 225/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro - 18846303-16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09, Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la adquisición de Cánula arterial para el servicio de Cirugía cardiovascular;
Que, obra la Solicitud de Gasto 417- 4392-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;
Que, por Disposición DI-2016- 424 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-2095-CME16, para el día 18 de Agosto de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Demedic S.A.
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Demedic S.A. (Renglón 1-2-3)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-2095-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase la adquisición de Cánula Arterial para el servicio de Cirugía Cardiovascular; a la empresa: Demedic S.A. (Renglón 1-2-3) por un monto de pesos: Veinticinco mil treinta y dos con 80/100, ($ 25.032.80), ascendiendo el total de la Contratación a un importe de: Veinticinco mil treinta y dos con 80/100, ($ 25.032.80), según el siguiente detalle:

Reng Nº 1: cant 5 U precio unitario $ 1.925.60 precio total $ 9.628.00 Demedic S.A.
Reng Nº 2: cant 4 U precio unitario $ 1.925.60 precio total $ 7.702.40 Demedic S.A.
Reng Nº 3: cant 4 U precio unitario $ 1.925.60 precio total $ 7.702.40 Demedic S.A

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 226/HGAP/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente Electrónico N° 2016-17367471-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la provisión y colocación de cortinas Rollers con destino a la Nueva Neonatología y Centro Obstétrico, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;
Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3896-SG16;
Que mediante DI-2016-316-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-1828-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 22/07/2016 a las 11:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);
Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: Fullexpress Factory S.R.L., E3 Group Interative Technology And Advertaiment S.A. y Vertical Center S.R.L.;
Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: cuarenta y dos mil seiscientos setenta - $ 42.670,00, a favor de las firmas: E3 Group Interative Technology And Advertaiment S.A. (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: veinticuatro mil cien - $ 24.100,00 y Fullexpress Factory S.R.L. (Renglones N° 5 y 6) por la suma de Pesos: dieciocho mil quinientos setenta - $ 18.570,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los interés de la Administración;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia: "Descanso anual remunerado" prevista en el artículo 18 de la Ley 471, por lo que la dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA
SUB DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-1828-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de Ley N° 2095 (texto

consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de cortinas Rollers con destino a la Nueva Neonatología y Centro Obstétrico y adjudicase a las firmas: E3 Group Interative Technology And Advertaiment S.A. (Renglones N° 1,2,3 y 4) por la suma de Pesos: veinticuatro mil cien - $ 24.100,00 y Fullexpress Factory S.R.L. (Renglones N° 5 y 6) por la suma de Pesos: dieciocho mil quinientos setenta - $ 18.570,00 , ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: cuarenta y dos mil seiscientos setenta - $ 42.670,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	1	unidad	$ 1.500,00	$ 1.500,00
2	4	unidad	$ 3.000,00	$ 12.000,00
3	4	unidad	$ 1.750,00	$ 7.000,00
4	1	unidad	$ 3.600,00	$ 3.600,00
5	1	unidad	$ 1.350,00	$ 1.350,00
6	6	unidad	$ 2.870,00	$ 17.220,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 226/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente electrónico Nro 17908288/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto Nº 1145-GCBA /09 , Resolución Nº 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de guías para bombas de infusión para el Servicio de UTIP;
Que obra la Solicitud de Gasto 417-4057-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 425 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor Nº 417-2109-CME16, para el día 17 /08/2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095
Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las firmas: ARGIMED SRL, DROSER SA, NUTRISWISS SA
Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas ARGIMED SRL (Renglón:1)
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor Nº 417-2109-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de guías para bombas de infusión para el Servicio de UTIP a la empresa ARGIMED SRL (Renglón:1) por un monto de pesos: diez mil ($ 10.000) , ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: diez mil ($ 10.000), según el siguiente detalle:

ARGIMED SRL
Reng 1: Cant 200 u - Precio Unitario $ 50 Precio Total $ 10000

Articulo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.
Articulo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Articulo 4º - Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Articulo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 228/HGAP/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
el Expediente N° 2016-16408151-MGEYA-HGAP, La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", la Orden de Compra N° BAC 425-5673-OC15 a favor de Fedimed S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la

aprobación de la Contratación Menor - Proceso de Compra N°425-1691-CME16, conforme artículo 38 de la Ley 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14, aprobado por DISFC-2065-207-HGAP;
Que a través de la Orden de Compra N°425-5673-OC16 se contrató la adquisición de resucitadores manuales para ventilación a la firma: Fedimed S.A. (Renglones N° 1,2 y 3) por la suma de Pesos: veintisiete mil ochocientos sesenta - $ 27.860,00;
Que el Artículo 117 inciso I) de la Ley 2.095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 faculta al contratante a aumentar el total adjudicado sobre uno o varios renglones, en las condiciones y precios pactados de la Orden de Compra;
Que dado la necesidad de disponer de resucitadores manuales adultos manifestada por la Dirección del Hospital y la conformidad prestada por el proveedor, se decide ampliar la Orden de Compra 425-5673-OC16 en un 50 % a Fedimed S.A. (Renglón N° 1) en las mismas condiciones y precios pactados y en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, dicha ampliación asciende a la suma de Pesos: trece mil novecientos treinta - $ 13.930,00, registrada en el BAC bajo N° 425-0248-AMP16;
Que el Sr. Director: "Dr. Gustavo San Martín" se encuentra en uso de Licencia "Descanso anual remunerado" previsto en el Art. 18 de la Ley 471, por lo que la Dirección está a cargo de la Subdirectora: Dra. Cristina Desiderio.
Por ello,

LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y LA
SUB DIRECTORA A CARGO DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN

Artículo 1º: Apruebase la Ampliación BAC 425-0248-AMP16 correspondiente al 50 % del Total de Orden de Compra BAC 425-5673-OC16 a la firma: Fedimed S.A. (Renglón N° 1), ascendiendo el total de la ampliación a la suma de Pesos: trece mil novecientos treinta - $ 13.930,00, conforme la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016", según el siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	U. MEDIDA	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	7	unidad	$ 1.990,00	$ 13.930,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.
Artículo 3°.- Autorizase a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4°.- Notifíquese y pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital General de Agudos ¨Dr. J. M. Penna¨. **Dalpiaz - Desiderio**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 250/HGADS/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-11799501/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 269/16, por el Servicio de Hemodinamia, solicitando stents coronario, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados tanto en la Solicitud de Pedido como así también en la Solicitud de Gastos Nº 32421/2016;
Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: MTG Group S.R.L., Micromedical S.A., Omnimedica S.A. y FV Endovascular S.R.L.
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 129/2016, a la firma: MTG Group S.R.L. (Renglones: 1, 2 y 3) por un importe de pesos: cincuenta y un mil ($ 51.000,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;
Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 32421/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 4799/2016;
Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JULIO DE 2016 6 ACUMULADO APROBADO $ 124.950,98.-
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901/16) se designa como Director médico de este Hospital al Dr. Federico Guillermo Charabora, ficha N° 317.372 (Orden 60),
Que a partir del dia lunes 18 de julio de 2016, entra en vigencia la Licencia Ordinaria del Dr. Federico Guillermo Charabora, hasta el día 04 de Agosto del corriente, por lo tanto se encomienda toda firma de despacho al Subdirector Dr. Jose Luis Echave MN 39.312.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI Y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Hemodinamia, solicitando stents coronario, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR RENGLON IMPORTE REMITO FECHA
MTG Group S.R.L. 1, 2 y 3 $ 51.000,00 0001-00015430 27/05/2016
TOTAL APROBADO $ 51.000,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cincuenta y un mil ($ 51.000,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: MTG Group S.R.L. (Renglón: 1) por un importe de pesos: cincuenta y un mil ($ 51.000,00);
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Echave**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 274/HGADS/16

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

VISTO:
El Expediente Electrónico 2016-10837256/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 185/16, por el Servicio de Oncología, solicitando el servicio de validación de cabina para seguridad biológica, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados tanto en la Solicitud de Pedido como así también en la Solicitud de Gastos Nº 35621/2016;
Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Ferreti Validaciones S.R.L., Validaciones Absolutas y Proveduria Medical S.R.L.
Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 142/2016, a la firma: Validaciones Absolutas (Renglón: 1) por un importe de pesos: siete mil setecientos noventa ($7.790,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);
Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable;

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 35622/2016, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 5275/2016;
Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;
Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.
NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE JULIO DE 2016 19
ACUMULADO APROBADO $ 387.236,78
Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;
Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901/16) se designa como Director médico de este Hospital al Dr. Federico Guillermo Charabora, ficha N° 317.372 y Sub Director Mèdico al Dr. José Luis Echave MN 39.312 ;
Que a partir del día lunes 18 de julio de 2016, entra en vigencia la Licencia Ordinaria del Dr. Federico Guillermo Charabora, hasta el día 04 de Agosto del corriente, por lo tanto se encomienda toda firma de despacho al Subdirector Dr. José Luis Echave MN 39.312;
Que por Resolución Nº 0180-MSGC-2012, en su Artículo 1º aprueba el régimen de reemplazos en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o licencia ordinaria de los Gerentes Operativos de Gestión Administrativa, Económica y Financiera y en su caso de los Coordinadores de Gestión Económico Financiera de los Hospitales que dependen del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, el organismo reemplazante de este nosocomio resulta ser el Hospital General de Agudos Dr. J.M. Ramos Mejía acorde a lo consignado en el Anexo I de la Resolución citada en el párrafo anterior, siendo su Gerente Operativo el Sr. Atilio Mettini, para la suscripción de los actos administrativos en el marco de sus competencias.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL SEÑOR SUBDIRECTOR MEDICO
DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI Y
EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO DEL HOSPITAL RAMOS MEJIA
DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a por el Servicio de Oncología, solicitando el servicio de validación de cabina para seguridad biológica, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Validaciones Absolutas	1	$7.790,00.-	0004-00000120	23-06-2016

TOTAL APROBADO $ 7.790,00

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: siete mil setecientos noventa ($ 7.790,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Validaciones Absolutas (Renglon: 1) por un importe de pesos: siete mil setecientos noventa ($7.790,00).-
Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.
Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.
Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Mettini - Echave**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 337/PG/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Nº 95/GCABA/2014, las Resoluciones Nº 103/PG/2012, Nº 298/PG/2012, N° 277/PG/2014 y Nº 399/PG/2014, el EE 2016-18085541-MGEYA- PG y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el por Decreto Nº 95/GCABA/2014 se reglamento la antedicha norma, estatuyendo en su articulo 105 el funcionamiento de una Comisión Evaluadora de Ofertas en cada Unidad Operativa de Adquisiciones, integrada por tres (3) miembros como mínimo;
Que los responsables de la mencionada Comisión cumplirán sus funciones en los ámbitos correspondientes a las licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas y demás medios de contrataciones contemplados en la Ley mencionada;
Que por Resolución Nº 103/PG/2012, modificada por su similares Nº 298/PG/2012, Nº 277/PG/2014 y Nº 399/PG2014, se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resultaron designados sus integrantes;
Que por NO-2016-17924181-DGTALPG y NO-2016-19003213-DGTALPG, incorporadas en el expediente citado en el visto, la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita se modifique la composición de la actual Comisión Evaluadora de Ofertas, propiciando el cese del Dr. Juan Ignacio Aicega (DNI Nº 22.669.793, CUIL Nº 20-22669793-5) y la designación de los Dres. Jorge Djivaris (DNI Nº 24.365.446, CUIL Nº 20-24365446-8), Gustavo Jorge Acquarone (DNI Nº 8.447.854, CUIL Nº 20-08447854-8) y Diego Sebastián Farjat (DNI Nº 28.643.359, CUIL Nº 20-28643359-7) y la ratificación de los Dres. Francisco Siffredi (DNI Nº 29.904.886, CUIL N° 20-29904886-2) y Rodolfo Alejo Merlino (DNI Nº 12.857.221, CUIL N° 20-12857221-0);
Que en atención a lo expuesto, y por una cuestión de orden administrativo, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Nº 103/PG/2012, Nº 298/PG/2012, N° 277/PG/2014 y Nº 399/PG/2014, constituir nuevamente la Comisión Evaluadora de Ofertas y designar en un único cuerpo normativo a los integrantes de la misma;
Que en atención a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejánse sin efecto las Resoluciones Nº 103/PG/2012, Nº 298/PG/2012, N° 277/PG/2014 y Nº 399/PG/2014.
Artículo 2º.- Constitúyase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Desígnanse a los Dres. Jorge Djivaris (DNI Nº 24.365.446, CUIL Nº 20-24365446-8), Gustavo Jorge Acquarone (DNI Nº 8.447.854, CUIL Nº 20-08447854-8) Diego Sebastián Farjat (DNI Nº 28.643.359, CUIL Nº 20-28643359-7), Francisco Siffredi (DNI Nº 29.904.886, CUIL N° 20-29904886-2) y Rodolfo Alejo Merlino (DNI Nº 12.857.221, CUIL N° 20-12857221-0) como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente a los involucrados. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.° 141/GA/16

Buenos Aires, 23 de agosto de 2016

VISTO:
El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 3691/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, a través de la Solicitud de Compra Consolidada N° 52/16, la Gerencia de Control, Gerencia de Usuarios y Departamento de Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Despacho, solicitan la adquisición de material impreso;
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;
Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos setecientos catorce mil ($714.000.-)
Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario, corresponde dar inicio al llamado a Licitación Pública N° 12/16;
Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;
Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;
Por ello,

LA GERENTE
DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N°: 12/2016 tendiente a la Adquisición de material impreso con destino a la Gerencia de Control, la Gerencia de Usuarios y al Departamento de Mesa de Entradas, Salidas, Archivos y Despacho; con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la

presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos setecientos catorce mil ($ 714.000.-).
Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°:12/2016, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.
Artículo 3°.- Establecer el día 30 de agosto de 2016 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.
Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".
Artículo 5°.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

ANEXO

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 54/PPVM/16

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 2879/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Matzkin, Guillermo (DNI Nº 21501131); para prestar servicios en la Secretaría de Deporte Educación Física y Recreación de la Nación desde el 01 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobad por Resolución N°456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Matzkin, Guillermo, (DNI Nº 21501131) para prestar servicios en la Secretaría de Deporte Educación Física y Recreación de la Nación, desde el 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Matzkin, Guillermo informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.

Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.
Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 55/PPVM/16

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 1533/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Joaquín Horacio, Ferrero (DNI Nº 31988609); para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación desde el 08 de abril de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2016;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Joaquín Horacio Ferrero (DNI Nº 31988609) para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación, desde el 08 de abril de 2016 y hasta el 9 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Joaquín Horacio, Ferrero informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.
Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 56/PPVM/16

Buenos Aires, 15 de abril de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 1534/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Lopez, Alejandra (DNI Nº 29111735); para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación desde el 08 de abril de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2016;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Lopez, Alejandra (DNI Nº 29111735) para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación, desde el 08 de abril de 2016 y hasta el 9 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Lopez, Alejandra informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.
Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 64/PPVM/16

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 1609/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Mazzali, Roberto (DNI Nº 13137902); para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación desde el 11 de abril de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2016;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Mazzali, Roberto, (DNI Nº 13137902) para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación, desde el 11 de abril de 2016 y hasta el 9 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Mazzali, Roberto informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.
Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 125/PPVM/16

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 3258/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Bentivenga, Julieta Verónica (DNI Nº 25406043); para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 ;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Bentivenga Julieta Verónica (DNI Nº 25406043) para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Bentivenga, Julieta Verónica informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.
Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 127/PPVM/16

Buenos Aires, 14 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 3257/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Buzzi, María Matilde (DNI Nº 17968985); para prestar servicios en la Secretaría de Tecnología Educativa de la Universidad de Buenos Aires desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Buzzi, María Matilde (DNI Nº 17968985) para prestar servicios en la Secretaría de Tecnología Educativa de la Universidad de Buenos Aires, desde el 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Buzzi, María Matilde informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.

Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.
Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 129/PPVM/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 3152/2016 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Montes Calvet, Luis María (DNI Nº 16037926); para prestar servicios en el Instituo Nacional de Teconología Industrial desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 ;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Montes Calvet, Luis María (DNI Nº 16037926) para prestar servicios en el Instituo Nacional de Teconología Industrial, desde el 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Montes Calvet, Luis María informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.

Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.
Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 131/PPVM/16

Buenos Aires, 25 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. Nº 5723/2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción y establece que se considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado;
Que, solicita la adscripción del agente Bustos, Verónica Yael (DNI Nº 31.626.117); para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación desde el 01 de julio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016 ;
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la adscripción del agente Bustos, Verónica Yael (DNI Nº 31.626.117) para prestar servicios en la Cámara de Diputados de la Nación, desde el 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2016.
Artículo 2°.- Notifíquese al agente Bustos, Verónica Yael informándole que una vez que se produzca el vencimiento del plazo dispuesto en el artículo precedente, deberá reincorporarse a prestar tareas en el ERSP.

Artículo 3°.- Comuníquese al Organismo solicitante.
Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Publíquese en el Boletín Oficial de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.° 138/PPVM/16

Buenos Aires, 28 de julio de 2016

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y modificatorias y Nº 456/2013 y el Exp. 5693/E/2015

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, inc. d) establece como funciones de su Directorio contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N°84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N°104/ERSP/2010, en su Art. 61 inc. d) prevé que el vínculo laboral del personal de planta permanente se extingue como consecuencia del acogimiento al beneficio previsional.
Que, mediante Registro Nº 2955/ERSP/2016 se presenta el agente Jorge Luis Schnaider, DNI 04.441.828 informando que se ha acogido al beneficio jubilatorio y presentando su renuncia al cargo.
Que, en consecuencia corresponde disponer el cese de la citada agente a la Planta Permanente de ERSP.
Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir resoluciones en todas las cuestiones relativas a la administración del ERSP y las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras.
Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Dispóngase el cese en la Planta Permanente del ERSP del Sr. Jorge Luis Schnaider, DNI 04.441.828 a partir del 31 de julio de 2016.
Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución al Sr. Jorge Luis Schnaider.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 245/OAyF/16

Buenos Aires, 19 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente DCC N° 241/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición Calendarios, Sobres y Talones de Actuación”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 388/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor Nº 28/2015 que tuvo por objeto la adquisición de calendarios 2016, sobres institucionales y talonarios de actuación, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 82/100).
Que cabe destacar que la referida Contratación Menor contempló la adquisición de distintos bienes en siete (7.-) renglones, a saber: cuatrocientos (400.-) planning/calendarios 2016 (Renglón 1), treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción por duplicado (Renglón 2), mil cien (1.100.-) sobres Oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 3), mil cien (1.100.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 4), mil cien (1.100.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia (Renglón 5), mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 (Renglón 6) y mil cien (1.100.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal (Renglón 7).
Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 071/2016 se autorizó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor Nº 28/2015 y se adjudicaron, en lo que aquí interesa, los renglones 3, 4, 5, 6 y 7 de la Contratación Menor N° 28/2015 a la firma Digicom S.A. por el monto total de treinta y cuatro mil doscientos pesos ($ 34.200,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 132/134 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras (fs. 171/172).
Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 952 (fs. 196) retirada por la adjudicataria el 11 de marzo de 2016.
Que en esta oportunidad, mediante Nota DCyP N° 186/2016 el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó sobres institucionales personalizados de tamaños oficio inglés y A4 y sobres sin personalizar para las Unidades Consejeros Dra. Lidia Lago, Dr. Marcelo Vázquez y Dr. Darío Reynoso.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Contratación Menor N° 28/2015. En tal sentido, puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: "(…) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra. En los casos que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%) de su valor, y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante" (cfr. Nota DGCyC N° 436/2015 agregada a fs. 281/282).

Que de lo expuesto surge que el monto de la ampliación propiciada alcanza el monto de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos ($8.493,00), por lo que supera el veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, pero se encuentra dentro del tope del cincuenta por ciento (50%) estipulado en la norma citada. Por ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió la conformidad de la firma Digicom S.A. (v. fs. 276/277) y ésta prestó su consentimiento para proceder a la ampliación de marras (cfr. correo electrónico de fs. 278).

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración Nº 707/07-2016 de fs. 279/280).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7120/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó: "Por todo lo expuesto, consideraciones legales efectuadas y antecedentes reseñados, esta Dirección General considera que puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 288/289).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en respuesta al requerimiento efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, de conformidad con lo detallado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 952 con la firma Digicom S.A. por la adquisición de trescientos (300.-) sobres oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 y trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal por la suma total de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos ($ 8.493,00) IVA incluido, conforme la propuesta y aceptación de fojas 278 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 28/2015.

Que de acuerdo a lo expuesto, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 952 con la firma Digicom S.A. por la adquisición de trescientos (300.-) sobres oficio Inglés institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Americano institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres Carta institucionales personalizados para correspondencia, trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño A4 y trescientos (300.-) sobres institucionales no personalizados tamaño Legal por la suma total de ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos ($ 8.493,00) IVA incluido, conforme la propuesta y aceptación de fojas 278 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor Nº 28/2015. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.
Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1° de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.
Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente, y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN Nº 246/OAyF/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente DGCC N° 160/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición Carpetas Institucionales”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2016 el Departamento de Ceremonial y Protocolo solicitó la confección de quinientas (500.-) carpetas institucionales, en virtud de las Jornadas de reflexión sobre violencia de género, a realizarse los días 18 y 19 de agosto del corriente en la Universidad del Museo Social Argentino –aprobadas por Resolución Presidencia CAGyMJ N° 8/2016, y en cuyo artículo 2° delega en el mentado Departamento la gestión de las referidas Jornadas- (fs. 1).
Que posteriormente el Departamento de Ceremonial y Protocolo requirió dos mil (2.000.-) carpetas institucionales –mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2016- y adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. que asciende a la suma total de treinta y cuatro mil cien pesos ($34.100,00) IVA incluido (fs. 2/7).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 478/08 2016 de fojas 13/14).
Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7135/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 21).
Que a fojas 26 obra un correo electrónico remitido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo donde informó que recibió quinientas (500.-) carpetas institucionales para ser utilizadas en las Jornadas de reflexión sobre violencia de género –aprobadas por Resolción Presidencia CAGyMJ N° 8/2016-, y solicitó se continúe con la solicitud de dos mil (2.000.-) carpetas institucionales para el stock del nombrado Departamento.
Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 60/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la confección de dos mil (2000.-) carpetas institucionales, por la suma total de treinta y cuatro mil cien pesos ($34.100,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 5/7.
Que a tales efectos, deberá darse intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 60/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la confección de dos mil (2000.-) carpetas institucionales.
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de treinta y cuatro mil cien pesos ($34.100,00) IVA incluido, para la confección de dos mil (2000.-) carpetas institucionales, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 5/7.
Artículo 3º: Dése intervención al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

RESOLUCIÓN Nº 247/OAyF/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
El Expediente DGCC N° 147/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Impresión Libro Consumo de Paco en el Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires - 2016”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Memo Nº 283/2016 la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del Libro “Consumo de Paco Investigación e Informe sobre Consumo y Efectos en el Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires - 2016” de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó el Acta Nº 8 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 2.4 del Acta) (fs. 3/6).
Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desperende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de cuarenta y tres mil doscientos noventa pesos ($43.290,00) IVA incluido (fs. 13).
Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).
Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 477/07 2016 de fojas 15/16).
Que asi las cosas, mediante Memo Nº 311/2016 la Editorial Jusbaires informó que el presupuesto agregado a fojas 13 se ajusta a lo requerido (fs. 21).
Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7137/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 27).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 58/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del Libro “Consumo de Paco Investigación e Informe sobre Consumo y Efectos en el Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires - 2016”, por la suma total de cuarenta y tres mil doscientos noventa pesos ($43.290,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.
Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.
Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 58/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del Libro “Consumo de Paco Investigación e Informe sobre Consumo y Efectos en el Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires - 2016”.
Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de cuarenta y tres mil doscientos noventa pesos ($43.290,00) IVA incluido, para la impresión de quinientos (500.-) ejemplares del Libro “Consumo de Paco Investigación e Informe sobre Consumo y Efectos en el Cinturón Sur de la Ciudad de Buenos Aires - 2016”, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.
Artículo 3º: Dése intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.
Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.
Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Disposición

Ministerio Público Tutelar

DISPOSICIÓN Nº 12/UOA/16

Buenos Aires, 18 de agosto de 2016.

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15, el Expediente MPT0009 N° 13/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.
Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó la adquisición de Ropa de Trabajo para el personal que se desempeña bajo dicho Departamento, prestando conformidad a dicha gestión la señora Asesora Tutelar a cargo.
Que por el Expediente MPT0009 Nº 13/2016, tramita la Contratación Menor Nº 11/16 para la Compra de Ropa de Trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.
Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Publico Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, para el llamado en cuestión.
Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($ 91.600,00.-) IVA incluido.
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor Nº 11/2016 que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor Nº 11/2016, para el día 2 de septiembre de 2016 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, para la Compra de Ropa de Trabajo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($ 91.600,00.-) IVA incluido.
Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.
Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
Artículo 5.- Regístrese y publíquese en los medios correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Cumplido, archívese. **Carranza**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 13/UOA/16

Buenos Aires, 22 de agosto de 2016

VISTO:
La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, la Resolución CCAMP Nº 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15, la Disposición SGCA Nº 94/16, el Expediente MPT0009 N° 14/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.
Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.
Que mediante artículo 2º de la Disposición SGCA Nº 94/16 se dejó sin efecto el Renglón Nº 3 de la Contratación Menor Nº 2/16, que tenía por objeto la adquisición de diez (10) escritorios de trabajo, ya que se omitió incluir, por error involuntario la necesidad de contar con cajoneras en cada escritorio.
Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó que se iniciare el procedimiento de adquisición de dichos diez (10) escritorios de trabajo, incluyéndose las correspondientes cajoneras; y asimismo, en virtud de necesidades que detectó, solicitó que se agreguen diez (10) escritorios más al procedimiento con similares características.

Que la señora Asesora Tutelar a cargo prestó conformidad a dicha solicitud.
Que por el Expediente MPT0009 Nº 14/2016, tramita la Contratación Menor Nº 12/16 para la Compra de Escritorios de Trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764.
Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que por Resolución AGT Nº 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Publico Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.
Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, para el llamado en cuestión.
Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000,00.-) IVA incluido.
Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/14 y 569/15,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Contratación Menor Nº 12/16 que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor Nº 12/2016, para el día 9 de septiembre de 2016 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificado por la Ley Nº 4.764, para la Compra de Escritorios de Trabajo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000,00.-) IVA incluido.
Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.
Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.
Artículo 5.- Regístrese y publíquese en los medios correspondientes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable. Cumplido, archívese. **Carranza**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE GESTION OPERATIVA

Elementos ofrecidos en donación - EX. Nº 134.011.003/DGCYC/14 y otros)

Se comunica a todas las entidades de bien público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debidamente reconocidas, Organismos Nacionales, Gobiernos Provinciales y Municipales que se ofrecen en donación los elementos localizados en la calle Francisco Fernández de la Cruz 1753, Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan a continuación:

32	AGUJA	
22	ANAFE	
80	ADAPTADOR	
1	AGITADOR	AXIAL
72	ARMARIO	METALICOS
4	ARCHIVADORES	DE 3 CAJONES
3	ARCHIVO	
1	ASPIRADORA	
4	ASPIRADOR	DIAFRAGMA
1	AUTOCLAVE	
3	BASTIDORES	PARA LAMINAS
7	BALANZA	VARIAS
10	BALDES	DE INCENDIO
		TANDEM DE ARMAZON
5	BANCO	METALICO
32	BANDEJA	METALICA
4	BANQUETA	TAPIZADA
3	BARRA	
1	BIBLIOTECA	
1	BOTIQUIN	CON ESPEJO 3 PUERTAS
1	BOTIQUIN	DE AMBULANCIA
3	BIOMBO	
3	BLOQUEADOR	DE TELEDISCO
2	BUTACONES	TAPIZ NEGRO
7	CAJONERA	METALICA
3	CAJA	METALICA
1	CAJAS	FUERTE
2	CAFETERA	ELECTRICA
2	CALEFACTOR	
1	CALEFON	
1	CATRE	VARIOS
213	CAMA	VARIAS
65	CAMA	METALICA
23	CAMILLA	ARTICULADA
56	CAMA	ORTOPEDICA

1	CAMARA	DE FOTO
1	CARDIODESFIBRILADOR	
1	CARRO	DE PARO
4	CARRO	DE CURACIONES
1	CARRO	METALICO P/OXIGENO
1	CABINA	
3	CENICEROS	
2	CHAISSELON	DE HIERRO
3	CIRCULADOR	TIPO AVION
1	CIZALLA	
12	COCINA	
1	COCINITA	
7	COFRE	PORTA VALOR
7	CORTINA	
1	CRUCIFIJO	
51	CUNA	PARA LACTANTES METALICA
9	CURETA	
2	ELECRTROCARDIOGRAFO	
8	ELECTROBISTURI	
1	EQUIPO	A/A
1	ENGRAMPADORA	
27	ESCRITORIO	DE METAL
5	ESPECULOS	
11	ESTANTERIA	DE METAL
32	ESTETOSCOPIO	
2	ESTERILIZADOR	
9	ESTUFA	CATALITICA
1	ESTUFA	ORBIS CALORAMA
6	ESTUFA	VARIOS
1	EXPRIMIDOR	
25	FICHERO	DE METAL
3	FAROL	A GAS
	FOCO	DE LUZ PARABOLICOS P/ EQUIPO DENTAL
2	FRONTOLUZ	
2	FERULAS	
8	FREZAS	
3	FREEZER	
2	GABETAS	
5	GANCHO	VARIOS
9	GUARDARROPA	METALICO
3	HELADERA	VARIAS
6	HEMOSTATICA	
4	HORNO	VARIOS
1	LAMPARA	DE ESCRITORIO
1	LAPAROSCOPIO	
1	LAPAROSITOSCOPIO	
9	LAMPARA	SCIALITICAS
1	LARINGOSCOPIO	
1	LECTOR	DE PRECISIÓN
1	LEGAJERO	
2	LEGRAS	JOSEPH
4	MARMITA	
1	MANGO	DE BISTURI
13	MANOMETRO	PARA TUBO DE OXIGENO

3	MAQUINA	DE COSER
3	MAQUINA	DE COSER
1	MAQUINA	DE ESCRIBIR MANUAL
1	MAQUINA	DE TEJER
12	MAQUINA	DE ESCRIBIR
17	MATAFUEGO	
9	MESA	DE INSTRUMENTACION QUIRURGICA
31	MESA	DE FORMICA PARA COMER
39	MESA	DE LUZ
18	MESA	BASE DE CAÑO/METAL
1	MESA	CENTRO DE JARDIN
2	MESA	PARA TV.
3	MESITA	PARA MAQUINA DE ESCRIBIR
3	MESA	DE HIERRO
1	MODULO	LAVADO Y DESINFECCION
4	MONITOR	DE PARAMETRO
2	NEBULIZADOR	
2	ORDENADORES	
1	OSCILOSCOPIO	
1	OXIMETRO	DE PULSO
23	PANTALLA	A GAS
6	PANTALLA	VARIAS
1	PANEL	PARA LA CONSTRUCCION
1	PARRILLA ESTUFA	
1	PANTOSCOPIO	CON PILAS COMUNES
3	PLANCHA	
1	PLANCHADORA	BARCIA MODELO CC450 SERIE 1264
2	PERFORADORA	
1	PERCHERO	METALICO
4	PIE	DE SUERO
51	PINZA	VARIAS
5	PIPETA	
1	PORTA CHASIS	
8	PORTA SUERO	
4	PORTA BEBE	
12	PORTA AGUJA	
1	PROCESADORA	
1	PROYECTOR	DIA POSITIVA
1	PORTTER	PUCKY MURAL
1	PUERTA	BATIENTE CON MANIJA Y CERRADURA
1	PULVERIZADOR	
17	PUPITRE	
1	RECTINOGRAFO	
1	RELOJ	
1	REDUCTORES	PARA OXIGENO
1	RECTOSCOPIO	
3	RESPIRADOR	
1	SECARROPA	
2	SECADOR	DE PELO
19	SILLA	DE FORMICA
17	SILLA	APILABLE
30	SILLA	COLOR
656	SILLA	VARIAS

24	SILLA	DE RUEDAS
48	SILLA	TAPIZADA
5	SILLA	7010 EN PUC COLOR NEGRO
1	SILLA	TANDEM
139	SILLON	VARIOS
45	SEPARADORES	
2	SIRRA	VARIAS
8	SONDAS	
1	SOPORTE	TV
1	SOPORTE	DE SUERO
2	TANDEM	DE 3 ASIENTOS DE PLASTICO
1	TABURETE	
1	TAMBOR	PARA JABON
29	TENSIOMETRO	VARIOS
2	TENSIOMETRO	MERCURIALE
16	TIJERA	CURVA
1	TIJERA	RECTA
17	TERMOTANQUE	VARIOS
1	TROCARDS	
3	TURBO	
3	VALVA	VARIOS
1	VENTILOMETRO	
3	VENTILADOR	DE PIE/TECHO
2	VITRINA	DE VIDRIO
1	VIDEO	PRINTER
1	ZORRA	

Claudia Gabriela Jaime
Subsecretaria de Gestión Operativa

CA 133
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTYERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. Nº 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

DEPARTAMENTO DE URGENCIA
"DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCOGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
TOTAL	**12**	**46**

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
TOTAL	**-**	**6**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
TOTAL	**6**	**20**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
CLINICA PEDIATRICA	9	20
TOTAL	**9**	**20**

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza Nº 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini Nº 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria Rosana Reggi
Directora General

CA 121
Inicia: 17-8-2016 Vence: 30-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 25/16

EXHIBICIÓN Y RECONSIDERACIÓN LISTADOS TITULARES Y ASCENSO 2016 ALFABÉTICOS - ÁREA EDUCACIÓN ESPECIAL

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación del Área Educación Especial procederá a exhibir los Listados Titulares y Ascenso 2016 Alfabético según el siguiente Cronograma:

Días de exhibición: Del 23 al 29 de agosto de 2016.
Lugares de exhibición: En cada establecimiento educativo del Área.

Reclamos de puntaje (Títulos, Cursos, Antecedentes Culturales)
Fechas: Del 25 al 31 de agosto de 2016
Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA
Horario: 10 a 14 hs.

Reclamos por Antigüedad
Fechas: Del 25 al 31 de agosto de 2016
Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Observaciones:
Los Listados de Asistente Celador Titulares y los Listados de I.L.S.A. Titulares se exhibirán en las sedes de cada Coordinación.
La Junta de Clasificación Docente Área Educación Especial remitirá a cada Supervisión el instructivo para esta exhibición.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 130
Inicia: 23-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 26/16

Extensión plazos de Reconsideración Listados Titulares
Inscripción 2016 - Área Educación Primaria

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, y a solicitud de las Juntas de Clasificación Docente Áreas Primaria Zonas I y II, comunican que se extenderán los plazos para reconsideración de puntaje en el rubro títulos, otros títulos, cursos, antecedentes culturales y concepto, correspondiente a los Listados de Docentes Titulares del Área de Educación Primaria, según el siguiente detalle:

Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)
Días: Del 17 al 26 de agosto del 2016
Lugar: Centro de Atención al Docente, Constitución 1137
Horario: de 10.00 a 15.00.
(Si el reclamo es por los rubros Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes y/o Conceptos, deberá presentar la documentación respaldatoria. El trámite no es personal, puede realizarlo cualquier persona autorizada por el reclamante)

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 131
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Secretaría de Descentralización

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Convocatoria a Audiencia Pública - Decreto N° 446/16

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Convoca a Audiencia Pública

Decreto N° 446/16, E. E. N° 16.021.984-MGEYA-IVC/16
Objeto: Tratamiento del proyecto de integración y transformación para la re-urbanización de la Villa 20.
Lugar: Club Jóvenes Deportistas, sito en la calle Av. Soldado de la Frontera 5236 de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha y hora: Viernes 23 de septiembre de 2016, a partir de las 12.00 horas.
Lugares de inscripción y consulta del expediente:
Desde el lunes 29 de agosto hasta el lunes 19 de septiembre de 2016 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas en:
> Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en Av. De Mayo Nº 591, piso 3 de la Ciudad de Buenos Aires (Tel 4348-8900 Int. 1215).
> Sede Comunal N° 8 sita en Av. Roca 5252, piso 1, de la Ciudad de Buenos Aires.
> Vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.
Autoridades: Presidida por el Señor Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionarios de la Secretaría de Descentralización.
Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley Nº 1770.

Mariela Patiño
Directora General

CA 132
Inicia: 24-8-20016 Vence: 25-8-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Obra "Centro de Desarrollo Emprendedor y Laboral" en el Barrio 31, retiro - Licitación Pública n° 692-SIGAF/16

E.E. Nº 18.810.885-MGEYA-DGOI/16
Objeto: Obra "Centro de desarrollo emprendedor y laboral" en el Barrio 31, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Licitación Pública N° 692-SIGAF/16
Acto Administrativo De Convocatoria: Resol-2016-100-SECISYU
Fecha De Apertura: 31 De Agosto De 2016 A Las 12 Hs
Encuadre Legal: Ley Nacional De Obras Públicas N ° 13.064, Los Decretos N° 1.254-GCABA/08 Y Nº 203-GCABA/16.

Diego Fernández
Secretario

OL 3652
Inicia: 23-8-16 Vence: 29-8-16

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 18.476.647/16

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 8056-0910-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0910-LPU16
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7130 Informática
Objeto de la contratación: "Servicio de Consultoría para análisis de Redes y Comunicaciones e Instalación de Redes".
Firma(s) de análisis (etapa pre adjudicación)
OFERTA N° 1 - **SYSTEMNET S.A.** - CUIT N°: 30-70714639-3
OFERTA N° 2 - **NET WORK TEAM ASOCIADOS SRL** - CUIT N° 30-71184054-7
OFERTA N° 3 -**ERICNET S.A.** - CUIT N° 30-70839476-5
Vencimiento validez de oferta: 12/09/2016.
OBSERVACIONES:
OFERTA N° 1 - (Renglones Nros 1 y 2) empresa Systemnet S.A. - Cuit n°: 30-70714639-3 desestimar la oferta presentada según informe N° (if-2016-19778267-DGIASINF) a saber: a continuación se detalla el incumplimiento observado, "NO CUMPLE":
La empresa SYSTEMNET S.A. indica un que el servicio será brindado desde su centro único de operaciones por vía telefónica o Web.
El pliego en la descripción de servicio de los renglones 1 y 2 declara "El/los oferente/s deberá/n proveer Recursos con conocimientos..." y luego en el punto 3 de especificaciones técnicas aclara los siguiente "El servicio deberá ser prestado en la ASI, en el rango horario de 7 a 20 horas, en días hábiles, y cubrir guardias pasivas en días y horarios inhábiles."
OFERTA N° 2 - Por precio (orden de merito n° 1): (renglones nros 1 y 2) se aconseja adjudicar a favor de: Net Work Team Asociados SRL - Cuit N° 30-71184054-7 cotiza la suma total de pesos un millon docientos setenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 ($ 1.278.720,00).
OFERTA N° 3 - Por precio (orden de merito n° 2): (renglones nros 1 y 2) empresa Ericnet s.a. - Cuit N° 30-70839476-5 cotiza la suma total de pesos un millon trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 ($ 1.382.400,00).
FUNDAMENTACION:
La adjudicacion se encuentra enmarcada en el art. 110º de la Ley Nº 2.095/06, (TEXTO CONSOLIDADO POR LEY Nº 5454), y Reglamentario Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto 114/GCABA/2016 y Decreto N° 411/GCABA/2016, en concordancia con el art. 21.3 DEL Dto. 1.145/09 y el Art. 11 de
La Resolución 1.160/MHGC/2011, y de conformidad con lo informado tecnicamente (IF-2016-19778267-DGIASINF).
Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 106º del reglamentario Decreto 95/GCABA/14., teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la compleja documentación soporte de la oferta.

Brenda E. Santagada López
Directora

OL 3743
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

SUBSECRETARIA DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA.

Adjudicación - Proceso de Compra BAC: 2051-2072-CME16.

E.E. N° 18.663.719-MGEYA-DGTALMJG/16.
Objeto: contratación de un Servicio de Consultoría y Medición Externa acerca del nivel de satisfacción de los trámites prestados por la Dirección General de Licencias y la Dirección General Registro Civil, a implementar por la Dirección General Gestión de Calidad en la Sede Central de Licencias y en la Sede Central del Registro Civil del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Encuadre legal: Ley 2095 (según texto consolidado por ley 5454) y su Decreto Reglamentario 95/14, concordantes y modificatorias.
Acto de Adjudicación: RESOL-2016-121-SSDCCYC.
Adjudicación: Renglón Único a la firma **POLIARQUIA CONSULTORES S.A.**, CUIT 30-70955883-4, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($ 363.000,00).

Facundo Carrillo
Subsecretario

OL 3725
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Contratación Del Servicio De Demoliciones Y Movimiento De Suelos - Licitación Pública Nº 2900-0980-LPU16

E.E. N° 19491481-MGEYA-DGSUMS/16
Licitación pública para la contratación del servicio de demoliciones y movimiento de suelos de los distintos predios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-0980-LPU16 cuya apertura se realizará el día 02 de Septiembre de 2016, a las 13.00 horas.
Autorizante: Resolución Nº 72/SSADS/2016
Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.
Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: sin valor.

Fabiana Costanza
Directora

OL 3686
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Gases En Sangre - Proceso de compra 438-0036-LPR16

Expediente Nº 18947961/16, Licitación Privada Nro 36/2016, Proceso de compra 438-0036-LPR16.SISTEMA BAC-
Se llama a Licitación Privada N° 36/2016 cuya apertura se realizara el día 26 de agosto de 2016 a las 11:00 horas, para la adquisición de GASES EN SANGRE.

Javier O. Fuentes
Gerente Operativa Gestion Ec.Financiera

OL 3677
Inicia: 24-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

Adquisición de insumos para Hemoterapia - Licitación Pública N° 427-0986-LPU16

E.E. N° 18.074.987-HGAIP/16
Se llama a Licitación Pública N° 427-0986-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para la "Adquisición de insumos para Hemoterapia" del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de apertura: 31/08/2016 a las 13:00 HS.
Adquisición: Adquisición de insumos part Hemoterapia.
Autorizante: Disposición N° 645-HGAIP-2016
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos I. Pirovano
Valor del Pliego: sin valor económico.
Retiro y consulta de Pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)
www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

José A. Cuba
Director

OL 3718
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 412-0523-LPU16

Expediente N° 2016-12733221
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0523-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2016.
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: PROVISION INSUMOS RAYOS (aguja de radiofrecuencia)
Firma preadjudicada:
CIRUGIA UNIVERSAL S.A.
Renglón 01 - 30 UNI - Precio Unitario $ 37900,00 - Total Renglón $ 1137000,00
Total preadjudicado: PESOS UN MILLLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL. ($1137000,00).
Renglones Desiertos: -.
Fundamento de la preadjudicación: Lic. Lilia Vazquez - Dra Nydia Silva - Dra. Marta Ferraris
Vencimiento validez de oferta: 03/10/2016
Lugar de exhibición del acta Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 25/08/2016

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3680
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 418-0903-LPU16

Expediente Nº 15.005.277/HGAJAF/16
Dictamen de Evaluación Nº 903/16
Apertura: 16/08/2016, a las 16:00 hs.
Motivo: Adq. De Insumos para Cardiología.
Encuadre Legal: Art. 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454).
Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:
Firmas preadjudicadas:
DISTRIBUCION PRODUCTOS MEDICOS S.R.L.
Renglón: 1
- cantidad: 40 unidades - precio unitario: $ 555,00 - precio total: $ 22.200,00
Renglón: 2
- cantidad: 50 unidades - precio unitario: $ 555,00 - precio total: $ 27.750,00
Renglón: 8
- cantidad: 40 unidades - precio unitario: $ 645,00 - precio total: $ 25.800,00
Renglón: 9
- cantidad: 40 unidades - precio unitario: $ 645,00 - precio total: $ 25.800,00
Renglón: 10
- cantidad: 40 unidades - precio unitario: $ 645,00 - precio total: $ 25.800,00
Renglón: 11
- cantidad: 100 unidades - precio unitario: $ 645,00 - precio total: $ 64.500,00
Renglón: 13
- cantidad: 15 unidades - precio unitario: $ 51.830,00 - precio total: $ 777.450,00
FV ENDOVASCULAR S.R.L.
Renglón: 3 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: $ 786,50 - precio total: $ 1.573,00
Renglón: 4 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 786,50 - precio total: $ 786,50
Renglón: 5 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: $ 822,80 - precio total: $ 822,80
Renglón: 6
- cantidad: 30 unidades - precio unitario: $ 1.452,00 - precio total: $ 43.560,00
TOTAL $ 1.016.042,30
Desiertos Renglón 7 Y 12

Ignacio Previgliano
Director Médico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3729
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Adjudicación - Licitación Pública Nº 401-0528-LPU16

E.E. Nº 12.876.786/MGEYA-DGADCYP/16
Clase: Etapa Única
Rubro Comercial: Informática
Objeto de la contratación: "Provisión e instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de voz y datos, y provisión de equipamiento informático destinado al edificio del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Monasterio 480 - Cuidad Autónoma de Buenos Aires".
Acto administrativo de adjudicación: Disposición Nº 128/DGADCYP/16 del 24 de Agosto de 2016.
Desierto: Renglón 5
Fracasado: Renglón 11.
Firmas adjudicatarias:
G&B S.R.L. - CUIT Nº 30-65725290-1
Domicilio: Avda. Belgrano 225, Piso 7º, Dpto. A - C.A.B.A.
Renglón 1. Cantidad 10. Precio Unitario $ 2.070,00. Precio Total $ 20.700,00
Renglón 2. Cantidad 25. Precio Unitario $ 8.380,00. Precio Total $ 209.500,00
Renglón 3. Cantidad 10. Precio Unitario $ 2.050,00. Precio Total $ 20.500,00
Total: $250.700,00
AUCATEK S.R.L. - CUIT Nº 30-70946734-0
Domicilio: Avda. Corrientes 1386, 9º Piso, Dpto. 911 - C.A.B.A.
Renglón 4. Cantidad 30. Precio Unitario $ 862,00. Precio Total $ 25.860,00
Renglón 6. Cantidad 160. Precio Unitario $ 756,25. Precio Total $ 121.000,00
Total: $146.860,00
ID GROUP S.A. - CUIT Nº 30-70805310-0
Domicilio: Suárez 2778, PB - C.A.B.A.
Renglón 7. Cantidad 200. Precio Unitario $ 6.525,57. Precio Total $ 1.305.114,00
Renglón 9. Cantidad 100. Precio Unitario $ 4.530,00. Precio Total $ 453.000,00
Renglón 10. Cantidad 150. Precio Unitario $ 3.088,43. Precio Total $ 463.264,50
Total: $2.221.378,50
AVANTECNO S.A. - CUIT Nº 33-70718113-9
Domicilio: Carlos Pellegrini 27, piso 7º, Dpto. G - C.A.B.A
Renglón 8. Cantidad 200. Precio Unitario $ 8.733,00. Precio Total: $ 1.746.600,00
LIEFRINK Y MARX S.A. - CUIT N° 30-54001929-7
Domicilio: Fitz Roy 173 - C.A.B.A.
Renglón 12. Cantidad 1. Precio Unitario $ 375.000,00. Precio Total $ 375.000,00.
Monto total adjudicado: Pesos cuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho con cincuenta centavos ($ 4.740.538,50).
Fundamento de la adjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación y ser ofertas convenientes (Artículo 110 -Criterio de Selección de Ofertas- de la Ley N° 2095 -Texto consolidado por Ley N° 5454).

Emilse Filippo
Directora General

OL 3737
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO

Adjudicación - Licitación Pública 422-0565-LPU16.

E.E. Nº 13.626.138-HNBM-MGEYA/16.
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública 422-0565-LPU16.
DISFC-2016-17-HNBM
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Autoanalizadores, Hormonas y Drogas con Equipo Analizador Inmunológico en calidad de préstamo.
Firma Adjudicada:
BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Renglón: 1 -cantidad: 16 Unid.- precio unitario: $6.635,30- precio total: $106.164,80
Renglón: 2 -cantidad: 18 Unid.- precio unitario: $6.635.30.- precio total: $119.435,40
Renglón: 3 -cantidad: 18 Unid.- precio unitario: $6.635,30.- precio total: $119.435,40
Renglón: 4 -cantidad: 22 Unid.- precio unitario: $6.965,24.- precio total: $153.235,28
Renglón: 5 -cantidad: 6 Unid. - precio unitario: $16.575,57.- precio total: $99.453,42
Renglón: 6 -cantidad: 6 Deter.- precio unitario: $16.792,38.-precio total: $100.754,28
Renglón: 7 -cantidad: 10 Unid.- precio unitario: $10.139,04.- precio total: $101.390,40
Renglón: 8 -cantidad: 5 Unid. - precio unitario: $13.154,55.- precio total: $65.772,75
Renglón: 9 -cantidad: 3 Unid.- precio unitario: $13.154,55.- precio total: $39.463,65
Renglón: 10 -cantidad: 6 Unid.- precio unitario: $13.154,55- precio total: $78.927,30
Renglón: 11-cantidad: 2 Unid. - precio unitario: $13.184,44.- precio total: $26.368,88
Renglón: 12 -cantidad: 6 Unid.- precio unitario: $12.858,91.- precio total: $77.153,46
Total Adjudicado: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 02/100.- ($1.087.555,02)

María Norma C. Derito
Directora Médica

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y Financiera

OL 3721
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Licitación Pública N° 412-0591-LPU16

Expediente N° 8.830.864/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0591-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de julio de 2016
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisicion De Reactivos De Laboratorio
Firma adjudicada:
BIODIAGNOSTICO S.A.
Renglón 01 - 130.000 U- Precio Unitario $ 14,48 - Total Renglón $ 1.882.400,00
Renglón 02 - 14.000 U - Precio Unitario $ 6,89 - Total Renglón $ 96.460,00
Total adjudicado: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA. ($ 1.978.860,00).
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la adjudicación: Dra. Marta Ferraris, Dr. Shigeru Kozima, Lic. Lilia Vazquez
Vencimiento validez de oferta: 29/09/2016
Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 25/08/2016

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3720
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Licitación Pública N° 412-0608-LPU16

Expediente N° 2016-14.223.414
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 412-0608-LPU16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de julio de 2016
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Provisión Insumos Laboratorio (Virus Hepatitis B Antígeno E, etc)
Autorizante: Disposición DISFC-2016-129-HGACA
Firma(s) adjudicada(s):
TECNOLAB SA
Renglón 1 - 5600,00 U Precio Unitario $ 73,79 Total del renglón $ 73,79
Renglón 2 - 4400,00 U Precio Unitario $ 92,45 Total del renglón $ 406780,00
Renglón 3 - 2400,00 U Precio Unitario $ 122,20 Total del renglón $ 293280,00
Renglón 4 - 200,00 U Precio Unitario $ 150,86 Total del renglón $ 30172,00

Renglón 5 - 200,00 U Precio Unitario $ 156,85 Total del renglón $ 31370,00
Renglón 6 - 200,00 U Precio Unitario $ 237,49 Total del renglón $ 47498,00
Renglón 7 - 200,00 U Precio Unitario $ 231,08 Total del renglón $ 46216,00
Renglón 8 - 2000,00 U Precio Unitario $ 115,39 Total del renglón $ 230780,00
Renglón 9 - 5600,00 U Precio Unitario $ 210,81 Total del renglón $ 1180536,00
Renglón 10 - 900,00 U Precio Unitario $ 127,50 Total del renglón $ 114750,00
Renglón 11 - 300,00 U Precio Unitario $ 254,09 Total del renglón $ 76227,00
Renglón 12 - 1800,00 U Precio Unitario $ 123,05 Total del renglón $ 221490,00
Renglón 13 - 900,00 U Precio Unitario $ 194,69 Total del renglón $ 175221,00
Renglón 14 - 2700,00 U Precio Unitario $ 55,80 Total del renglón $ 150660,00
Renglón 15 - 400,00 U Precio Unitario $ 169,09 Total del renglón $ 67636,00
Renglón 16 - 600,00 U Precio Unitario $ 146,07 Total del renglón $ 87642,00
Renglón 17 - 500,00 U Precio Unitario $ 146,07 Total del renglón $ 73035,00
Total adjudicado: PESOS TRES MILLONES SIESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE ($ 3.646.517,00)
Renglones Desiertos: 0
Lugar de exhibición del acta: SISTEMA BAC - Por 1 (un) día a partir del 25/08/2016

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3696
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - Expediente Nº 17541175-MGEYA-HBU-2016

Preadjudicación Licitación Privada 439-0032-LPR16 Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454/16) Art. 31°.
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición: de Suturas y Descartables para Unidad de Cirugía Digestiva
Firma pre adjudicado
MASTER MEDICALS.R.L.
Renglón 1- Cantidad: 10 U. Precio unitario: $ 8.900,00 Precio total: $ 89.000,00
FOC S.R.L.
Renglón 2- Cantidad: 5 U. Precio unitario: $ 23.622,59 Precio total: $ 118.112,95
Renglón 5- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 11.735,11 Precio total: $ 11.735,11
20 DE JUNIO S.R.L.
Renglón 3
- Cantidad: 17 U.x 1 unidad Precio unitario: $ 6.970,00 Precio total: $ 118.490,00
Renglón 4- Cantidad: 5 U. Precio unitario: $ 13.690,00 Precio total: $ 68.450,00
Renglón 8- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 13.690,00 Precio total: $ 13.690,00
Renglón 9- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 2.390,00 Precio total: $ 2.390,00
Renglón 11- Cantidad: 5 U. Precio unitario: $ 13.690,00 Precio total: $ 68.450,00
Renglón 14- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 8.239,00 Precio total: $ 8.239,00
Renglón 15- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 8.239,00 Precio total: $ 8.239,00
Renglón 16- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 8.690,00 Precio total: $ 8.690,00
Renglón 18- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 2.390,00 Precio total: $ 2.390,00
ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.
Renglón 6- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 2.029,00 Precio total: $ 4.058,00
Renglón 10- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 30.017,00 Precio total: $ 30.017,00
Renglón 12- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 2.610,00 Precio total: $ 5.220,00
Renglón 13- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 1.295,00 Precio total: $ 2.590,00
Renglón 17- Cantidad: 1 U. Precio unitario: $ 4.690,00 Precio total: $ 4.690,00
Renglón 19- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 1.550,00 Precio total: $ 3.100,00
Renglón 20- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 1.550,00 Precio total: $ 3.100,00
Renglón 22- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 2.029,00 Precio total: $ 4.058,00
Total pre adjudicado: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS. ($ 574.709,06)
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de la Jefa de la Unidad Cirugía Digestiva de este Establecimiento - Según art. 108 y 109 "Oferta Conveniente" y "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454/16).

La firma pre adjudicada dio cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 07/09/2016, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión
Adm. Económico Financiera

OL 3724
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicacion - Expediente Nº 18457317-MGEYA-HBU-2016

Contratación 439-2034-CME16 Ley 2095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454/16) Art. 38°.
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición: de Insumos y Descartables destinados Unidad Hemoterapia
Firma pre adjudicado:
BIODIAGNOSTICO S.A.
Renglón 1- Cantidad: 10 U. Precio unitario: $ 4.029,57 Precio total: $ 40.295,70
Renglón 2- Cantidad: 3 U. Precio unitario: $ 3.516,00 Precio total: $ 10.548,00
Renglón 3- Cantidad: 12 U. Precio unitario: $ 1.459,00 Precio total: $ 17.508,00
FELSAN S.R.L.
Renglón 4- Cantidad: 12 U. Precio unitario: $ 1.029,83 Precio total: $ 12.357,96
Renglón 7- Cantidad: 2 U. Precio unitario: $ 9.500,00 Precio total: $ 19.000,00
HEMOMEDICA S.R.L.
Renglón 6- Cantidad: 2.000 U. Precio unitario: $ 4,60 Precio total: $ 9.200,00
QUIMICA EROVNE S.A.
Renglón 8- Cantidad: 20 U. Precio unitario: $ 385,00 Precio total: $ 7.700,00
Renglón 9- Cantidad: 20 U. Precio unitario: $ 274,00 Precio total: $ 5.480,00
Renglón 11- Cantidad: 15 U. Precio unitario: $ 385,00 Precio total: $ 5.775,00
RAUL JORGE POGGI

Renglón 10- Cantidad: 3 U. Precio unitario: $ 3.220,00 Precio total: $ 9.660,00
Total pre adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 137.524,66
Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según Evaluación técnica de la Jefa de la Unidad Hemoterapia de este Establecimiento - Según art. 108 y 109 "Oferta Conveniente" y "Única Oferta" de la Ley Nº 2.095/2006 (Texto Consolidado por Ley 5454).
Renglón 5 - Desierto
La firmas pre adjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 27/09/2016, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión
Adm. Económico Financiera

OL 3730
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicacion – E.E. Nº 18.471.720-MGEYA-HBU/16

Preadjudicación Contratación Menor BAC 439-2036-CME16 Ley 2095/2006 Art. 38°.
Repartición destinataria: Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo"
Domicilio: Av. Caseros 2061 C.A.B.A.
Lugar de exhibición del acta de Pre adjudicación: Portal BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Servicio Menzualizado Dosimetría Personal de Cuerpo Entero
Firmas preadjudicadas
De la Vega vedolla, Ignacio, de la Vega vedolla, Irene, de la Vega Vedolla, Hernán S.H.
Renglón 1- Servicio Menzualizado de Dosimetría Personal para Cuerpo Entero.
12 Meses Ejercicios 2016 y 2017 Precio Unitario: $ 5.035,00 Precio total: $ 60.420,00
Total pre adjudicado: PESOS SESENTA MIL CUATTROCIENTOS VEINTE ($ 60.420,00)
Fundamento de la pre-adjudicación: Se pre-adjudica según Evaluación técnica del Jefe de Servicio de Dosimetría de este establecimiento - Según art. 109 "Única Oferta" Ley Nº 2.095/2006 (texto consolidado por Ley 5454).

Las firmas pre adjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.
Vencimiento validez de oferta: 22/09/2016, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días.
TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión
Adm. Económico Financiera

OL 3723
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

Adquisición de Material Descartable - Contratación Directa Nº 421-2450-CME15

E.E. N° 29.676.821-MGEYA-HOPL/15.
Se llama a Contratación Directa Nº 421-2450-CME15, "bajo la modalidad de Compra Menor" al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y su modificatorio 114/16y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) (www.buenosairescompras.gob.ar), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por Decreto Nº 1145/09, para la Adquisición de Material Descartable, con destino al Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze“ dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Apertura: 02 de setiembre a las 13:00 hs.
Repartición Destinataria: Hospital Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze
Autorizante: DI-2016-53-HOPL
Valor de Pliego: sin valor
Retiro y consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.
Asimismo, se encuentran publicadas en la página Web.
Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta el día 29 de agosto de 2016.
Lugar de Apertura: la apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC)

Laura Lorenzo
Subdirector Medico

OL 3716
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Marcadores Virales - Contratación Directa Nº BAC 430-2124-CME16

Expediente Nº 19.025.461-HGARM/16

Se llama a Contratación Directa Nº BAC 430-2124-CME16, cuya apertura se realizara el día 30/08/2016 a las 11:30 Hs
Autorizante: Disposición Nº 484/HGARM/16
Repartición Destinataria: Hospital Gral de Agudos "Jose Maria Ramos Mejia", con destino al Laboratorio Central
Valor del Pliego: Sin Valor
Consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 3717
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÒGICO SANTA LUCIA

Servicio Mantenimiento de Campo Visual - Contratación Menor BAC Nº 433-2147-CME16

E.E. Nº 19.239.776-MGEYA-HSL/16.
Se llama a Contratación Menor BAC Nº 433-2147-CME16, cuya apertura se realizará el día 31/08/2016 a las 10:00 hs para la contratación del "Servicio Mantenimiento de Campo Visual"
Repartición destinataria: HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA.
Valor del pliego: Sin valor económico
Adquisición y consultas de pliegos: por sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,
Lugar de apertura: La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Eduardo A. Torres
Sub-Director de Atención Médica (I)

OL 3715
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Contratación Directa N° 412-0527-CDI16

Expediente N° 15.779.333/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 412-0527-CDI16
Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de agosto de 2016
Clase: etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Provisión De Insumos (Válvula Cardíaca, etc.)
Autorizante: Disposición DISFC-2016-130-HGACA
Firma(s) adjudicada(s):
ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A.
Renglón 01- 8 UNI- Precio Unitario $ 14.985,00 - Precio Total: $ 119.880,00
Renglón 02- 8 UNI- Precio Unitario $ 14.985,00 - Precio Total: $ 119.880,00
Renglón 03- 6 UNI- Precio Unitario $ 20.700,00 - Precio Total: $ 124.200,00
DEMEDIC S.A.
Renglón 08- 68 UNI- Precio Unitario $ 330,60- Precio Total: $ 22.480,80
Total adjudicado: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 386.440,80).
Renglones Desiertos: 4, 5, 6 y 7.
Lugar de exhibición del acta: SISTEMA BAC - Por 1 (un) día a partir del 25/08/2016.

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 3722
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Contratación Directa Nº 599/16.

E.E. Nº 16.585.520-MGEYA-HGADS/16
Disposición Aprobatoria Nº 282-HGADS/16
Rubro: Adquisición de Manómetros para Tubos de Oxígeno, con destino al Departamento de Recursos Físicos.
Firma Adjudicada:
OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.

Renglón: 01
- Cantidad: 50 Unidades - Precio unitario: $1.875,50.- - Precio Total: $93.775,00.-
Total: Son pesos noventa y tres mil setecientos setenta y cinco ($93.775,00)
Encuadre legal: Art. 28 Inc. 3) Ley Nº 2095/06 (BOCBA 2557/06), la Ley 4764/13 (BOCBA 4313/14) su Decreto Reglamentario Nº 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución Nº 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).
Observaciones: Se adjudicó según Informe Técnico.

Federico Charabora
Director

Diego Rizzo
Gerente Operativo

OL 3719
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA

Adjudicación - Contratación Menor Nº 433-1502-CME16

E.E. Nº 15.348.931-MGEYA-HSL/16
Disposición Nº15/HSL/2016 de fecha 11/07/2016
Etapa única.
Rubro Comercial: Salud.
Objeto de la Contratación: "ADQUICION DE UPS Y BATERIA."
Firmas Adjudicada.
LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH
Renglón 1.
Cant. 1 P. Unitario $ 36.700,00 P. Total $ 36.700,00
Renglón 2.
Cant. 1 P. Unitario $ 11.750,00 P. Total $ 11.750,00

TOTAL: $ 48.450,00 (Pesos Cuarenta y Ocho mil Cuatrocientos Cincuenta.)
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: $48.450,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho mil Cuatrocientos Cincuenta.)

Eduardo A. Torres
Sub-Director de Atención Médica (I)

Marcela V. Vidal
Gerente Operativa de Gestión Administrativa
Económica Financiera

OL 3714
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de construcción de Escuela Infantil de seis (6) salas - Expediente Nº 14.804.935/2016

Programa Plan Obras, 3.000 Jardines - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Pública Nº 25-16
Objeto del llamado: Trabajos de construcción de Escuela Infantil de seis (6) salas DE Nº 20 sita en Murguiondo y Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 877-DGAR-2016.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: GRATUITO
Presupuesto oficial: $ 13.578.177,42 (Pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil ciento setenta y siete con cuarenta y dos centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Fecha/hora de apertura: 23 de septiembre de 2016 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
Fecha/hora de visita a obra: 8 de septiembre de 2016 a las 12.00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3707
Inicia: 24-8-2016 Vence: 6-9-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Prórroga - Licitación Pública Nº 550-0820-LPU16

E.E. Nº 14.261.169--MGEYA- DGTEDU/16
Norma: DI-2016-900-DGAR
Clase: ETAPA ÚNICA.

Rubro Comercial: Adquisición de Gabinetes Móviles Multimedia.
Postergase para el día 5 de septiembre a las 11:00 hs, el llamado a la Licitación Pública Nº 550-0820-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la ley N° 2.095, (Texto consolidado según la Ley 5.454), por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de Gabinetes Móviles Multimedia destinados a establecimientos educativos de nivel inicial, solicitada por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto de pesos doce millones ciento sesenta mil ($12.160.000).

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3727
Inicia: 25-8-2016 Vence: 26-8-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º - Expediente N° 34869135/2015

Expediente N° 34869135/2015 Licitación Pública Nº 647-SIGAF-16 (01-16)
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. 16º, sita en Condarco 3984 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 882-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 8.094.488,57 (Pesos ocho millones noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos). Fecha Julio 2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
5 de septiembre de 2016, a las 12:30 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de agosto de 2016 a las 14hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 3624
Inicio: 22-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela superior de Enfermería D.E. Nº 7 - Expediente N° 12.158.456/2016

Licitación Pública Nº 648-SIGAF-16 (22-16)
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y remodelación en el edificio de la Escuela superior de Enfermería D.E. Nº 7, sita en Ambrosetti 601 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: DI-876-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 24.185.898,42.- (Pesos veinticuatro millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho con cuarenta y dos centavos) Fecha Abril/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 02 de Septiembre de 2016, a las 13:00hs.
Fecha/hora de visita a obra: 26 de Agosto de 2016 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3595
Inicio: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo del edificio de la Escuela Especial N°18 - D.E. Nº 14 - Expediente N° 15105966/2016

Licitación Pública Nº 645-SIGAF-16 (23-16) Expediente N° 15105966/2016
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva - taller bar en el anexo del edificio de la Escuela Especial N°18 - D.E. Nº 14, sita en Av. Álvarez Thomas N°2253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 875-DGAR-2016.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ $ 7.107.275,10 - (Pesos siete millones ciento siete mil doscientos setenta y cinco con diez centavos) de fecha 31-05-2016.
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
5 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 29 de Agosto de 2016, 11:00 a las hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director

OL 3602
Inicio: 22-8-16 Vence: 26-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 14 D.E. Nº 17 - Expediente N° 15.247.458/2016

Licitación Pública Nº 657-SIGAF-16 (24-16) Expediente N° 15.247.458/2016
Objeto del llamado: Trabajos de instalación eléctrica e impermeabilización de cubiertas en el edificio de la Escuela Nº 14 D.E. Nº 17, sita en Tinogasta 5768 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: DI-885-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 7.502.482,07.- (Pesos siete millones quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos con siete centavos) Fecha Junio/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
7 de Septiembre de 2016, a las 13:00hs.
Fecha/hora de visita a obra: 30 de Agosto de 2016 a las 11:00hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3656
Inicio: 23-8-16 Vence: 29-8-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reparaciones varias y acondicionamiento a normativa en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. Nº 7 - Expediente N° 17.437.633/16

Licitación Pública Nº 710-SIGAF-16 (33-16) Expediente N° 17.437.633/16
Se llama a Licitación Pública para Trabajos de reparaciones varias y acondicionamiento a normativa en el edificio de la Escuela N° 3 D.E. Nº 7, sita en Padilla 1051 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 894-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $8.681.422,32.- (Pesos ocho millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós con treinta y dos centavos) Fecha Julio/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
9 de Septiembre de 2016, a las 12:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 1 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3726
Inicio: 25-8-2016 Vence: 31-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Prórroga - Licitación Pública Nº 612-SIGAF-16 (06-16)

E.E. N° 11.080.952/16
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata S/Nº y Pepirí de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 207-SSGEFYAR-2016 y 869-DGAR-2016
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: gratuito
Presupuesto oficial: $ 30.126.879,21. (Pesos treinta millones ciento veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con veintiún centavos) Fecha Abril/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
7 de septiembre de 2016, a las 12hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 3540
Inicio: 17-08-16 Vence: 30-08-16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitaciones Públicas 612/SIGAF/16 (06-16)

E.E. N° 11.080.952/16
Trabajo: Obra nueva en la Escuela Infantil de Creación D.E. 5º, sita en Uspallata s/Nº y Pepirí, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se notifica que los nuevos Criterios de Calificación para las obras de referencia son los siguientes:

Consideraciones generales:
Todos los montos consignados por los oferentes para la evaluación de sus ofertas, serán tomados a valores históricos.

La valoración de los antecedentes presentados por cada empresa y/o UTE, se efectuará con absoluta independencia de los demás oferentes

Para la determinación de la Capacidad Técnica y Empresarial del eferente, se considerará el Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

De cada empresa y/o UTE, se evaluarán los siguientes antecedentes:

A) Aspectos Técnicos

B) Aspectos Empresarios

A los aspectos Técnicos se les asignará un puntaje máximo de 50 puntos y a los Empresarios un puntaje máximo de 50 puntos.
La calificación o puntaje final, se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos de los Aspectos A) y B): P = A + B

Se considerarán admisibles las ofertas que reúnan:
Puntaje mínimo total: 70 puntos

Puntaje mínimo A): 40 puntos

Puntaje mínimo B): 30 puntos

En caso de UTE se suman los antedecentes de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calculará los índices para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la UTE, que será adoptado como índice de la UTE.

La obtención de cero (0) punto en cualquiera de los ítems determinará la descalificación automática del oferente.

A) ASPECTOS TÉCNICOS	**Puntaje máximo: 50 puntos**	**Puntaje mínimo: 40 puntos**
A1.- Antecedentes del R. Técnico	4	Muy satisfactorio: 4 ptos. Aceptable : 2 ptos. Sin antecedentes: 0 ptos.
A2.- Antecedentes de la empresa en los últimos 10 años en obras.	20	Más de 10 obras: 20 ptos. Entre 5 a 10 obras: 15 ptos. Menor a 5 obras: 10 ptos. Ninguna obra: 0 ptos.
A3.- Monto promedio anual en obras ejecutadas en los últimos 3 (tres) años	16	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 16 ptos. Entre el doble del Presupuesto Oficial y el Presupuesto Oficial: 8 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 70% del Presupuesto Oficial: 4 ptos. Menor al 70% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
A4.- Capacidad de Contratación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	10	Igual o mayor al doble del Presupuesto Oficial: 10 ptos. Menor al doble del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor a lo solicitado por Pliego: 0 ptos.

B) ASPECTOS EMPRESARIOS

	Puntaje máximo: 50 puntos	**Puntaje mínimo: 30 puntos**
B1.- Indice de Solvencia (*): Activo Total / Pasivo Total	10	Mayor que 1,3: 10 ptos. Entre 1 y 1,3: 5 ptos. Menor que 1: 0 ptos.
B2.- Indice de Liquidez Corriente (*): Activo Cte. / Pasivo Cte.	12	Mayor que 1,25: 12 ptos. Entre 1,25 y 1: 6 ptos. Menor que 1: 0 ptos.

B3.- Patrimonio Neto (*): Activo Total - Pasivo Total	10	Mayor al Presupuesto Oficial: 10 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 5 ptos. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B4.- Certificación de obras en los últimos 12 meses	6	Mayor al doble del Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el doble del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Inferior al Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B5.- Capital de trabajo (**) Activo Correitne - Pasivo Corriente	6	Mayor al Presupuesto Oficial: 6 ptos. Entre el Presupuesto Oficial y el 50% del Presupuesto Oficial: 3 ptos. Menor al 50% del Presupuesto Oficial: 0 ptos.
B6.- Años de antigüedad de la empresa	6	Más de 20 años: 6 ptos. Entre 10 y 20 años: 3 ptos. Menos de 10 años: 1 pto.

(*) Se considerará el promedio de los dos últimos Balances Anuales.
(**) Del último Balance

SE AGREGA:

Habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras, y con el objeto de lograr que los adquirientes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente **prorrogar la fecha de apertura de las ofertas**, estableciéndose nueva fecha de apertura para el **7 de septiembre de 2016 a las 12 hs.**

Ignacio Curti
Director General

OL 3541
Inicio: 17-08-16 Vence: 30-08-16

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Equipamiento tecnológico-pedagógico para la Escuela Siglo XXI - Licitación Pública Nacional N° 8/16

E.E. N° 18.267.554/DGAR/16 se solicita la adquisición de equipamiento tecnológico-pedagógico para la Escuela Siglo XXI.
Se llama a Licitación Pública Nación N° 8/16 para el día 31 de agosto de 2016 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según la Ley 5.454) para la adquisición de equipamiento tecnológico pedagógico, para la Escuela Siglo XXI.
Repartición Destinataria: Escuela Siglo XXI de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.
Acto Administrativo Nº DISPOCISION-896-DGAR - 2016

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3728
Inicia: 25-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Elementos de electrónica y medición con destino a distintos establecimientos educativos - Licitación Pública Nacional N° 9/16

E.E. N° 16.704.838/MEGC/16-
Se solicita la adquisición de elementos de electrónica y medición con destino a distintos establecimientos educativos.

Se llama a Licitación Pública Nación N° 9/16 para el día 31 de agosto de 2016 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 y el Artículo 40 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado según la Ley 5.454) para la adquisición de elementos de electrónica y medición con destino a distintos establecimientos educativos.
Repartición Destinataria: Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.
Valor del pliego: sin valor.
Consultas de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs
Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación- sito en la Av. Paseo Colón Nº 255 2º piso frente.
Acto Administrativo Nº DISPOCISION-893-DGAR - 2016

Graciela M. Testa
Gerente

OL 3748
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

Prórroga - E.E.N° 22.032.516-DGPUYA/15

Postérgase para el día 19 de septiembre de 2016 a las 13 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública, que tramita la “Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada “Área Facultad de Derecho”.

Juan S. Serra
Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 3446
Inicia: 11-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 507-0967-LPU16

E.E. Nº 18.876.321/16
Acta de Preadjudicación de fecha: 19/08/2016
Objeto: Contratación del alquiler de escenarios (pisos) para Tango Buenos Aires Festival y Mundial de Baile
Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, habiéndose analizado la única oferta presentada se pre adjudicó a Nuevos Aires Producciones SRL
Firma preadjudicada
Renglón: 1 - **Nuevos Aires Producciones SRL -**
Encuadre Legal: Art. 108 Ley Nº 2095/2006 "Oferta más conveniente".
Total preadjudicado: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta ($ 358.160,00.-)
Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Agustín R. Caffarena 1, Buenos Aires.

Silvia I. Tissembaum
Directora General

OL 3699
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "CRUCE MEDRANO Y FFCC SARMIENTO" - Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016

E.E. N° 14.043.408/MGEYA-DGRU/16
Se Llama a Licitación Pública Nº 606/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "CRUCE MEDRANO Y FFCC SARMIENTO", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 88/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS.- ($60.212.822,68.-)
Plazo de Ejecución: DOCE (12) meses.
Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 5 de Septiembre de 2016, a las 10 hs. Punto de encuentro: Av. Medrano 99, frente al Restaurante "El Fuelle", C.A.B.A.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 6 de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 12 de Septiembre de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Juan Carlos Perez Colman
Director

OL 3619
Inicia: 22-8-16 Vence: 2-9-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador) - E.E. Nº 17.242.899-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 649/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador)", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 76/SSUEP/16
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: veinticuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho con treinta y dos centavos ($ 24.627.378,32).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: seis (6) meses.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 2016 a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 22 de Agosto de 2016, a las 12 hs. Punto de encuentro: el puesto de "Ecobici" de Sarmiento y Plaza Italia, al lado de la Rural, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 23 de agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 29 de agosto de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3484
Inicia: 12-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Área Ambiental Tribunales Etapa III" - E.E. Nº 16.857.761-MGEYA-DGRU/16

Llámase a Licitación Pública Nº 650/SIGAF/16 para contratar la siguiente obra: “Área Ambiental Tribunales Etapa III”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 78/SSUEP/16.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: treinta y tres millones cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con nueve centavos ($ 33.046.626,09).
Valor del pliego: sin valor comercial.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2016 a las 12 hs.
Visita lugar de obra: Se efectuará el día 29 de agosto de 2016, a las 9 hs. Punto de encuentro: Esquina Av. Presidente Roque Sáenz Peña y Lavalle, C.A.B.A.
Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Martín García 346, piso 3º, C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 hs. hasta el día 30 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 hs.
Recepción de ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martin García 346, 3° piso, C.A.B.A. hasta las 11 hs del 5 de septiembre de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Av. Martín García 346, 3° piso C.A.B.A.

Juan C. Pérez Colman
Director General

OL 3485
Inicia: 12-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Entorno Hospital Piñero - Licitación Pública Nº 655/SIGAF/2016

E.E. N° 17.745.716/MGEYA-DGRU/16
Se llama a Licitación Pública Nº 655/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "ENTORNO HOSPITAL PIÑERO", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 91/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS.- ($25.553.074,53.-)
Plazo de Ejecución: CINCO (5) meses.
Fecha de Apertura: 7 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita de obra: La visita se realizará el 31 de Agosto a las 11hs. **Punto de encuentro:** Puerta del Hospital Piñero sita en Av. Varela 1301.

Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 1° de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 7 de Septiembre de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

OL 3708
Inicia: 24-8-16 Vence: 30-8-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Recuperación Espacios Bajo Autopista - Licitación Pública Nº 656/SIGAF/2016

E.E. N° 17.768.031/MGEYA-DGRU/16
Se llama a Licitación Pública Nº 656/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "RECUPERACIÓN ESPACIOS BAJO AUTOPISTA", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 90/SSUEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS.- ($ 38.823.978,89.-)
Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS DIEZ (210) días.
Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2016, a las 12hs.
Visita de obra: La visita se realizará el 7 de Septiembre a las 10hs. Punto de encuentro: Av. Entre Ríos y Autopista.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 8 de Septiembre de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.

Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 15hs. del 29 de Agosto de 2016
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: sin valor comercial.

JUAN C. PÉREZ COLMAN
Dirección Genera

OL 3591
Inicia: 19-8-16 Vence: 23-8-16

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

CANILES II – Licitación Pública Nº 734/SIGAF/2016

Av. Martín García 346 3º PISO – C.A.B.A. Expediente N° 11.182.465/MGEYA-DGEV/2016

Objeto Llámase a Licitación Pública Nº 734/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: “CANILES II”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.
Autorizante: Resolución N° 208/SSMEP/2016
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS ($10.190.259,87.-)
Plazo de Ejecución: TRES (3) meses.
Fecha de Apertura: 31 de Agosto de 2016, a las 12:00hs.
Consultas: Todas las consultas relacionadas a los pliegos y demás documentación, deberán ser presentadas por escrito, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Martín García 346, piso 3º, hasta el día 26 de Agosto de 2016.
Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. Martín García 346 3° Piso, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Recepción de Ofertas: En la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martin García 346, 3° Piso, C.A.B.A. hasta 11hs. del 31 de Agosto de 2016.
Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. Martín García 346 3° Piso CABA.
Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

OL 3672
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Privada 38/SIGAF/2016

E.E. N° 14.756.291/MGEYA-DGRU/16.
Acta N° 24/2016 de fecha 24 de Agosto de 2016.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.
Objeto de la Contratación: "Iluminación Fachadas Eje Cívico"
Firma Preadjudicataria: DAFRE S.A. (CUIT: 30-70311020-3)
Domicilio: Quirno 481, C.A.B.A. Carlos Pellegrini 27, 4 "H", C.A.B.A.
Total Preadjudicado: Pesos Dos Millones Trescientos Diecinueve Mil Ciento Once Con Veintiocho Centavos.- ($ 2.319.111,28.-)
Fundamento de la Preadjudicación: Por Cumplir Con Los Requisitos Exigidos Por Los Pliegos De La Licitación Y Ser La Oferta Más Conveniente.
No se consideran: HIT CONSTRUCCIONES S.A., MAJO CONSTRUCCIONES S.A. según los términos vertidos en la mencionada Acta.

Juan C. Pérez Colman
Director

OL 3740
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO DE AMBIENTE DE ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Circular N° 1 con consulta - E.E. Nº 17.242.899-MGEYA-DGRU/16

Motivo: Licitación Pública N° 649/SIGAF/2016, E.E. Nº 17.242.899-MGEYA-DGRU/16
Obra: “Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. del Libertador)”.

Consulta N°1 Construcciones Mawa S.A.: Riego, en el pliego se solicita un camión de riego por 6 meses, no especifica si vamos a tener acceso a una toma de agua o si también el agua es responsabilidad del contratista. Nos podrán confirmar si vamos a disponer de una toma de agua?

Respuesta N°1: La empresa debe proveer el agua, generalmente utilizan las tomas de bomberos para llenar los camiones.

Consulta N°2 Construcciones MAWA S.A.: En el punto 4.9.16 Extracciones, podas y cortes de raíces. Cuántos árboles, a qué altura, etc.?

Respuesta N°2: El retiro de material vegetal es estimativo y será definido oportunamente por la Inspección de Obra, teniendo en cuenta el estado de los ejemplares. A mayor abundamiento, se hace referencia a pequeños árboles cuyos troncos tienen pocos cm de diámetro y a pequeños arbustos o herbáceas.

Consulta N°3 Construcciones MAWA S.A.: En los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 mencionan demolición, pero no sabemos si el retiro de esto está incluido en el punto 4.2.6 o este punto es material adicional.

Respuesta N°3: Está todo incluido en el punto 4.2.6.

Consulta N°4 Construcciones MAWA S.A.: En el punto 4.7 Instalaciones eléctricas revisión general puesta a tierra. Qué cantidad de luminarias hay que revisar?

Respuesta N°4: Todas las indicadas en los planos.

Consulta N°5 Construcciones MAWA S.A.: En el punto 4.12.2 Provisión y colocación de revestimiento de madera en bancos de hormigón armado. Cuantos bancos son? Descripción del revestimiento, tipo de madera?

Respuesta N°5: Son 28 bancos. La madera es guayubira de 1½" de espesor y 8" de largo y las tablas de distribuyen en el ancho total del banco aplicado sobre el H°A°.

Número: PLIEG-2016-19813056-DGRU.
Referencia: Circular N° 1 - Con consulta – “Puesta en valor Av. Sarmiento (Entre Av. Santa Fe y Av. Del Libertador)”.

Juan Vacas
Director General

OL 3746
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ente de Turismo

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicaciones - Licitación Pública 9268-0929-LPU16

E.E. N° 18.701.361- MGEYA-DGTALET/16
Norma: Dis-114-DGTALET-16
Clase: etapa única.
Rubro comercial y Objeto de la contratación: Servicio de Encuestas a realizarse a personas alojadas en hoteles 3, 4, 5 estrellas y aparts de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firma preadjudicada:
DEMOS CONSULTING SRL CUIT 30715194402
Total preadjudicado Pesos Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos
($ 622.800,00)
Encuadre Legal: LEY 2.095 y su modificatoria Artículo 108º
Se preadjudicó según Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas.
Vencimiento validez de oferta: 20/09/16.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adrián Campos
Director

OL 3742
Inicia: 25-8-2016 Vence: 26-8-2016

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de 4 (cuatro) automotores para uso oficial del Tribunal - Licitación Pública Nº 5/16

Expediente Interno Nº: 125/2016.
Objeto: Adquisición de 4 (cuatro) automotores para uso oficial del Tribunal.
Carácter: Licitación Pública en etapa única (Ley N° 2095).
Consulta y retiro de pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) n° 788, piso 7° - UOA.
Valor del pliego: gratuito.
Lugar y presentación de las ofertas: Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N° 788 – Piso 7° – Mesa de Entradas Administrativa.
Fecha y hora de apertura: 1° de septiembre de 2016, a las 14 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Avenida Roque Sáenz Peña N° 788, piso 7°.
Acto administrativo: Resolución N° 30/16 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Rubén Torres
Director General

OL 3735
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas y locales comerciales en el Barrio Papa Francisco, Etapa 1 - E.E. N° 16.379.842-MGEYA-IVC/16

Se llama a Licitación Pública Nº 16/16, SIGAF N° 9136/16 para la Ejecución de 552 viviendas, 24 locales comerciales y obras exteriores, PB + 3 pisos - Etapa 1 Barrio Papa Francisco - Avenida Escalada y Fernández de la Cruz, Barrio Villa Lugano - Comuna 8. CABA.
Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2016 a las 11 hs.
Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2º piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 ° piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Manuel Ferrari
Gerente General

CV 19
Inicia: 1-8-2016 Vence: 5-9-2016

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Contratación de Cobertura de Seguro Responsabilidad Civil - Contratación Nº 2016-01-0013-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0013-00, cuya apertura se realizará el día 06 de septiembre de 2016, a las 14:30 hs., para la contratación: “Contratación de Cobertura de Seguro Responsabilidad Civil”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 19 de agosto de 2016 hasta el 04 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 05 de septiembre de 2016 hasta el día y hora de la apertura.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte
Autopistas Urbanas S.A.

OL 3655
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Provisión e instalación de carteles electrónicos de mensajería variable - Contratación Nº 2016-01-0015-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0015-00, cuya apertura se realizará el día 9 de Septiembre de 2016, a las 16:00 hs., para la contratación: “Provisión e instalación de carteles electrónicos de mensajería variable”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 25 de agosto de 2016 hasta el 07 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 09 de septiembre de 2016 a las 16:00 hs.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 3739
Inicia: 25-8-216 Vence: 26-8-2016

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Provisión e Instalación de Radares Contadores y Clasificadores de Tráfico - Contratación Nº 2016-01-0016-00

Llamase a Contratación Nº 2016-01-0016-00, cuya apertura se realizará el día 9 de septiembre de 2016, a las 1630 hs., para la contratación: “Provisión e Instalación de Radares Contadores y Clasificadores de Tráfico”.
Valor del pliego: Sin cargo.
Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 25 de agosto de 2016 hasta el 07 de septiembre de 2016, ingresando en el siguiente link: www.ausa.com.ar/licitaciones-publicas
Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio “A” 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A Piso 1°; Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día 09 de septiembre de 2016 a las 16:30 hs.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 3741
Inicia: 25-8-216 Vence: 26-8-2016

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Provisión de señalética integral y personalización de carteles - Carpeta de Compra Nº 22.389

Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de señalética integral y personalización de carteles" ", con fecha de apertura el día 6/9/2016 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 2/9/2016.

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

Mario A. Selva
Coordinador Operativo
Gerencia de Compras

BC 174
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Tareas de certificación de avance de obra, sobre obras financiadas por empresas constructoras por el BCB – Carpeta de Compra Nº 22.441

Llámese a Licitación Pública con referencia a las "Tareas de certificación de avance de obra, sobre obras financiadas por empresas constructoras por el BCBA, para la construcción de viviendas y oficinas con o sin cocheras y otras unidades complementarias; hoteles y hospedajes, en el área de actividad del Banco Ciudad de Buenos Aires", con **Fecha de Apertura el día** 5/9/2016 a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Adquisición y consultas de Pliego: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.
Fecha tope de consultas: 30/08/2016.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 171
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Contratación del servicio de guarda, custodia y administración de medios magnéticos - Carpeta de Compra N° 22.462

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 22.462
Objeto de la contratación: "Contratación del servicio de guarda, custodia y administración de medios magnéticos".
Texto a Publicar: Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Contratación del servicio de guarda, custodia y administración de medios magnéticos". (Carpeta de Compra N° 22.462).
Consulta de Pliego: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones) a partir del día 23/08/2016.
Fecha de Apertura de Ofertas: 7/9/2016 a las 11:00 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)
Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Ciudad Autónoma de buenos Aires.
Fecha límite para efectuar consultas respecto del Pliego correspondiente: 1/9/2016.

Marina Kon
Jefe de Compras
Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 172
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS.

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 22.365

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compras Nro. 22.365- para la contratación de una " Consultora para la Realización de Estudios de Mercado (Focus Group, Posicionamiento de Marca, Social Media Monitoring, Entrevistas Telefónicas y Encuestas OnLine), por el plazo de 12 meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más" de acuerdo al siguiente detalle:
A la firma **GLOSER S.A.**, sita en Av. Corrientes 880, piso 3 (1043) C.A.B.A.:
Renglón Nro. 1 – Focus –Cantidad: 3 grupos (cada uno de 12 focus group) // Importe Unitario: $ 180.000.- más I.V.A. Importe Total: $ 540.000.- más I.V.A. (Son Pesos: quinientos cuarenta mil más I.V.A.)
Renglón Nro. 2- Posicionamiento de Marca- Cantidad: 1 estudio (600 encuestas telefónicas) //Importe Unitario: $ 135,00 más I.V.A. (Valor por contacto telefónico). Importe Total: $ 81.000,00.- más I.V.A. (Son Pesos: ochenta y un mil más I.V.A.)

Renglón Nro. 4- Contacto Web- Cantidad: 3.536 contactos efectivos.// Importe Unitario: $ 38,00.- Importe Total: $ 134.368,00.- más I.V.A. (Son Pesos: ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho más I.V.A.)
Renglón Nro. 5 – Contacto Telefónico – Cantidad: 1.610 contactos efectivos. // Importe Unitario: $ 135,00.- más I.V.A. Importe Total: $ 217.350,00 más I.V.A.(Son pesos: doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta más I.V.A.)
Renglón Nro. 6 – Mini Focus - Cantidad: 230 contactos efectivos // Importe Unitario: 1.400 más I.V.A. Importe Total: $ 322.000,00 más I.V.A. (Son Pesos: trescientos veintidós mil más I.V.A.)
A la firma **E-BROAD S.A.**, sita en Av. Segurola 1567, piso 9 dto: 2 (1407) C.A.B.A.:
Renglón Nro. 3 – Social Media Monitoring – Cantidad: 12 // Importe Unitario: $ 54.000,00 más I.V.A. Importe Total: $ 648.000, 00 más I.V.A. (Son Pesos: seiscientos cuarenta y ocho mil más I.V.A.)

Consultas: Cartelera de la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Mario Selva
Coordinador

BC 173
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Material impreso - Expediente N° 3691/E/16

Se llama a Licitación Pública Nº 12/16, cuya apertura se realizará el día 30/08/16, a las 12:00 hs., para la adquisición de: Material impreso
Autorizante: Disposición Nº 141/16.
Repartición destinataria: Organismo.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 72 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente de Administración

OL 3731
Inicia: 25-8-2016 Vence: 26-8-2016

Ministerio Público Tutelar

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Contratación Menor N.º 11/16

Se llama a Contratación Menor Nº 11/16, cuya apertura se realizará el día 2/9/16, a las 13.30 hs., para la compra de ropa de trabajo para el personal de servicios generales de este Ministerio Público Tutelar:

Renglones:

RENGLÓN	Producto		Talle	Cantidad
1	Pantalón modelo Cargo. Con dos bolsillos a los costados, cintura con pasacintos, cierre con cremallera. Confeccionado en tela gabardina de algodón 100%. Color beige.	1.a	40	2
		1.b	42	2
		1.c	44	2
		1.d	46	6
		1.e	48	4
		1.f	50	2
		1.g	52	2
TOTAL				**20**
2	Camisa de Trabajo. Confeccionada en tela gabardina de algodón 100%. Clásica con dos bolsillos superiores con tapa. Color beige. CON LOGO BORDADO	3.a	40	2
		3.b	42	6
		3.c	44	4
		3.d	46	2
		3.e	48	6
TOTAL				**20**
3	Remera Clásica. Cuello redondo. Mangas cortas. 100% algodón. Color gris claro. CON LOGO BORDADO	2.a	S	2
		2.b	M	4
		2.c	L	4
		2.d	XL	10
TOTAL				**20**
4	Buzo polar. Cuello tipo polera con cierre. Color gris claro. CON LOGO BORDADO	4.a	M	6
		4.b	L	8
		4.c	XL	6
TOTAL				**20**
5	Campera de trabajo, tela trucker con interior en polar. Colores gris plomo y franja violeta. CON LOGO BORDADO	5.a	M	6
		5.b	L	6
		5.c	XL	8
TOTAL				**20**
6	Zapatos de Trabajo según normas IRAM 3643 y 3610.	6.a	40	2
		6.b	41	1
		6.c	42	4

		6.d	43	2
		6.e	45	1
TOTAL				**10**

Especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo II forma parte integrante de la Disposición UOA N° 12/2016.

Autorizante: DISPOSICIÓN UOA N° 12/2016.
Presupuesto Oficial: pesos noventa y un mil seiscientos ($ 91.600,00.-), IVA incluido.
Repartición destinataria: Departamento de Patrimonio y Mantenimiento del Ministerio Público Tutelar.
Expediente Administrativo: MPT0009 Nº13/16 “Compra de Ropa de Trabajo”.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, o por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutear, sito en Florida 15 piso 7°, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 15.00 hs. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones.
Consultas de Pliegos: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.
Lugar de apertura: en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Florida 15 piso 7°, C.A.B.A.

Juan I. Carranza
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3736
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Adquisición de escritorios - Contratación Menor N° 12/16

Llámese a Contratación Menor Nº 12/16, cuya apertura se realizará el día 9/09/16, a las 13.30 hs., para la Compra de Escritorios de Trabajo:

Renglón 1: Escritorios – Cantidad: Veinte (20)

Especificaciones técnicas, y garantías detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la Disposición UOA N° 13/2016.

Autorizante: DISPOSICION UOA N° 13/2016
Repartición destinataria: Ministerio Público Tutelar.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, o por nota en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutear, sito en Florida 15 piso 7°, de lunes a viernes en el horario de 09.30 a 14.00 hs. También podrán ser obtenidos a través de la página web del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones.
Consultas de Pliegos: por mail dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones dcc-mpt@jusbaires.gov.ar, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.
Fecha y Lugar de apertura: en la sede de la Asesoría General Tutelar, sita en Florida 15 piso 7°, C.A.B.A; el 9 de septiembre.

Juan I. Carranza
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3732
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Junta Comunal 13

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

COMUNA 13

Trabajos de obra para la Plaza Ramirez (etapa II) - Licitación Privada Nº 55/SIGAF/16

E.E. N° 18997335/MGEYA/COMUNA13/16
Se llama a Licitación Privada Nº 55/SIGAF/16, cuya apertura se realizará el día 7/09/16, a las 12.00 hs., para la contratación de trabajos de obra para la Plaza Ramirez (etapa II):
Autorizante: Resolución Nº 19702058/COMUNA13/16.
Repartición destinataria: COMUNA 13
Valor del pliego: $ 0
Retiro y consulta de pliegos: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 15.00 hs., hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura: en Comuna 13, Administración, Av. Cabildo 3067 2° piso.

Gustavo Acevedo
Presidente Comunal

OL 3702
Inicia: 24-8-16 Vence: 30-8-16

Junta Comunal 9

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 9

Preadjudicación - Licitación Privada Nª 50.

E.E. Nº 18.503.070/COMUNA9/16
Obra Pública Menor "EMILIO CASTRO Y SALADILLO" Obra Nª 9083/SIGAF/2016.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 del mes de Agosto de 2016 a las 17:00 hs., se reunieron los miembros de la Junta Comunal de la Comuna 9, y la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el fin de evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Privada Nº 50 Obra Nº 9083/SIGAF/2016, "EMILIO CASTRO Y SALADILLO", que tramita por Expediente Electrónico Nº 18503070/COMUNA9/2016, y conforme lo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y el Decreto Nº 481/2011, sus modificatorios y concordantes.
Que por Resolución Nº16293306/COMUNA 9/2016 se resolvió la composición de la Comisión Evaluadora.
Que se contabilizaron 3 (tres) sobres recibidos por las empresas participantes referenciados al proceso de contratación.
Que la Comisión ha analizado el contenido de los mismos, presentados por las empresas invitadas, cuyo contenido se refería a la documentación solicitada por el PCP (Pliego de Condiciones Particulares) y el PET (Pliego de Especificaciones Técnicas) la cual se adjunta al expediente.
Que El Acto de Apertura de sobres se llevó a cabo el 19 de Agosto de 2016 a las 17:00 hs con la presencia de los Sres. Miembros de la Junta Comunal de la Comuna 9, mencionados a continuación: Analía Palacios, Mariano Henares, Roberto Braccini, Estela Maris Martellotta y Liliana Lestanquet; Degiorgi Pamela y Veronica Penino (Representante de la empresa GRAFT ESTUDIO S.R.L) habiéndose constatado la presentación de 3 (tres) oferente/s, a saber:

No	EMPRESA	OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL $1.507.895.60	OBSERVACIONES
1o	GRAFT ESTUDIO S.R.L	$1.456.736.06	96.10%	-
2o	ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A	$1.689.719.05	112.05%	-
3o	FENO S.A	$1.717.193.20	113.88%	-

OFERTA Nº 1: FIRMA GRAFT ESTUDIO S.R.L
La empresa presenta la menor oferta económica en comparación con las otras recibidas en el día de la fecha, así mismo resulta menor en un 3.4 % al presupuesto Oficial, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el PCP.
OFERTA Nº 2: FIRMA ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A
La empresa presenta una oferta económica superior en un 12.05 % al Presupuesto Oficial.
NO Cumple con las exigencias previstas en los pliegos que rigen la presente contratación.
OFERTA Nº 3: FIRMA FENO S.A
La empresa presenta una oferta económica superior en un 13.88 % al Presupuesto Oficial.
NO Cumple con las exigencias previstas en los pliegos que rigen la presente contratación.
Ante lo expuesto esta comisión dictamina que la menor oferta y la más conveniente resulta de la empresa **GRAFT ESTUDIO S.R.L.**
Comuníquese al Presidente de la Junta Comunal a los efectos de su prosecución.

Palacios A. Beatriz
Presidente

OL 3738
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE

Prórroga - Licitación Pública Nº 649-0947-LPU16

E.E. Nº 18.888.431/DGTALMMIYT/16
Contratación de un Sistema de Administración de Datos para la organización de la información surgida en los diferentes canales de contacto que los vecinos poseen con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permita la creación de un indicador de satisfacción del vecino, y la capacitación en el uso de dicho Sistema.
Norma autorizante: Resolución N° 16/SSCI/2016
Repartición destinataria: Subsecretaría de Ciudad Inteligente
Valor del Pliego: Gratuito
Consulta de Pliegos: Portal BAC https//www.buenosairescompras.gob.ar
Fecha de apertura: 30 de agosto de 2016 Hora: 14,00 hs.
Lugar de apertura: Portal BAC https//www.buenosairescompras.gob.ar

Juan P. Limodio
Subsecretario

OL 3679
Inicio: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD BUENOS AIRES 2018

Servicio de producción audiovisual, edición y animación - Contratación Menor N° 649-1977-CME16

E.E. N° 18139406-MGEYA-MMIYT/16
Se llama a Contratación Menor N° 649-1977-CME16, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2016 a las 14:00 horas referente a la contratación del "Servicio de producción audiovisual, edición y animación" para ser prestados en los eventos y diversas actividades que se desarrollarán durante 2016 en el marco de la organización y planificación de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018.
Autorizante: RESOL-2016-46-UPEJOL.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Rubro de la Contratación: Servicio de Producción Integral.
Adquisición y Consultas de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar
Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Santiago Mancini
Titular Unidad de Proyectos Especiales
Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018

OL 3705
Inicia: 24-8-16 Vence: 25-8-16

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Demarcación Horizontal, Tachas y Delineadores Verticales para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018" – E.E. N° 10.940.559-MGEYA-DGMSA/16

E.E. N° 10.940.559-MGEYA-DGMSA/16 - Licitación Pública N° 712-SIGAF-2016
Se llama a Licitación Pública N° 712-SIGAF-2016 Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Demarcación Horizontal, Tachas y Delineadores Verticales para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018"
Resolución N° 2016-12-SSMS
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:
Hasta las 13:00 hs del día 14 de septiembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 3654
Inicia: 23-8-16 Vence: 05-9-16

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Cordones Premoldeados, Rampas, Macetas y Bicicleteros Urbanos para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018" – E.E. N° 10.940.995-MGEYA-DGMSA/16

E.E. N° 10.940.995-MGEYA-DGMSA/16 - Licitación Pública N° 713-SIGAF-2016
Se llama a Licitación Pública N° 713-SIGAF-2016
Obra "Provisión, Colocación y Mantenimiento de Cordones Premoldeados, Rampas, Macetas y Bicicleteros Urbanos para la Red de Ciclovías e Intervenciones Peatonales 2016-2018"
Resolución N° 2016-13-SSMS
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 13 de septiembre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

Juan S. Serra
Director

OL 3651
Inicia: 23-8-16 Vence: 5-9-16

Subsecretaría de Comunicación

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DIRECTA

Adjudicación - Licitación Pública Nº 101-0801-LPU16.

E.E. Nº 16.946.575-MGEYA-DGTAD/16
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 101-0801-LPU16.
Objeto de la contratación: "Servicio de Difusión de Campañas y Acciones de Gobierno".
Acto de Adjudicación: DI-2016-3-DGCDIR
Fecha: 18 de agosto de 2016.
Razón Social de la Empresa: **JULIO FRANCISCO ANTONIO AURELIO S.A.**
Renglón Nº 1 por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000.-).
Total adjudicación: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 2.400.000.-).
Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando E. Rodiño
Director General

OL 3733
Inicia: 25-8-2016 Vence: 25-8-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.789.069/MGEYA-MGEYA/16

D'arc Libertador S.A. representada por Justina Baldassare, DNI N° 22.503.271, en su carácter de apoderada, con domicilio en la calle Av. del Libertador N° 6946, Ciudad De Buenos Aires transfiere la habilitación comercial del local ubicado en la calle av. Francisco Beiró Nº 4689/91, planta baja, sótano, entrepiso, 1° y 2° piso C.A.B.A., para funcionar en carácter de (603.300) comercio minorista: exposición y venta de automotores, embarcaciones y aviones; (603.305) comercio minorista de accesorios para automotores. Nomenclatura Catastral 15-89-92-15F, Partida Inmobiliaria N°312394, habilitado por Expediente N° 59572-2000-carpeta N° 4191-2000, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 03/10/2000. Superficie habilitada: 577.34m2. **Observaciones:** EXP/V 93915/86; a la **Taikki S.A.** representada por Alejandro Alberto Baldassare, DNI N°14.929.795, en su carácter de presidente, con domicilio en la calle av. del libertador N° 6988 C.A.B.A. reclamos de Ley en la calle Av. del Libertador N° 688 C.A.B.A.

Solicitante: Alejandro Alberto Baldassare

EP 224
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 18.959.045/MGEYA-MGEYA/16

Firver SRL CUIT 30-70924646-8 con domicilio legal en la calle Darwin 166 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires transfiere la habilitación del local ubicado en la Repetto, Nicolás, Dr. Nº 2052 PB, a nombre de Firver S.R.L., a **Wossen SRL** CUIT 30-71505174-1 con domicilio legal en la calle Dr. Nicolás Repetto 2052 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal, para funcionar en el carácter de (500.751) acabado de productos textiles por Expediente N° 26954247/2015, mediante Disposición Nº 7784/DGHP/2015, otorgada en fecha 19/10/2015. Superficie habilitada: 465.50 m2. **Observaciones:** presenta certificado de aptitud ambiental Nº 19255, categorizado como S.R.E. C/C por Disp. Nº 57/DGET/2015, tramitado por Exp. Nº 6390390/2013; se deja constancia que debe cumplir de forma permanente con dichas condiciones. Se deja constancia que de acuerdo a la documentación presentada, la unidad de uso cuenta con un área descubierta sin uso ni destino pero que hace a la superficie total a habilitar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Solicitante: Alan Hakman

EP 226
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.362.435/MGEYA-MGEYA/16

Shijin Chen (DNI 93.290.211) con domicilio en Campana 2445 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Campana 2445-51 PB y EP UF 0 CABA para funcionar en el carácter de (550191) depósito y venta de comestible, por Expediente Nº 59768-2000 y otorgada bajo los términos del Decreto Nº 2516-1998 en fecha 09-10-2000 superficie 831.52 m2. **Observaciones:** el emplazamiento del local se encuentra autorizado por informe 2013-DDT-2000 y Providencia 1023-DGPEIU-2000, presenta Plano Conforme a Obra por Exp. 59344-68. La presente habilitación queda sujeta al régimen de adecuación establecido en el Art. 40 de la Ley 123-99. Asimismo surge del emulador Padrón de Locales del sistema RULH (Registro Único de Locales Habilitados) que para el local ubicado en la calle Campana Nº 2445-51 PB EP UF. 0 registra constancia de habilitación a nombre de Shijin Chen en el carácter de (603220) com. min. de articul. de perfumería y tocador - sup. 50.00 m2, (603221) com. min. de articul. de limpieza - sup. 50.00 m2- por Expediente Nº 26212-2004 y otorgada mediante Disposición Nº 7527-DGHP-2007 de fecha 02-11-2007, superficie total: 831.52 m2. Ampliación de rubro (sin aumento de superficie) habilitado por Exp. 59768-2000; a **SUNYA S.R.L. representada por su gerente Qi Chen** (DNI 95.447.928) con domicilio en Campana 2445 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Campana 2445 CABA**.**

Solicitante: Qi Chin

EP 234
Inicia: 19-8-2016 Vence: 25-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.458.447/MGEYA-MGEYA/16

Sofía Candela Carballo transfiere a **Lidia Lucía Ana Lombardo** con domicilio fiscal en la Av. Triunvirato 4177 PB. UF. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la Av. Triunvirato 4177 PB. UF. 2 que funciona en carácter de elaboración de pastas alimenticias frescas (500201). Com. min. de productos alimenticios envasados (601005), Com. min. de bebidas en general envasadas (601010) otorgada por Expediente Nº 64323/2008 mediante Disposición Nº 3417-DGHP-2011 de fecha 04-04-2011. Superficie 81.85 m2. **Observaciones:** Adjunta copia autenticada del certificado de Aptitud Ambiental Nº 12992 Expediente 1143034-2010, correspondiente al anexo Id), debiendo cumplir permanentemente con las condiciones allí establecidas. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Triunvirato 4177 PB. UF. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Lidia Lucía Ana Lombardo

EP 235
Inicia: 25-8-2016 Vence: 31-8-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 19.526.848/MGEYA-MGEYA/16

El señor **Luis Ferro** transfiere la habilitación municipal a la sociedad **Tecnesa S.A.**, del local ubicado en la Avda. Soldado de la Frontera Nº 5239 PB. UF. Nº 0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el carácter de (300043) centro médico, por Carpeta Nº 24492-1983 y otorgada mediante Resolución Nº 24492-SSIG-1983, de fecha 02-12-1983. Superficie: No se consigna. **Observaciones:** PI. EP. – LOC. AUT. RS. 5954-83

Solicitante: Tecnesa S.A.

EP 238
Inicia: 25-8-2016 Vence: 31-8-2016

Particular

Monkey Horde SRL

Convocatoria - E.E. N° 19.531.031-MGEYA-MGEYA/16

Convocase a los Sres. Socios de Monkey Horde SRL a reunión de socios para el 12 de septiembre de 2016 a realizarse en primera convocatoria a las 20hs. y en segunda convocatoria a las 21hs. en México 1756 Piso 3º F CABA para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Consideración de las memorias y balances de los ejercicios económicos finalizados el 31/01/2013, 31/01/2014, 31/01/2015 y 31/01/2016.
3. Aprobación de la gestión del socio administrador por los ejercicios enumerados en el punto 2.
4. Consideración de la distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31/01/2016.

Darío Antonio Donolo
Gerente

Solicitante: Monkey Horde SRL

EP 236
Inicia: 23-3-2016 Vence: 25-3-2016

Monkey Horde SRL

Convocatoria - E.E. N° 19.531.435-MGEYA-MGEYA/16

Convocase a los Sres. Socios de Monkey Horde SRL a reunión de socios para el 13 de septiembre de 2016 a realizarse en primera convocatoria a las 20hs. y en segunda convocatoria a las 21hs. en México 1756 Piso 3º F CABA para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Anulación de los poderes que haya otorgado la sociedad.
3. Consideración de la Renuncia presentada por el Gerente de la sociedad, Lic. Darío Antonio Donolo.
4. Aprobación de la gestión del Gerente, Lic. Darío Antonio Donolo, hasta la fecha de cese de sus funciones.
5. Designación de nuevo Gerente de la sociedad en reemplazo del renunciante, Lic. Darío Antonio Donolo.

Darío Antonio Donolo
Gerente

Solicitante: Monkey Horde SRL

EP 237
Inicia: 23-3-2016 Vence: 25-3-2016

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual 2016 - E.E. N° 19.661.988-MGEYA-MGEYA/16

El Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 27 y 28 del Estatuto, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el miércoles 28 de setiembre de 2016, a las 17 h (1° citación) ya las 18 h (2° citación) en Av. Callao 1542, para tratar el siguiente
Orden del día:
1°) Designación de dos asambleístas para que, con uno de los Secretarios, labren y aprueben el acta, que firmarán con el Presidente.
2°) Consideración de Ia Memoria, Balance e Inventario General de:
a) El Colegio de Escribanos - Ley 404 - del período comprendido entre el 1°/7/2015 y el 30/6/2016.
b) La Caja Notarial Complementaria de Seguridad Social -Ley 21.205 (modificada por la ley 23.378) - del período comprendido entre el 1°/7/2015 y el 30/6/2016.
c) El Fondo Fiduciario de Garantía de acuerdo con lo establecido por la ley 404 en su Título IV, Sección Segunda, Capítulo VI, del período comprendido entre el 1°/1 y el 31/12 de 2015.
3°) Consideración de las siguientes contabilidades:
a) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 17.050 - R.P.I.
b) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Ley 23.412 - Secretaría de Justicia de la Nación.
c) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto 754/95 - I.G.J. - Área Rúbrica e Individualización de libros comerciales.
d) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Convenio Decreto N° 520/90 – GCBA-AGIP.
e) Fondo de colaboración y complementario de servicios tributarios – Convenio expediente N° 2306-21795/01 - D.P.R.P.B.A.
f) Fondo de Cooperación Técnica y Financiera - Fideicomiso Facultad de Derecho UBA.
Con relación al punto 3°) a), b), c), d), e) y f) se informa el período comprendido entre el 1°/1 y e131/12 de 2015.

Rita J. Menéndez.
Secretaria

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 239
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS ENRIQUE TORNÚ

Notificación - EX-2016-19833347-MGEYA-HGAT

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Agosto2016.

Se informa a Ud., que deberá comparecer dentro de los tres días hábiles de recibida la presente, ante el Departamento Recursos Humanos de este Hospital, de lunes a viernes en el horario de 08 a 15 hs., a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas a partir del 17 de Mayo 2016, Caso contrario se encontraría en los alcances previstos en el artículo 48 inc. b) de la Ley nº 471/00 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), causal de cesantía.-

QUEDA UD. NOTIFICADA/O

Dr. Luis Eduardo Castañiza
Director Médico

OL 1050
Inicia: 25-8-2016 Vence: 29-8-2016

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES

Notificación Nº 16-CTBA/16

Se notifica al Agente **Emanuel Campos**, CUIL. 20-33913388-4, que mediante la RESOL Nº 2016-754-SSGRH en su Artículo 1.- Declárase cesante, desde el 11 de junio de 2015, al a Emanuel Campos, CUIL. 20-33913388-4, perteneciente al Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, partida 5039.0000.S.A.01.000, conforme lo establecido por los Artículos 53 inc. b) y 56 inc. c) de la Ley 471 (Texto consolidado por Digesto Jurídico aprobado por Ley 5454).
Queda Usted debidamente notificado.

Jorge A. Telerman
Director General

EO 1038
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 19.515.718/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Julio Omar Jara** (DNI 35.421.177) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1045
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 19.602.260/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Cynthia Macarena Sena** (DNI 39.608.323) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:
a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:
OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575
OE Nº 3: Junín 521
OE Nº 4: Av. Suarez 2032
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277
OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
OE Nº 9: Directorio 4344
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680
OE Nº 12: Miller 2751
OE Nº 13: Cabildo 3067
OE Nº 14: Beruti 3325
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1044
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - E.E. Nº 19.366.071-MGEYA-DGCEM/16

"Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos con plazo de arrendamiento vencido, ubicados desde las Galerías de la Nº 1 a la Nº 9, Alta, Nivel y Subterránea del Cementerio de Chacarita correspondientes a las categorías de restos, ataúdes y cenizas, para que dentro del término de diez (10) días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la Dirección General de Cementerios cita en la calle Guzmán 730 PB Departamento Mortuorio, a fin de desocupar dichos nichos, en caso de incomparecencia, se remitirán los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014)".-

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1035
Inicia: 23-8-2016 Vence: 29-8-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCRIBANIA

Citación - Expediente Nº 18.554.205/MGEYA/16

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el termino de treinta días a **PATRICIO ANTONIO GONZÁLEZ Y EVANGELINA BEATRIZ CARPINTERO DE GONZALES** como así también a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle COCHABAMBA 1699 PISO 4 B, de la Ciudad de Buenos Aires , a efectos de que deduzcan oposición en los términos del Art. 6º inc d) de la Ley 24374 y Art. 8 y 9 del Decreto Nº 105-GCBA-98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del articulo y ley citados y lo normado por el Art. 11 del decreto Nº 105-GCBA-98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Expte Nº 18554205/2016/MGEYA, iniciado por MARIA CELESTE REY, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uspallata 3160 1 piso, de esta Ciudad.

Martin Arana
Escribano General

EO 1046
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación- Expediente N° 2.428.357/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la firma AGROSERVICIOS CAPDEVIELLE S.A., que mediante CARGO Nº 14283/2013 se inició verificación impositiva al Nº de inscripción en Ingresos Brutos 901-073037-5, con último domicilio declarado ante la Dirección General de Rentas en Talcahuano N°78 P. 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de Exp Nº 2428357/2012 de $ 315.607,03 (pesos trescientos quince mil seiscientos siete con 03/100). Las diferencias de Verificación se detallan en ANEXO que se acompaña. Se le intima a que el primer día Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 13:00 horas, deberá presentarse persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (sector Esmeralda 2º piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, por las posiciones 05 a 12/2012, 01 a 12/2013, 01 a 12/2014 y 01 a 12/2015, como consecuencia de diferencias de base imponible por ingresos omitidos y deducciones de base imponible improcedentes. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 76, del Código Fiscal (t.o. 2016), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

Claudio Basile
Director de Fiscalización Integral
y Operativos Especiales

EO 1036
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 19.572.793/15

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autonóma de Buenos Aires hace saber a la firma AGRIPER SA, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-206542-9, CUIT 30-70900804-4 con domcilio fiscal en la calle Marcelo T de Alvear 1587 Piso y domicilio comercial en Acceso Gutierrez 4000 (entre Ruta 205 y Soler) de la localidad de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires , que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4811, de esta fecha 29/01/2016 se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 18.715/15.
Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se determinaron con la información obrante en el expediente de acuerdo al artículo 189 del Código Fiscal Vigente (t.o.2016), de $ 2.160.656,84 (pesos dos millones ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y seis con 84/100), que se detallan en anexo que se acompaña, según Expediente N° 19.572.793/2015.
Por tal motivo se intima a que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente a través de persona apoderada y/o autorizada ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas - AGIP, sita en calle Viamonte N° 900, Piso 2°, Sector Esmeralda, C.A.B.A. en el horario de 9:30 a 13:00 hs, provisto del documento de identidad, a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial para los períodos mayo de 2013 a diciembre de 2015, que fueron determinadas en base a los montos de ingresos declarados ante esta Administración y la información de ventas suministradas por agentes de recaudación de esta jurisdicción a los fines del cálculo del coeficiente unificado de convenio multilateral.
En caso de comparecer y prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Artículo 76 del Código Fiscal (t.o. 2016) y concordantes, dentro de los 10 (diez) días posteriores de su presentación ante AGIP. En caso de no comparecer en el lugar, día y horario indicado dichas diferencias se considerarán como no conformadas, dando lugar al inicio del Procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal, en los términos de la Resolución N° 918/AGIP/2013.

ANEXO

Claudio Basile
Subdirector General de Fiscalización

EO 1037
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación: - Expediente N° 19839945/2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma MASTER NEW S.A. inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1172014-10, CUIT N° 30-71004214-0, con domicilio fiscal en Av. Córdoba 6090 Piso A Dpto 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4905 de fecha 16/06/16, se comunica el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 18845/2015. Que verificado el incumplimiento de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan a continuación, según surge del Exp. N° 19839945/2015. Por tal motivo se intima a que el primer día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (Sector Esmeralda 2° piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 09:00 a 12:30 hs., a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 12/2011; 01 a 12/2012; 02, 04 a 06, 11 y 12/2013; 02/2014 y 03/2015 determinadas sobre base presunta; 01, 03 y 07 a 10/2013; 01 y 03 a 12/2014 y 01,02 y 04/2015 determinadas sobre base imponible declarada en el IVA (F731). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 76, del Código Fiscal (t.o. 2016), dentro de los 10 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal. Diferencias de carácter parcial.

Claudio Basile
Subdirector General de Fiscalizacion

EO 1033
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 27.013.123/15

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Código Fiscal (T.O. 2016) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma LONG CALL S.R.L., inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 901-387616-3, CUIT N° 30-71098550-9 con domicilio fiscal en HIDALGO 462 1° A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 27.013.123/2015, Cargo N° 19375/2015 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2016), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y poner a disposición del agente DANIEL VEGA F.C. N° 419432, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla:

1. Exhibir original y entregar copia del Contrato Social y sus modificaciones.
2. Exhibir original y entregar copia del Acta de Reunión de Socios donde se designen las Autoridades vigentes y en las que se acrediten la designación y vigencia del mandato del representante legal de la firma, Poder General y/o Poder s/Res. 1013/DGR/2011 y Documento Nacional de Identidad.
3. Exhibir original y entregar copia de los Estados Contables del último Ejercicio cerrado, certificados por el Consejo Profesional respectivo.
4. Declaraciones Juradas Mensuales (CM03) ISIB (Impuesto sobre los Ingresos Brutos) y sus comprobantes de pago y Declaraciones Juradas Anuales (CM05) ISIB. Todo ello, de los períodos no prescriptos.
5. Libros de Compras y de Ventas en el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y Declaraciones Juradas Mensuales de IVA y sus papeles de trabajo de los períodos 01/2014 a la fecha.
6. Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias y sus papeles de trabajo del último Ejercicio cerrado.
7. Habilitación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
8. Exhibir original y entregar copia del Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (CM01).
9. Nota con carácter de DDJJ describiendo: a) Actividad desarrollada, b) Circuito de Compras (a sus proveedores) y de Ventas (a sus clientes). Explique conceptualmente como opera en ambos casos, c) Cantidad de empleados existentes en el mes anterior del presente Requerimiento y d) Como declara sus Actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Alícuota aplicada.
10. Extractos Bancarios del Año 2014.
11. Formularios 931-AFIP de los períodos 01/2014 a la fecha.

12. Libros: Diario, Inventario y Balances, de Reunión de Socios y de Sueldos y Jornales.
13. Contratos celebrados a efectos del desarrollo de sus actividades (con clientes, proveedores, de Locación, etc.)
14. Nota con carácter de DDJJ detallando lo siguiente: a) Rodados (indicando N° de Dominio y lugar de radicación), b) Inmuebles (Tipo, domicilio y N° de Partida Inmobiliaria) y c) Cuentas Bancarias (Tipo, sucursal y N° de Cuenta).
De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 14 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 103 del Código Fiscal (t.o. 2016).
Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2016) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2016), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación: 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía y 2) será pasible de ser incluído en el Padrón de Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 918/AGIP/2013.
Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 191 del Código Fiscal (t.o. 2016), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 95, 103 y 104 del Código Fiscal
(t.o. 2016).

Claudio Basile
Subdirector General De Fiscalización

EO 1034
Inicia: 23-8-2016 Vence: 25-8-2016

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - EX Nº 18498534-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. RETAMAR, MARTA YOLANDA que por Disposición DISFC-2016-600-IVC de fecha 19/08/2016, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 43.086 ubicada en el Block 2, Piso 10- Dpto. "B" del Barrio de Villa Lugano, Capital Federal por el incumplimiento de la cláusula QUINTA, en los términos de las cláusulas SÉPTIMA y NOVENA del citado instrumento.
Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97 (Texto consolidado Ley 5454), de conformidad a lo establecido en los arts. 107, 111 y subsiguientes y concs. de la misma norma (Texto consolidado Ley 5454), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto (Texto Consolidado Ley 5454).
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano Andrés Vazquez
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1043
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - EX Nº 17.794.908-MGEYA-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los Sres. que se detallan en el Anexo I (Rescisiones), y/o eventuales herederos, que por Disposición Nº DISFC-2016-608-IVC de fecha 22/08/2016, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera; por haber transgredido dicho adjudicatario/a, la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano Andrés Vazquez
Gerente de Asuntos Jurídicos

EO 1042
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

ANEXO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 19.685.630-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 6, Piso 2º, departamento "D", del barrio Villa Lugano, identificado administrativamente como unidad de cuenta 43.224, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a realizar la regularización dominial de la unidad.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1041
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - ME Nº 19.696.821-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a presentarse en el plazo de 30 (treinta) días corridos, a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el Manzana Vieja 4, Manzana nueva 194-4b, casa 594 del barrio Illia, identificado administrativamente como unidad de cuenta 73594, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1040
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ME-2016-19837407-IVC

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el block 14 Piso 10 departamento "A" del Barrio SAVIO 1ra, identificado administrativamente como unidad de cuenta 21132, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1047
Inicio: 25-8-2016 Vence: 29-8-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ME-2016-19837499-IVC

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el block B Piso 2 departamento “9” del Barrio Justo Suarez identificado administrativamente como unidad de cuenta 11525, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

OL 1048
Inicio: 25-8-2016 Vence: 29-8-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ME-2016-19837717-IVC

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el block 1 Piso 21 departamento “C” del Barrio SAVIO 4ta. identificado administrativamente como unidad de cuenta 67128, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.
Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

OL 1049
Inicio: 25-8-2016 Vence: 29-8-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGIMENES ESPECIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

Sum 242/11 - Nota Nº 19.598.528/16

Se cita por 3 (TRES) días a la **Sra. MARIA BEATRIZ SUSINI** DNI NRO. 5.571.705, en el Sumario 242/2011 que tramita por Expediente: EX 2016-14301741-MGEYA-DGSUM a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Eva Lollini de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, en el horario de 10 a 15 horas munida de su documento nacional de identidad, a fin de que en el plazo de 3(TRES) días contados desde la última publicación se presente en la mencionada Dirección a fin de tomar nueva vista de las actuaciones y presentar alegato en el sumario indicado.

Alina Szraibman
Directora

EO 1039
Inicia: 24-8-216 Vence: 26-8-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 13

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.676.392/MGEYA/2016
Carátula: "CARRIZO JUAN ÁNGEL S/ INFR. ART. 82 C.C"
Causa N° 7629/14 (61/C/15)

La Dra. M. Lorena Tula del Moral Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti n° 3345, piso 4°, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5881/72/73), Secretaria Única a cargo de la Dra. Paula Nuñez Gelvez, cita por cinco (5) días y emplaza a Juan Ángel Carrizo, titular del DNI 26.970.981, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de octubre de 1978, en la Provincia de Santiago del Estero, de estado civil soltero, de profesión enfermero, con último domicilio real conocido en la calle Deán Funes 358 de esta ciudad, **para que se constituya en la sede de este Tribunal sito en la calle Beruti 3345 piso 4 de esta Ciudad dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponda** en el marco de la causa N° **7629/14 (61/C/15)**, del registro de este Juzgado, en orden a las contravenciones previstas en los arts. 82 y 84 C.C. El presente se emite el 17 de agosto de 2016

Paula Nuñez Gelvez
Secretaria

OJ 222
Inicia: 23-8-2016 Vence: 29-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.678.771/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO TARANTINO VILLANUEVA, ROBERTINO S/INF. ART. 73 - CC"
Causa N° 12238-01-00/13 (reg. int. 2376/14-C)

N° 12238-01-00/13 (reg. int. 2376/14-C) caratulada “Legajo de juicio Tarantino Villanueva, Robertino s/inf. art. 73 – CC”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad (tel./fax: 4014-5853/52/6156/76). Por el presente, se cita y emplaza al Sr. Robertino Tarantini Villanueva D.N.I. n° 93.157.047, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 223
Inicia: 23-8-2016 Vence: 29-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.705.670/MGEYA/2016
Carátula: “SÁNCHEZ RAMÓN NICOLÁS S/ INF. ART. 73 - CC.”
Causa N° 6003/16 (REG. INT. 3083/16-C)

N° 6003-00-00/16 (reg. int. 3083/16-C), caratulada “Sánchez, Ramón Nicolás s/inf. art. 73 - CC.”, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi título, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, de esta ciudad (tel./fax: 4014-5853/52/6156/76). Por el presente, se cita y emplaza al Sr. Ramón Nicolás Sánchez D.N.I. n° 8.432.243, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.-.

María del Pilar Avalos
Secretaria

OJ 224
Inicia: 24-8-2016 Vence: 30-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.749.966/MGEYA/2016
Carátula: “GARAY, JERÓNIMO MARIO Y OTROS S/ INF. ART. 181 INC. 1° DEL C.P.”

Causa N° 3.945/14 (1.092/7)

En el marco del incidente de suspensión del proceso a prueba correspondiente a la **causa n° 3.945/14** (1.092/7; caratulada “GARAY Jerónimo Mario y otros s/ inf. art. 181 inc. 1° del C.P.”), en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2 (sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 10°, contrafrente, de esta ciudad), con intervención de la Fiscalía PCyF n° 33, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: “(...) **INTIMAR** al imputado **JERÓNIMO MARIO GARAY** (titular del DNI n° M 4.396.803, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1942 en la provincia de Córdoba, jubilado, separado, hijo de Francisco Garay (f) y de Elida Spadilla (f), con domicilio real en la calle Ramón Guiraldes 5.589, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires) a que comparezca ante estos estrados en el plazo de **TRES (3) DÍAS** para estar a derecho y justificar su inasistencia, bajo apercibimiento de revocar la suspensión del proceso a prueba, declararlo en rebeldía y ordenar su captura. (...) Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez; Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario”. Buenos Aires, 19 de agosto de 2016.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 225
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.758.890/MGEYA/2016
Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS MIRANDA, PABLO S/ INF. ART. 189 BIS CP”
Causa N° 53399/13 (600/4)

En el marco de la causa n° 53399/11 (600/4) caratulada “Legajo de Juicio en autos Miranda Pablo s/ infr. art. 189 bis CP” en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: “…Buenos Aires, 17 de agosto de 2016.- cb Téngase presente la constancia que antecede y en virtud de ello, intímese al Sr. Pablo Miranda (DNI 34.843.505) a que dentro de los cinco (5) días de notificado comparezca ante estos Estrados a fin de justificar la inasistencia a la audiencia dispuesta para el día de la fecha, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta oportunamente y ordenarse su captura. A tales fines, líbrese cédula al domicilio constituido, teletipograma de estilo al real y sin perjuicio de ello, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique edictos por el término de tres (3) días.” FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 226
Inicia: 24-8-2016 Vence: 26-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.787.223/MGEYA/2016
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO MANCADE, JESÚS S/ INFR. ART. 107 DEL CP"
Causa N° 17179/15

Fiscal: Dra. Celsa Ramirez (Fiscalía PCyF Nro. 35)
Defensor: Dra. Marina Recabarra (Defensoría PCyF Nro. 20)
Destinatario: Jesus Moncada (CI Boliviana Nro. 4.825.134)
Delito: Art. 107 del CP
El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a Jesus Moncada con el objeto de que comparezca ante esta Judicatura, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y librar la correspondiente orden de captura. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: "**ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.BA por el término de cinto (5) días, a fin de notificar al imputado **JESUS MONCADA** (CI Bolivina Nro. 4.825.134, Boliviano, nacido el 15/10/1980, y último domicilio conocido en el Barrio La Esperanza, manzana 1, casa 77, de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 9 (sito en Beruti 3345, piso 4to de esta ciudad), **dentro del tercer día de notificado,** a efectos de regularizar su situación procesal en el marco del presente proceso penal n° 17179/15 caratulado "Legajo de juicio en autos Moncada, Jesus s/ art(s). 107 -abandono de persona- del CP" y, en consecuencia, estar a derecho, bajo apercibimiento que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará sin más trámite su rebeldía y el libramiento de la orden de captura a su respecto, con las comunicaciones pertinentes (art. 158 del CPPCABA)." **Publíquese por el término de cinco (5) días.-**

María Martínez Vega
Juez

OJ 228
Inicia: 25-8-2016 Vence: 31-8-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 19.789.496/MGEYA/2016
Carátula: "MARECO, DIONICIA Y OTROS S/ INFR. AL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"
Causa N° 10560/15

El Juzgado **DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,** del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138. 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Higinio Aquino Céspedes DNI 94.788.105,** la siguiente disposición: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 22 de agosto de 2016- …, cítese a Higinio Aquino Céspedes por medio de edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (conforme lo dispone el art 6 de la ley 12) para que en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca ante estos estrados **a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.** A tal efecto líbrese oficio de estilo.-" .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria". 22 de agosto de 2016.

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 227
Inicia: 25-8-2016 Vence: 31-8-2016

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

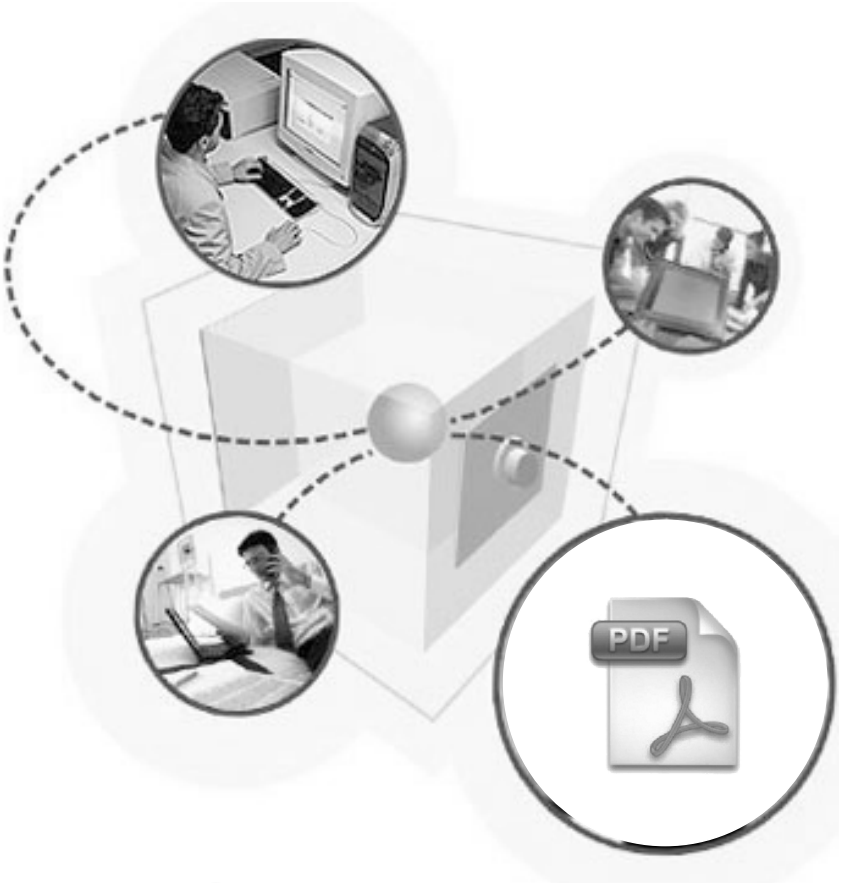
Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.



Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernardo Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudo

Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar